DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1940.—Número 44|940.

Vacante un cargo de Oficial 1.° en la Dirección General de Impuestos Directos y con la conformidad del Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase Oficial 1.° de la Dirección General de Impuestos Directos, (categoría III, grado 8), al Oficial 2.° señor Darío Rodríguez.

Para el cargo de Oficial 2.° (categoría III, grado 7), al Oficial 3.° señor Homero Clara.

Para Oficial 3.° (categoría III, grado 7), al Oficial 4.° señorita Josefina Brito.

Para Oficial 4.° (categoría IV, grado 6), al Auxiliar 1.° señorita Lilia Rayola.

Para Auxiliar 1.° (categoría IV, grado 5), al Auxiliar 2.° señorita Blanca Cestino de la Sotilla.

Para Auxiliar 2.° (categoría IV, grado 2), al Escribiente Alfredo E. Félix.

Para Escribiente (categoría IV, grado 2), al Escribiente extraordinario don Florencio de León.

Para Escribiente extraordinario, al señor Juan Aníbal Massone.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Ley. Se aprueba un plan de obras públicas para los años 1940 y 1941

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir en el Plan de Obras Públicas, que deberá ejecutarse durante los años 1940 y 1941, la suma de diecinueve millones novecientos noventa mil pesos ($ 19.990.000.00) en los conceptos expresados en el artículo 2.° de esta ley.

Para financiar las erogaciones expresadas, el Poder Ejecutivo dispondrá de la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) de las utilidades que produzcan las ventas de divisas durante los referidos años, y de la suma de once millones doscientos veintiséis mil pesos ($ 11.226.000.00) valor nominal, en títulos de Deuda Pública Nacional que se denominará "Deuda Obras Públicas 1940".

Esa deuda devengará un interés de 5 % anual, y tendrá una amortización acumulativa de 1 % también anual.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo invertirá la expresada suma de $ 19.990.000.00, durante los ejercicios 1940 y 1941, de acuerdo con el plan siguiente:

A)	Arquitectura	$	7.535.000.00
B)	Vialidad	"	7.861.100.00
C)	Saneamiento	"	948.200.00
D)	Hidrografía	"	1.203.500.00
E)	Ferrocarriles	"	1.962.200.00
F)	Topografía. (Para continuar la confección de planos departamentales)	"	30.000.00
G)	Red Telegráfica Nacional y Telefónica Policial	"	200.000.00
H)	Expropiaciones en general	"	30.000.00
I)	Obras indispensables (a juicio del Ministerio de Obras Públicas)	"	220.000.00
	Total	$	19.990.000.00

Art. 3.° Las cantidades globales fijadas en el artículo anterior, se distribuirán en la siguiente forma:

RESUMEN GENERAL

Apartado	A)	Arquitectura	$	7.535.000.00
"	B)	Vialidad	"	7.861.100.00
"	C)	Saneamiento	"	948.200.00
"	D)	Hidrografía	"	1.203.500.00
"	E)	Ferrocarriles	"	1.962.200.00
"	F)	Topografía. Para continuar la confección de planos departamentales	"	30.000.00
"	G)	Red Telegráfica Nacional y Telefónica Policial	"	200.000 00
"	H)	Expropiaciones en general	"	30.000.00
"	I)	Obras indispensables y gastos a juicio del Ministerio de Obras Públicas.	"	220.000.00
			$	19.990.000.00

Apartado A

ARQUITECTURA

RESUMEN

A)	Construcción, reparación y ampliaciones de edificios hospitalarios ..	$	2.472.000.00
B)	Edificios de Enseñanza Secundaria.	"	399.000.00
C)	Para Escuelas Industriales	"	652.000.00
D)	Edificios Universitarios	"	285.000.00
E)	Edificios aduaneros	"	110.000.00
F)	Edificios carcelarios	"	255.000.00
G)	Para construcción, reparación y ampliación de varios edificios	"	207.500.00
H)	Plaza de Deportes de Sarandí del Yi	"	2.000.00
I)	Ministerio de Defensa Nacional ...	"	2.010.000.00
J)	Construcción y reparación de edificios policiales	"	250.000.00
K)	Para escuelas (aporte del P. E.) ..	"	750.000.00
L)	Contribución del Ministerio de Obras Públicas para la terminación de monumentos públicos en Colonia Suiza, en Canelones y Salto	"	17.500.00
M)	Para la "Asociación Protectora de la Joven"	"	25.000.00
N)	Gastos de estudio, vigilancia, inspección, licitaciones, etc.	"	100.000.00
	Suma total para Arquitectura	$	7.535.000.00

Apartado A

ARQUITECTURA

GRUPO "A"

Construcción, reparación y ampliación de edificios hospitalarios

1—Hospital de Clínicas:

A) Para el pago de las obligaciones derivadas de los contratos pendientes:

a) Destinado al Edificio Central	$	1.670.000.00
b) Destinado al Instituto de Radiología	"	272.000.00
c) Para la terminación y habilitación de los anfiteatros del Instituto de Higiene	"	30.000.00
B) Para la habilitación, excluyendo los muebles, de los seis pisos superiores del Edificio Central	"	100.000.00

2—Hospital de San José	"	100.000.00
3—Asilo L. Piñeiro del Campo. Pabellón de cien camas para tracomatosos	"	57.000.00
4—Hospital de Rivera (ampliación) ..	"	35.000.00
5—Hospital de Treinta y Tres. Terminación del Pabellón T. B. C.	"	28.000.00
6—Hospital de Salto. Complemento para unión pabellón nuevo al viejo	"	10.000.00
7—Hospital de Sarandí Grande. Contribución equivalente al legado de la Viuda de Cozo y suscripción del vecindario	"	12.000.00
8—Hospital de Carmelo. Ampliación..	"	10.000.00
9—Sala de Auxilios de Libertad. Reparación	"	3.000.00
10—Sala de Socorros de Algorta	"	2.000.00
11—Sala de Socorros de San Javier ..	"	3.000.00
12—Sala de Socorros de Vergara	"	6.000.00
13—Sala de Socorros de Cabellos	"	2.000.00
14—Sala de Auxilios de Young. Ampliación contribución equivalente a la del vecindario	"	1.000.00
15—Sala de Auxilios de Minas de Corrales. Complemento de la ley Setiembre 15 de 1939	"	5.000.00
16—Hospital de San Carlos. Reparación y ampliación	"	10.000.00
17—Hospital de San José (viejo). Reparaciones	"	3.000.00
18—Hospital de Nueva Palmira. Morgue y depósito	"	5.000.00
19—Hospital de Cardona. Morgue y depósito	"	3.000.00
20—Hospital de Rocha. Morgue y depósito	"	4.000.00
21—Hospital de Castillos, Maternidad y Morgue	"	7.000.00
22—Hospital de Florida. Unión del Pabellón de Cirugía al Pabellón de Medicina	"	13.800.00
23—Hospital de Melo. Reparaciones ..	"	3.000.00
24—Hospital de Mercedes. Reparaciones y habilitación del subsuelo	"	12.000.00
25—Hospital de Aiguá. Maternidad ...	"	1.000.00
26—Hospital Maciel. Reparación y conservación del G. Segura en Policlínicas Médicas	"	18.000.00
27—Hospital Vilardebó. Reparaciones.	"	14.000.00
28—Hospital Pasteur. Ampliación del Servicio de Urología	"	6.200 00
29—Hospital Pereira-Rossell. Reformas Servicio Ortopédico y Lactantes...	"	1.500.00
30—Hospital Pedro Visca. Construcción cocina	"	15.000.00
31—Dispensario Central. Laboratorio Tuberculosos	"	4.500.00
32—Sala de Socorros de Fray Marcos..	"	5.000.00
Suma	$	2.472.000.00

GRUPO "B"

Edificios de Enseñanza Secundaria

1—Liceo de Paysandú. (Complemento rubro Leyes Anteriores)	$	60.000.00
2—Liceo de Treinta y Tres (1.ª etapa)	"	65.000.00
3—Liceo de Rocha (Complemento para la continuación)	"	20.000.00
4—Liceo de Melo (Complemento para la 1.ª etapa sobre $ 54.000.00 de la ley N.º 9818 de Abril 22 de 1939)	"	16.000.00
5—Liceo de San José (Complemento para la 1.ª etapa sobre $ 50.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	15.000.00
6—Liceo de Lavalleja (Complemento para la 1.ª etapa, sobre $ 44.000.00 de la ley N.º 9818 de 22 de Abril de 1939)	"	21.000.00
7—Liceo Vázquez Acevedo (Reparaciones)	"	20.000.00
8—Liceo de Durazno (1.ª etapa)	"	65.000.00
9—Liceo de Maldonado (Complemento de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	15.000.00
10—Liceo de Artigas	"	80.000.00
11—Liceo de Mercedes (Reparación, ampliación y ensanche)	"	20.000.00
12—Sección Femenina (reparación del cerco)	"	2.000.00
Suma	$	399.000.00

GRUPO "C"

Para Escuelas Industriales

1—Escuela de Enología en Las Piedras	$	75.000.00
2—Escuela Industrial de Rivera (complementos rubros leyes anteriores)	"	5.000.00
3—Escuela Industrial de Mercedes (complemento)	"	15.000.00
4—Pabellón Agrario Industrial de Río Negro	"	20.000.00
5—Pabellón de Vaquería de Rocha .	"	15.000.00
6—Escuela de Silvicultura de Maldonado. Pabellón de Trabajo y Casa para el Director	"	6.000.00
7—Escuela Industrial de San José (Curso del Hogar)	"	10.000.00
8—Escuela Industrial de Salto (Talleres)	"	15.000.00
9—Escuela Industrial de la Unión ..	"	80.000.00
10—Escuela Industrial de Minas de Corrales (complemento sobre ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	6.000.00
11—Escuela Industrial de Soriano (complemento sobre ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	5.000.00
12—Escuela Industrial de Carmelo (Talleres)	"	20.000.00

13—Escuela Industrial de Paysandú (Talleres)	"	40.000.00
14—Escuela Agraria en Tacuarembó ..	"	**40.000.00**
15—Escuela Industrial de Rivera (Sección Agraria)	"	20.000.00
16—Escuela Industrial de Florida (Terminación de obras)	"	4.000.00
17—Escuela Indust. de Sarandí Grande	"	**10.000.00**
18—Escuela Industrial en Fray Marcos	"	**5.000.00**
19—Escuela Agraria de Trinidad (Talleres)	"	**21.000.00**
20—Escuela Industrial de Mecánica y Electrotécnica en Montevideo	"	**240.000.00**
Suma	$	652.000.00

GRUPO "D"

Edificios universitarios

1—Facultad de Medicina (Reparaciones)	$	24.000.00
2—Facultad de Veterinaria (Pabellón de servicios y reparaciones)	"	15.000.00
3—Facultad de Agronomía (Anfiteatro, tanque de agua y reparaciones)	"	24.000.00
4—Escuela de Práctica y Campo Experimental de Bañados de Medina.	"	22.000.00
5—Facultad de Ingeniería (Continuación de obras)	"	200.000.00
Suma	$	285.000.00

GRUPO "E"

Edificios aduaneros

1—Aduana Central (Terminaciones) ..	$	60.000.00
2—Puestos aduaneros en las fronteras	"	50.000.00
Suma	$	110.000.00

GRUPO "F"

Edificios carcelarios

1—Cárcel de Tacuarembó (Reparaciones)	$	20.000.00
2—Cárcel Correccional (Vereda, horno incinerador y reparaciones) ..	"	10.000.00
3—Cárcel de Mujeres (Reparaciones).	"	10.000.00
4—Colonia Educativa del Trabajo (2.ª etapa)	"	200.000.00
5—Cárcel de San José (Reparaciones)	"	15.000.00
Suma	$	255.000.00

GRUPO "G"

Para construcción, reparación y ampliación de los siguientes edificios:

1—Garage de la Dirección General de Correos (Nuevo edificio en actual terreno Miguelete y Ejido)	$	45.000.00
2—Juzgado Letrado de Lavalleja (Reparaciones y ampliaciones)	"	25.000.00
3—Vivero de Toledo (Reparaciones).	"	12.000.00
4—Dirección de Impuestos Directos (Reparaciones)	"	4.000.00
5—Colonia Marítima de la A. U. P. I. (Complemento para saldo del edificio)	"	8.000.00
6—Pabellón para la Plaza de Deportes de Rivera (Terminación)	"	1.500.00
7—Edificio para la Dirección de Avalúos	"	60.000.00
8—Reparación de varias dependencias del Instituto Meteorológico	"	8.000.00
9—Casa del Encargado de la División de Patología y Entomología de la Dirección de Agronomía	"	8.000.00
10—Casa Cuna en el Cerro (Departamento de Montevideo)	"	30.000.00
11—Ampliación del edificio de la Biblioteca "Eusebio Jiménez" de Mercedes	"	6.000.00
Suma	$	207.500.00

GRUPO "H"

Plaza de Deportes de Sarandí del Yi

(Siempre que la localidad contribuya con igual cantidad)	$	2.000.00

GRUPO "I"

Ministerio de Defensa Nacional

1—Aeropuerto	$	1.600.000.00
2—Construcción de Cuarteles	"	400.000.00
3—Locales para los Destacamentos de Resguardo en la Frontera	"	10.000.00
Suma	$	2.010.000.00

GRUPO "J"

Construcción y reparación de edificios policiales	$	250.000.00

GRUPO "K"

Para escuelas

(Aporte del Poder Ejecutivo, según ley 14 de Mayo de 1940)	"	750.000.00

GRUPO "L"

Contribución del Ministerio de Obras Públicas para la terminación de monumentos públicos en:

1—Canelones (Monumento a Joaquín Suárez)	"	5.000.00
2—Colonia Suiza (Monumentos a los fundadores)	"	2.500.00
3—Salto (Monumento a Artigas) ...	"	10.000.00
Suma	$	17.500.00

GRUPO "M"

Para la "Asociación Protectora de la Joven" ....

Para instalación de locales adecuados con la obligación por su parte de contribuir con una suma equivalente	$	25.000.00

"GRUPO "N"

Gastos de estudios, vigilancia, inspecciones, licitaciones, etc.	"	100.000.00
Suma total de Arquitectura..	$	7.535.000.00

Apartado B

VIALIDAD

RESUMEN

Grupo A) Rubros complementarios de obras en ejecución para terminarlas	$	1.226.600.00
" B) Rubros complementarios para proseguir obras en ejecución, sin terminarlas	"	857.000.00
" C) Obras nuevas a iniciarse ...	"	2.985.000.00
" D) Refuerzo, por parte del Estado, de obras con contribución, compromisos anteriores a la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939	"	26.000.00
" E) Rubro para reparaciones extraordinarias y transformación de pavimentos	"	926.500.00
" F) Varios	"	1.840.000.00
Suma total para Vialidad..	$	7.861.100.00

Apartado B

VIALIDAD

GRUPO "A"

Rubros complementarios de obras en ejecución, para terminarlas

Río Negro:

1—Puentes en Paso del Puerto (Para terminación)	$	300.000.00

2—Obras de 2.ª etapa por Administración en el camino Young-Menafra .... " 25.000.00

3—Puente Arroyo Gutiérrez (Pago de obras extraordinarias) .... " 1.300.00

Río Negro-Paysandú:

4—Camino Paysandú-Paso del Puerto (Continuación de las obras por Administración en la 1.ª etapa) .. " 150.000.00

Flores:

5—Puentes del camino San José-Trinidad .... " 15.000.00

6—Carretera Arroyo Grande-Trinidad (Terminación) .... " 80.000.00

Florida:

7—Carretera Florida-La Cruz .... " 9.000.00

8—Carretera en Cruce del Pueblo de Fray Marcos .... " 3.000.00

Rivera:

9—Camino Tranqueras-Masoller (Complemento sobre el rubro de pesos 30.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939, numeral 15) " 25.000.00

Canelones:

10—Bulevard "Federico Capurro" de Santa Lucía a la carretera Florida, próximo al almacén de Alsina (construir firme sobre la plataforma ya terminada) 12 Kl. 500 .... " 60.000.00

Paysandú:

11—Camino Paysandú-Piedras Coloradas en la 1.ª etapa (35 kilómetros) " 35.000.00

12—Camino Paysandú-Salto (en estudio) obras en la 1.ª etapa desde Los Chanchos a Paysandú ...... " 100.000.00

Artigas:

13—Obras de arte y arreglos en el camino Yacuy-Bella Unión (Complemento rubro leyes anteriores) .... " 25.000.00

14—Terminación de los puentes de Tres Cruces y Sauzal y accesos .. " 20.000.00

15—Obras de arte en el camino Artigas-Masoller .... " 120.000.00

Colo[illegible]

16—Puente Paso de Antolín de San Juan (Pago de obras extraordinarias ya ejecutadas) .... " 5.800.00

17—Ramal a Juan Lacaze (Obras complementarias de desagües y empalmes de caminos transversales) .... " 2.000.00

18—Camino San Pedro-Puente Antolín (Complemento para su terminación) " 60.000.00

Cerro Largo:

19—Carretera Melo-Aceguá, bañado de Aceguá al Marco (Obras extraordinarias ejecutadas y a ejecutarse en el contrato vigente) .... " 5.000.00

20—Camino Melo-Aceguá, trozo desde el bañado hasta el Marco de Aceguá, obras de terminación de dicho trozo .... " 95.000.00

Durazno:

21—Puente Arroyo San José de las Cañas (Ampliación del acceso) ... " 13.500.00

22—Carretera Molles-Paso de Los Toros (Obras extraordinarias a ejecutarse en el contrato vigente) ... " 2.000.00

23—Carretera Villasboas-Molles (Complemento para su terminación) .... " 75.000.00

Suma .... $ 1.226.600.00

GRUPO "B"

Rubros complementarios para proseguir obras en ejecución sin terminarlas

Rocha:

1—Carretera Castillos-Chuy por los Indios, mejoras en el trozo de trazado de Castillos a empalme con la Angostura y caminos a las Fortalezas, incluyendo puentes en Arroyos Facundo y Averías .... $ 175.000.00

Flores y San José:

2—Prosecución camino San José-Trinidad, para completar obras. En San José: del kilómetro 123 en adelante $ 80.000.00. En Flores: del kilómetro 160.450 al kilómetro 161.250; del kilómetro 175.550 al kilómetro 181.925 y del kilómetro 173.775 hacia el Sud, $ 80.000 " 160.000.00

Florida:

3—Carretera Florida-Durazno, del kilómetro 139.950 a Sarandí ...... " 60.000.00

4—Camino Nico Pérez-Cerro Colorado (Complementario del rubro ley N.º 9876, de 15 de Setiembre de 1939) para obras de arte y accesos ..... " 40.000.00

Soriano:

5—A) Nueva Palmira-Dolores; trozo Arroyo Sauce a kilómetro 36.800 (Complemento rubro de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939) .... " 37.000.00

B) Puente en el Arenal Chico ... " 30.000.00

Colonia:

6—Carretera Joaquín Suárez-Carmelo:

A) De 53 kilómetro a puente Paso Antolín para mejoras, alcantarillas y accesos .... " 35.000.00

B) De Joaquín Suárez a 53 kilómetro (Complementario) ..... " 20.000.00

C) Trozo P. Antolín-Paso del Pelado (Obras complementarias de las ya licitadas y complemento del rubro actual) ..... " 24.000.00

D) Trozo P. Antolín-Paso del Pelado (Complemento sobre el monto de $ 24.077.33 previsto en la ley N.º 9818, de 22 de Abril de 1939, para completar el contrato "Guarino", por un total de $ 29.433.98) .... " 6.000.00

7—Para continuación del ramal a Playa Fomento .... " 20.000.00

8—Para caminos por Paso Albertano y Camacho .... " 20.000.00

9—Para continuación de la carretera Cardona-Palmira .... " 50.000.00

Tacuarembó:

10—Camino Tacuarembó-Paso del Borracho (Complemento del rubro ley N.º 9818, 22 de Abril de 1939) .. " 25.000.00

Canelones:

11—Camino a Rincón de Conde (Continuación) .... " 10.000.00

12—Carretera Sauce-Pantanoso (Continuación) .... " 15.000.00

Durazno:

13—Camino Ombúes de Oribe a Sarandí de Cuadra (Complemento sobre el rubro $ 10.000.00, ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939) .... " 10.000.00

Cerro Largo:

14—Camino Melo-Río Branco (Complemento del rubro $ 10.000.00 previsto en la ley N.° 9876 de 15 de Setiembre de 1939) .... ” 40.000.00

Rocha:

15—Para la continuación de la carretera Lascano-Corral de Palma, en dirección a San Luis y un ramal al Cebollatí (Obras indispensables) ” 50.000.00

Soriano:

16—Para la continuación de la carretera Vera-Paso de Lugo .... ” 30.000.00

Suma .... $ 857.000.00

GRUPO "C"

Obras nuevas a iniciarse

Salto-Paysandú:

1—Caminos Paysandú y Salto a Tacuarembó .... $ 200.000.00

Salto:

2—Puente y camino de acceso en el Paso de Pereyra del Arerunguá (A estudiar) 1.ª etapa (Salto) ..... ” 120.000.00

Paysandú-Río Negro:

3—Puente en el Arroyo Negro (próximo al Paso Uleste en el trazado de carretera a Paysandú por Paso del Puerto y Young, con accesos) ” 125.000.00

Colonia:

4—Puente en Paso de la Horqueta del Arroyo San Juan, camino Colonia-Carmelo (y accesos a estudiar) .. ” 50.000.00
5—Carretera de acceso a la Playa Ferrando .... ” 10.000.00
6—Carretera de acceso a La Paz .... ” 27.000.00

Rocha:

7—Camino Rocha-Valizas .... ” 25.000.00
8—Puente en Arroyo Valizas y accesos ” 25.000.00
9—Camino Rocha-Velázquez (Mejoras) ” 50.000.00
10—Camino Rocha-La Paloma (estudio y ejecución de la 1.ª etapa) .... ” 50.000.00
11—Puente Arroyo San Miguel (1.ª etapa) .... ” 200.000.00

Tacuarembó:

12—Carretera de Paso de Los Toros a Manuel Díaz .... ” 250.000.00

Rivera:

13—Carretera de Manuel Díaz a Rivera ” 100.000.00
14—Camino de Rivera a Bichadero (Obras indispensables) .... ” 70.000.00
15—Para arreglo del camino Rivera a Minas de Corrales .... ” 25.000.00
16—Para otras obras de Vialidad .... ” 14.000.00

Cerro Largo:

17—Ramal de Carretera Melo-Aceguá al camino Arroyo La Mina .... ” 25.000.00

Treinta y Tres-Cerro Largo:

18—Camino Treinta y Tres-Melo .... ” 350.000.00

Soriano:

19—Carretera Dolores-Palmitas ..... ” 30.000.00

Lavalleja:

20—Camino Marmarajá-Treinta y Tres, trozo Pirarajá-Corrales (1.ª etapa) ” 50.000.00

Lavalleja-Maldonado:

21—Camino Minas al 128 kilómetro de la carretera, debiendo las Intendencias de Maldonado y Lavalleja aportar contribuciones para completarlo .... ” 50.000.00

Florida:

22—Camino Reboledo-Florida (Obras indispensables) .... ” 50.000.00
23—Carretera de Isla Mala a 83 kilómetro de la carretera por Paso de Severino .... ” 40.000.00
24—Camino de Mansavillagra al Arrayán (Obras indispensables) ..... ” 25.000.00
25—Camino de entrada a la Capilla del Sauce, desde la carretera de Mansavillagra .... ” 15.000.00

Durazno:

26—Para liquidar los compromisos pendientes de la línea Sarandí del Yí-Blanquillo, incluyendo la suma de $ 25.000.00 para construcción de los caminos de circunvalación y accesos a las nuevas estaciones .. ” 80.000.00

Canelones:

27—Camino Almacén Alsina en carretera a Florida al Paso de Cuello (Obras indispensables) .... ” 15.000.00
28—Puentes y accesos en Colorado Chico y Colorado Grande en camino de San Ramón a San Antonio .. ” 50.000.00
29—Carretera de Santa Rosa a La Pedrera .... ” 100.000.00
30—Carretera de Tapia a La Pedrera ” 25.000.00
31—Carretera de Tala a Barrancas ... ” 50.000.00
32—Carretera de Montes a Migues .... ” 25.000.00

Treinta y Tres:

33—Camino a La Picada de Techera (Obras indispensables) .... ” 25.000.00
34—Puente en el Sauce del Parao .. ” 10.000.00
35—Camino de Pueblo Olimar a Tupambaé (Arreglos) .... ” 10.000.00
36—Camino de Vergara a Puntas de Ayala (Arreglos) .... ” 8.000.00
37—Puente sobre el Río Olimar (1.ª etapa) .... ” 200.000.00

Maldonado:

38—Camino Aiguá-San Carlos (Obras indispensables) .... ” 60.000.00

Cerro Largo:

39—Camino Melo-Centurión (Obras indispensables) .... ” 75.000.00
40—Camino Melo-Mazangano (Obras indispensables) .... ” 175.000.00

Artigas:

41—Puente sobre el Arroyo Itacumbú .. ” 85.000.00
42—Puentes sobre los Arroyos Chiflero y Chiflerito .... ” 16.000.00

Suma .... $ 2.985.000.00

GRUPO "D"

Refuerzo de parte del Estado, de obras con contribución. Compromisos anteriores a la ley N.° 9876 de Setiembre 15 de 1939.

1—Reparación camino Durazno-Trinidad .... $ 10.000.00

2—Camino Sauce-Villanueva a Casa de Iglesias (Refuerzo de parte del Estado) (Canelones) .... ”	9.000.00
3—Cámino de acceso a Colonia Italia, (San José) (Complemento con firme económico) .... ”	7.000.00
Suma .... $	26.000.00

GRUPO "E"

Rubro para reparaciones extraordinarias y transformaciones de pavimentos

1—Carretera a Florida y ramales (2.ª zona, 3.er tratamiento bituminoso) $	33.000.00
2—Pintura puente Canelón Grande, en carretera a Santa Lucía-Aguas Corrientes .... ”	3.000.00
3—Accesos del puente del Arroyo Porongo, camino Trinidad-Durazno.. ”	14.000.00
4—Carretera a Minas (2.ª zona) del kilómetro 39.915 al kilómetro 51 (Reparaciones y tratamiento bituminoso) .... ”	55.000.00
5—Carretera a Estación La Floresta, 2.° tratamiento bituminoso en 6.500 metros y 1.er tratamiento en 2.750 metros .... ”	24.000.00
6—Carretera a Migues, del kilómetro 80 al kilómetro 91.300 (2.° tratamiento bituminoso) .... ”	25.000.00
7—Carretera a Maldonado (1.ª zona) del kilómetro 67.680 al kilómetro 107.400 (3.er tratamiento bituminoso) .... ”	40.000.00
8—Acceso a Playa Verde (2.° tratamiento bituminoso en 2.125 Mts.) ”	6.000.00
9—Carretera a Maldonado (2.ª zona) trozos entre kilómetro 107.400 y kilómetro 158.700 (3.er tratamiento bituminoso) .... ”	30.000.00
10—Carretera a San Ramón (1.er tratamiento bituminoso en 15 kilómetro 300) .... ”	60.000.00
11—Carretera Tala-Fray Marcos (1.er tratamiento bituminoso en 19 kilómetro) .... ”	38.000.00
12—Carretera a San Antonio (Construcción de una alcantarilla) .... ”	1.500.00
13—Camino Paysandú a Paso de las Cadenas (Trozo Pantanoso a La Cadena) .... ”	3.000.00
14—Accesos al puente Chapicuy Chico (Camino Paysandú-Salto) (2.° tratamiento bituminoso) .... ”	800.00
15—Puente Paso Tacuabé en el Río Arapey Grande (Reparaciones de los accesos) .... ”	3.000.00
16—Puente del Paso del Bote del Yacuy (1.er tratamiento bituminoso en los accesos) .... ”	3.500.00
17—Puente Arroyo Pelado (Camino Artigas-Tomás Gomensoro) (Transformación del pavimento de los accesos) .... ”	9.000.00
18—Puente en Paso Farías del Cuaró (Artigas) .... ”	4.500.00
19—Puentes en Arroyo Yacutujá, Paso Tiraponchos y Yucutujá Mini (Transformación de pavimentos de los accesos) .... ”	1.500.00
20—Carretera Solís a Minas (Trozos aislados). Recargo general ..... ”	16.000.00
21—Carretera Minas-Aiguá de kilómetro 162.229 a kilómetro 169.525 (1.er tratamiento bituminoso) ... ”	8.800.00
22—Carretera Minas-Aiguá de kilómetro 123.269 a kilómetro 126.200 (2.° tratamiento bituminoso) ... ”	8.000.00
23—Carretera Colonia-Carmelo de kilómetro 252 a kilómetro 253.479 (1.er tratamiento bituminoso) ... ”	4.900.00
24—Carretera Rosario-Cardona-Mercedes 142 kilómetros, 156 kilómetros de kilómetro 183 a kilómetro 187 y de kilómetro 212 a kilómetro 216 (Recargo general de tosca) ..... ”	70.000.00
25—Puente de la Barra de Santa Lucía (Pintura general) .... ”	70.000.00
26—Puente Internacional "Mauá" (Accesos recargo general de macadam) ”	3.500.00
27—Puente "Mauá" (Levanta[illegible] de losas) .... ”	3.000.00
28—Accesos de puentes en [illegible] del Empedrado y del Cementerio (Arroyo Corrales-Rivera) (Alambrados) .... ”	1.200.00
29—Puentes Paso de Las Piedras y del Villasboas y P. Pérez del Caballero (Reparaciones ya autorizadas y contratadas) .... ”	21.500.00
30—Puente Paso de las Ovejas del Arroyo Chileno (Reparaciones) .. ”	8.000.00
31—Puentes en Paso de Serpa del Cuñapirú y Batoví (Sobrepiso) ..... ”	1.300.00
32—Puente Arroyo San Carlos (Reparaciones) .... ”	2.500.00
33—Carretera Marmarajá-Treinta y Tres de kilómetro 272.850 a kilómetro 280.852. Recargo de macadam de kilómetro 272.850 a kilómetro 277.327 y 1.er tratamiento bituminoso en el tramo total (existe el material acopiado) .... ”	30.000.00
34—Recargo del camino de Echeverría (Canelones) .... ”	15.000.00
35—Reparación en el puente en Arroyo Vejigas) .... ”	8.000.00
36—Para refuerzo del rubro de "Conservación Extraordinaria" ...... ”	300.000.00
Suma .... $	926.500.00

GRUPO "F"

1—Para pago de personal técnico y de Administración y demás gastos para la Oficina Central y para campaña, destinado a atender las obras en ejecución, establecidas en las leyes números 9818 y 9876 de 22 de Abril y 15 de Setiembre de 1939 y las de este Plan .... $	300.000.00
2—Gastos de estudio y proyectos que se realizan por Administración y por la Dirección (Comprendidos todos los gastos) .... ”	70.000.00
3—Otros estudios que se determinen y que se calculan a razón de pesos 126.00 el kilómetro como máximum ”	70.000.00
4—Imprevistos para las obras que se incluyen en el Plan .... ”	100.000.00
5—Para adquisición de máquinas de Vialidad .... ”	1.000.000.00
6—Para obras con contribución Municipal o vecinal .... ”	300.000.00
Suma .... $	1.840.000.00

Apartado C

SANEAMIENTO

RESUMEN

Grupo A)	Saldos necesarios para obras del plan anterior .... $	216.500.00
” B)	Obras nuevas a iniciarse... ”	494.000.00
” C)	Obras diversas en los servicios en explotación .... ”	237.700.00
	Suma total para Saneamiento $	948.200.00

Apartado C

SANEAMIENTO

GRUPO "A"

Saldos necesarios para obras del plan anterior

Artigas:

1—Para obligaciones derivadas de obras de saneamiento .... $	55.000.00

La Cruz:

2—Depósito y red de distribución usina de elevación (Complemento so-

bre el rubro de $ 15.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	9.000.00
Piraraj:		
3—Depósito y red de distribución usina de elevación (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	6.000.00
Mariscala:		
4—Depósito y red de distribución usina de elevación (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	10.000.00
Vergara:		
5—Depósito y red de distribución usina de elevación (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	12.000.00
Cerro Chato:		
6—Depósito y red de distribución usina de elevación (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	20.000.00
Zapicán:		
7—Depósito y red de distribución usina de elevación (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	7.000.00
José P. Varela:		
8—Depósito y red de distribución usina de elevación (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	13.000.00
Treinta y Tres:		
9—Tanque Imhoff (Saldo contrato Casterés $ 24.457.06) (Complemento sobre el rubro $ 20.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	6.000.00
Dolores:		
10—Depósito y red de distribución usina de elevación (Complemento sobre el rubro de $ 75.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	10.000.00
Isla Mala:		
11—Depósito y red de distribución usina de elevación (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	4.500.00
Casupá:		
12—Depósito y red de distribución usina de elevación (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	13.000.00
Fray Marcos:		
13—Depósito y red de distribución usina de elevación (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	11.000.00
Fray Bentos:		
14—Terminación de obras (Complemento de la suma total de $ 592.039.24 autorizada para estas obras por las leyes números 9641 y 9818 de 31 de Diciembre de 1936 y 22 de Abril de 1939)	"	40.000.00
Suma	$	216.500.00

GRUPO "B"

Obras nuevas a iniciarse

Carmelo:		
1—Usina de purificación	$	30.000.00
Maldonado:		
2—Complemento de la red de distribución	"	25.000.00
Salto:		
3—Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua	"	25.000.00
Paysandú:		
4—Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua de la ciudad	"	25.000.00
Treinta y Tres:		
5—Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua	"	10.000.00
Tacuarembó:		
6—Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua	"	10.000.00
Rivera:		
7—A) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua de la ciudad	"	10.000.00
B) Minas de Corrales (Complementos de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	3.000.00
C) Bichadero. Perforación e instalación	"	6.000.00
Melo:		
8—Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua	"	10.000.00
Durazno:		
9—Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua	"	10.000.00
Artigas:		
10—Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua	"	10.000.00
Varios localidades:		
11—Habilitación de perforaciones y pequeñas obras	"	150.000.00
Florida:		
12—Ciudad de Florida. Ampliaciones de las redes de agua y cloacas	"	32.000.00
Aiguá:		
13—Maquinarias para completar la usina, ya licitadas	"	12.000.00
Castillos:		
14—Red de agua y usina de bombeo	"	80.000.00

Nueva Helvecia:

15—Colocación de tuberías de agua corriente en calles a pavimentar ..	"	10.000.00

Canelones:

16—Agua potable a varios balnearios..	"	10.000.00

Transportes:

17—Material de fundición, de la Aduana al depósito de Abayubá	"	6.000.00

Gastos de Dirección y vigilancia de las obras:

18—Ingenieros, Ayudantes, Sobrestantes, etc.	"	20.000.00
Suma	$	494.000.00

GRUPO "C"

Obras diversas en los servicios de explotación

Paysandú:

1—Reparación del depósito de agua filtrada y de la casa del Jefe	$	2.600.00

Mercedes:

2—Reparación del depósito de distribución y construcción servicios higiénicos	"	3.000.00

Treinta y Tres:

3—Reparación del depósito de agua filtrada	"	1.500.00

Rocha:

4—Reparación de la casa-habitación del Encargado	"	1.000.00

Minas:

5—Construcción de un terraplén de defensa en la Estación de Depuración	"	2.000.00

San Bautista:

6—Recimentación y reparación del local de la usina	"	2.500.00

Tacuarembó:

7—Construcción del terraplén de la Estación de Depuración y arreglos usina	"	5.500.00

Salto:

8—Reparación del depósito de agua filtrada y azoteas	"	3.600.00

Varias usinas:

9—A) Para la construcción de depósitos de distribución de agua (tanques de cemento armado de capacidad adecuada) en San José, Durazno y San Ramón..	"	135.000.00
B) Construcción de 24 registradores de filtración y pérdida de carga (Colonia, 3; Fray Bentos, 3; Minas, 4; Santa Lucía, 4; Melo, 4; Tacuarembó, 3; Artigas, 3)	"	8.000.00
C) Construcción de 10 esterilizadores para tuberías a presión (Sarandí, Río Branco, Lazcano, Guichón, Young, Santa Catalina, Santa Isabel, Rodríguez, Pando, Maldonado)....	"	2.000.00
D) Construcción de 6 aparatos de contralor registradores para Estación de Depuración (Minas, Canelones, Tacuarembó, Rivera, Trinidad, Florida) ..	"	3.000.00
E) Confección de 12 equipos de herramientas para manejo de las Estaciones de Depuración..	"	2.500.00
F) Construcción de 6 equipos de herramientas para la desobstrucción de colectores cloacales	"	1.500.00
G) Construcción de 12 floculadores: (Santa Lucía, Minas, Rocha, Florida, Durazno, Tacuarembó, Melo, Salto, Paysandú, Mercedes, F. Bentos, Artigas)	"	2.000.00
H) Instalación de filtros ablandadores en Sarandí Grande	"	6.000.00

Salto:

10—Pintura de los depósitos de distri[illegible] (Complemento de la suma [illegible] 3.500.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	3.000.00

Paysandú:

11—Pintura de los depósitos de distribución (Complemento de la suma de $ 5.500.00 de la ley N.º 9876 de 15 de Setiembre de 1939)	"	1.000.00

Pan de Azúcar:

12—Electrificación, instalaciones y construcción local usina	"	7.000.00
13—Déficit de perforaciones anteriores	"	45.000.00
Suma	$	237.700.00

Apartado D

HIDROGRAFIA

Suma total para Hidrografía..	$	1.203.500.00

D—HIDROGRAFIA

A) Puerto Nuevo de Colonia:

1—Muro atracable de unión en los muelles de cabotaje y transatlántico; paramento frente a la escollera del muelle de cabotaje y paramento frente a la escollera del muelle transatlántico	$	321.000.00
2—Relleno para formar la explanada del Puerto Nuevo	"	150.000.00
3—Reparos y pabellón para pasajeros y para Aduana	"	70.000.00
4—Amarrazones para yates	"	5.000.00
5—Espigón en Santa Rita	"	10.000.00
6—Reparaciones en Puerto Nuevo motivadas por temporal de Abril	"	30.000.00

B) Carmelo y Arroyo Las Vacas:

1—Prolongación de la rambla para atracadero de yates	"	12.000.00
2—Contribución para la Dársena de los Constituyentes, en la margen derecha	"	5.000.00
3—Reparaciones de los malecones de la desembocadura del Arroyo de Las Vacas	"	7.000.00
4—Reparación del Muelle Viejo del Puerto (margen derecha) ...	"	7.000.00

C) Puerto del Sauce:

Reparación de la escollera de abrigo y obras en el puerto	"	60.000.00

D) Puerto del Buceo:

1—Morro y refuerzos en la escollera A	"	35.000.00
2—Terraplenamiento y accesorios.	"	20.000.00
3—Derrocamiento en la dársena y zona adyacente al muro N.º 1	"	35.000.00

E) Dolores:		
Empalizada en la margen derecha de la dársena al muelle	"	12.000.00
F) Mercedes:		
Atracadero para yates en el local del Club de Remo	"	8.000.00
G) Nueva Palmira:		
Ampliación de la dársena de yates	"	30.000.00
H) Fray Bentos:		
Reparación y ampliación defensas y bitas	"	8.000.00
I) Isla de Flores:		
Construcción de una escollera atracable	"	50.000.00
J) Isla de Gaviotas:		
Construcción de un atracadero ...	"	8.000.00
L) Punta del Este:		
Para prolongación de la escollera de abrigo (simple muelle a estudiarse o defensa de piedra)	"	30.000.00
M) Bañados de Rocha:		
1—Puente de acceso para canal número 1	"	3.000.00
2—Obras complementarias para alimentación del canal mencionado	"	4.000.00
N) Cerro Largo:		
Obras de defensa y terraplenamiento en Río Branco (según proyecto)	"	27.500.00
O) Río Santa Lucía:		
Dragado para una pista de regatas en el Arroyo Melilla	"	30.000.00
P) Navegación Interior:		
Para ampliación de las líneas telefónicas de los servicios de navegación interior	"	21.000.00
Q) Dragas:		
Para adquisición de repuestos de dragas	"	15.000.00
R) Estudios:		
Para gastos de estudios varios incluyendo la ampliación de la esfera de acción del Puerto de La Charqueada	"	20.000.00
S) Imprevistos:		
Para gastos imprevistos	"	25.000.00
T) Varios puertos:		
Obras urgentes, instalaciones y reparaciones de varios puertos ...	"	45.000.00
U) Para obras de riego en Solís de Mataojo	"	95.000.00
V) Para obras de enseñanza experimental de riego en la Escuela Agrícola Jackson (Manga)	"	5.000.00
Suma	$	1.203.500.00

Apartado E

FERROCARRILES

Suma total para Ferrocarriles	$	1.962.200.00

FERROCARRILES

1—Para prolongación de la línea Sarandí del Yi al Norte	$	1.900.000.00
2—Para traslado de los embarcaderos de ganado de Frayle Muerto y de Rocha	"	50.000.00
3—Para completar los corrales de embarque de la línea Sarandí del Yi a Blanquillo	"	10.000.00
4—Para trasladar el embarque viejo de Rocha a la estación Juan José Castro y ampliación del galpón en esta estación	"	2.200.00
Suma	$	1.962.200.00

Apartado F

TOPOGRAFIA

Para continuar la confección de planos departamentales	$	30.000.00

Apartado G

Red Telegráfica Nacional y Telefónica Policial	$	200.000.00

Apartado H

Expropiaciones en general	$	30.000.00

Apartado I

Obras indispensables y gastos a juicio del Ministerio de Obras Públicas ...	$	220.000.00

Art. 4.° Facúltase al Poder Ejecutivo para utilizar las economías provenientes de obras terminadas, establecidas en la presente ley, y en las de 22 de Abril y 15 de Setiembre de 1939, destinando esas economías a la ejecución de obras afines, que deberán realizarse en los mismos Departamentos a que habían sido adjudicadas aquéllas.

Art. 5.° Las obras con contribución vecinal o de las Intendencias Municipales, se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.° de la ley número 9876 de 15 de Setiembre de 1939, con las modificaciones establecidas en los artículos 6.° y 7.° de la presente ley.

Art. 6.° Sustitúyese el inciso D) del artículo 8.° de la ley número 9876 de 15 de Setiembre de 1939, por el siguiente texto:

"Inciso D) En el caso de obras con aporte vecinal con o sin aporte municipal, será obligatoria la contribución de los propietarios con frente a la obra, cuando la mayoría de los vecinos frentistas lo soliciten y el Ministerio así lo disponga.

Dicha mayoría estará constituída por los vecinos propietarios de la mitad de la extensión lineal de los frentes a la obra proyectada, según mensura de dicha extensión lineal que practicará la Dirección de Vialidad.

La obligatoriedad de contribución será a prorrateo que fijará la Dirección de Avalúos y proporcionalmente al producto del área de cada propietario frentista, por la extensión lineal del frente del mismo afectada por la obra.

Los aportes que no se hayan integrado espontáneamente, se harán efectivos al efectuarse el pago de la contribución inmobiliaria del ejercicio próximo, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad hará las comunicaciones del caso.

Para cumplimiento a lo establecido en el inciso 1.°, el Ministerio de Obras Públicas adelantará, con cargo provisorio al rubro: "Para obras con contribución municipal y vecinal", el monto de los aportes que hayan de cobrarse por vía de dicha contribución inmobiliaria. En tal caso la Dirección de Impuestos Di-

rectos deberá, en el primer ejercicio subsiguiente, reintegrarle las sumas respectivas al citado rubro.

La resolución sobre aplicación de la obligatoriedad deberá ser pedida al Ministerio por la Comisión de Vecinos previo compromiso formal por el aporte que resulte para cada uno de los integrantes de la mayoría y habiéndose notificado ese pedido a los propietarios restantes, notificación que en caso de no hallarse el propietario o desconocerse su nombre, podrá suplirse por emplazamiento sintéticamente redactado por tres publicaciones en "Diario Oficial"."

Art. 7.º Agrégase el siguiente inciso al artículo 8.º de la ley número 9876 de 15 de Setiembre de 1939:

"Inciso R) En los casos de obras a realizarse de acuerdo con el presente artículo, se establecerá en el convenio respectivo, en forma expresa, si la conservación posterior será de cuenta y cargo del Gobierno Nacional o de la Intendencia Municipal. Para establecer este punto se tendrá como norma, mientras no se sancione una ley general sobre jurisdicción de caminos, el carácter nacional o de ramal de gran importancia de una carretera nacional, en cuyo caso la conservación será de cuenta y cargo del Gobierno Nacional; en los demás casos, caminos meramente departamentales y caminos vecinales, la conservación será de cuenta y cargo de la Intendencia Municipal respectiva. En este último caso, cuando la obra prevista se halle totalmente terminada, y venza, cuando corresponda, el plazo de conservación a cargo del contratista, la Dirección de Vialidad comunicará a la Intendencia Municipal respectiva que le entrega la obra ejecutada, recordándole al efecto las disposiciones de este artículo y lo establecido concordantemente en el convenio respectivo."

Art. 8.º La construcción, reparación o reforma de los edificios policiales y su contralor, podrán ser confiadas a las Intendencias Municipales o a las propias Jefaturas de Policía, cuando su costo no exceda de tres mil pesos y mediante decreto del Presidente de la República con los Ministros del Interior y Obras Públicas.

Cuando el costo de las obras referidas exceda de quinientos pesos, deberán ser ejecutadas por licitación pública.

Art. 9.º El Ministerio de Defensa Nacional administrará las cantidades que por esta ley se destinan a la construcción de aeropuerto, cuarteles y locales para los Destacamentos de Resguardo en la frontera.

Art. 10. El Ministerio de Defensa Nacional queda autorizado para vender los inmuebles ocupados por los cuarteles ubicados en las calles Agraciada esquina General Aguilar, y Salto esquina Encina, de la ciudad de Montevideo, destinando el producido de estas ventas a refuerzo del rubro para construcción de cuarteles, citado en el artículo anterior.

Art. 11. La preparación de proyectos, dirección técnica, ejecución y contralor técnico de las obras incluídas en esta ley, salvo las excepciones que se establecen, serán de cargo del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de sus dependencias correspondientes, previos los asesoramientos que considere pertinentes.

Los anteproyectos de las obras correspondientes a los Ministerios de Salud Pública e Instrucción Pública podrán ser formulados por las oficinas técnicas de estas Secretarías de Estado.

Art. 12. Decláranse aplicables en lo pertinente a las obras que se financien por esta ley, las disposiciones contenidas en la ley número 8343 de 19 de Octubre de 1928 y leyes subsiguientes sobre obras públicas.

Art. 13. Si la venta de los títulos de deuda autorizados a emitir por esta ley sufriera una depreciación inferior al porcentaje calculado, el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros podrá aplicar la diferencia a reforzar las partidas fijadas para obras. En caso de que esa depreciación fuese superior a ese porcentaje, la diferencia se atenderá con las economías que se realicen en el total del monto autorizado y las mismas serán determinadas por el Poder Ejecutivo también en Consejo de Ministros.

Art. 14. Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para proceder a la venta directa o en remate público, de todos los materiales, útiles, herramientas o maquinarias que existan en los depósitos, talleres u obras de su dependencia y que a su juicio y previo inventario, sean innecesarios para el desarrollo de sus actividades y no tengan aplicación inmediata en ninguna de sus obras.

El importe de dicha venta, se destina a la adquisición de útiles, herramientas o maquinarias que sean indispensables para cada Dirección, y debiéndose invertir en la compra destinada a cada Dirección, lo que la venta proveniente de cada una de ellas haya producido.

Anúlase el inciso F) del artículo 2.º de la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 15. Los fondos que recaude en el Departamento de Colonia la Dirección de Avalúos y Bienes del Estado por concepto de arrendamiento de bienes fiscales, serán puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas, los que serán invertidos en la construcción del camino que de la carretera nacional conduce a la Playa Artilleros y un atracadero de yates en el mismo paraje.

Art. 16. Se declara de utilidad pública, de acuerdo con la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912, la expropiación de los terrenos y propiedades que sean necesarios para la ejecución de las obras que se financian con fondos autorizados por esta ley.

Todas las propiedades que correspondan, quedan sujetas a servidumbre de estudio, paso, desagüe, busca y extracción de materiales, ocupación temporaria para depósito de materiales y campamento de trabajo.

Art. 17. Queda facultado expresamente el Poder Ejecutivo, hasta el quince de Noviembre del corriente año, y en virtud de la urgencia que existe en iniciarlas, para contratar directamente con empresas de reconocida responsabilidad y prescindiendo de la licitación pública, las obras comprendidas en esta ley y en leyes anteriores, siempre que los precios de los contratos respectivos no excedan de los precios unitarios de obras similares actualmente en ejecución.

Cuando por razones atendibles se considerara indispensable admitir modificación de precios unitarios, podrá autorizarse el contrato respectivo previo acuerdo del Consejo de Ministros.

En todos los casos, las Direcciones respectivas deberán formular, previamente, los presupuestos correspondientes de las obras.

Art. 18. Se autoriza al Poder Ejecutivo para la venta de los inmuebles donados al Hospital de Carmelo, con destino a refuerzo del rubro inciso 8.º, grupo A, apartado A), artículo 3.º de esta ley.

Art. 19. Decláranse vigentes las autorizaciones para gastos de obras previstos en las leyes números 9818 y 9876 de 22 de Abril y 15 de Setiembre de 1939.

Art. 20. Dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley y luego semestralmente, el Ministerio de Obras Públicas dará cuenta al Poder Legislativo de la situación de las obras correspondientes a las leyes números 9818 y 9876 de Abril 22, Setiembre 15 de 1939 y de la presente, así como del monto de las imputaciones respectivas.

Art. 21. Las obras correspondientes a las leyes números 9818 y 9876 de Abril 22 y Setiembre 15 de 1939 que estando estudiadas no hayan sido ejecutadas, deberán ser iniciadas dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de esta ley, y las obras determinadas por esta ley, deberán ser iniciadas antes del 30 de Marzo de 1942.

Art. 22. Siempre que se produzcan donaciones de vecinos con el fin de mejorar los centros o locales de asistencia, el Ministerio de Obras Públicas podrá conceder, si lo estima conveniente, la administración de las obras a las Comisoines Honorarias o de Colecta, de acuerdo con lo que determina el artículo 8.º de la ley número 9876 de 15 de Setiembre de 1939.

Art. 23. Extiéndese a las obras determinadas a la cultura física ajustadas por los Municipios o por entidades particulares con la aprobación de la Comisión Nacional de Educación Física, pero limitando al 50 % la contribución de ésta, el régimen establecido por el artículo 8.º de la ley número 9876 de 15 de Setiembre de 1939, sobre construcción de obras de vialidad con contribución municipal o particular. Las contribuciones que fije la Comisión Nacional de Educación Física, con autorización del Poder Ejecutivo para esta finalidad, serán financiadas con títulos de Deuda de Obras Públicas 1940, para cuyo efecto se amplía hasta en $ 500.000.00 la emisión que se autoriza por el artículo 1.º de la presente ley. El servicio de intereses y amortización de los títulos que se emitan para el concepto expresado será atendido con cargo al fondo de cultura física a que se refiere el artículo 11 de la ley de 1.º de Diciembre de 1939. La contribución para obras a ejecutarse por entidades particulares para gozar de las prerrogativas a que se refiere la presente disposición, estarán condicionadas al interés general de la Comisión Nacional de Educación Física y el porcentaje de contribución que se fije para este fin queda supeditado a la utilización de las instalaciones para fomento de la cultura física entre escolares, estudiantes liceales, clases populares y federaciones deportivas en las condiciones que se reglamenten.

Art. 24. Para hacer efectivo el aporte de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) con que contribuirá el Fondo de "Diferencias del Cambio" a la financiación del Plan

de Obras que se autoriza por la presente ley, el Poder Ejecutivo retendrá mensualmente el 27 % (veintisiete por ciento) del producido del referido recurso.

Si el porcentaje expresado excediera en los ejercicios 1940 y 1941 de la cantidad de diez millones de pesos (pesos 10.000.000.00), el Poder Ejecutivo reducirá en una proporción equivalente la emisión de Deuda Pública a que se refiere el artículo 1.º, quedando también facultado para ampliarla en la cantidad necesaria si el porcentaje de las "Diferencias del cambio" no produjere la suma prevista.

Art. 25. El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal destinará la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) de los fondos provenientes de la ley de 14 de Mayo de 1940 y de la presente, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Práctica número 2 denominada "República Argentina".

Art. 26. El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal queda autorizado para adquirir por licitación pública y con cargo a los fondos provenientes de la ley de 14 de Mayo de 1940 y de la presente, los terrenos indispensables que requiera su programa de edificaciones escolares.

Art. 27. Declárase vigente para la realización de las obras determinadas por esta ley, ya sea por administración o contrato, las disposiciones de la ley número 9641 de Diciembre de 1936, estableciéndose expresamente que la toma de peones para las obras a que se refiere esta ley, se hará por riguroso sorteo a efectuarse por Comisiones de Trabajo, cuya organización y cometido reglamentará el Poder Ejecutivo.

Dicho sorteo se efectuará siempre en presencia de los interesados y tendrán preferencia los padres de familia y los vecinos inscriptos en la sección o secciones afectadas por la obra.

Art. 28. En la aplicación de esta ley se abonarán jornales mínimos de $ 2.50 en la Capital y de $ 2.00 en campaña.

Art. 29. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 2 de Setiembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 4 de 1940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se autoriza la importación en franquicias de una partida de papas para consumo y se determina su distribución a los mayoristas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabao.

Montevideo, Setiembre 13 de 1940.—Número 600|940.

Vista la situación del mercado nacional de papas y la carencia absoluta del citado tubérculo para proveer a las necesidades del consumo;

Resultando: Que con fecha 10 de Setiembre del corriente año, la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones procedió a recibir las propuestas y adjudicar las cuotas entre los importadores interesados, de acuerdo con el llamado a licitación hecho oportunamente;

Resultando: Que el citado organismo adjudicó el total de las 5.000 toneladas entre 10 firmas de plaza, las que no teniendo existencia en el momento, del referido artículo, debían iniciar las negociaciones tendientes a su adquisición en el exterior y transporte hasta el puerto de Montevideo, todo lo cual supone el transcurso de varios días hasta que la papa esté en condiciones de ser entregada al consumo;

Resultando: Que entre las firmas que se presentaron a la licitación una de ellas ofrece 700 toneladas al precio de $ 7.25 los 100 kilogramos CIF Montevideo, variando desde aquella suma, hasta $ 7.67 como precio máximo;

Resultando: Que varios importadores que no figuraron como beneficiados en la aludida distribución, tienen ya partidas de papa dentro del recinto aduanero, lo que permite su inmediato despacho y entrega al consumo, que carece absolutamente de aquel artículo;

Resultando: Que dichas firmas se han comprometido y aceptan entregar la papa al precio más bajo de la licitación efectuada, o sea el de $ 7.25 los 100 kilogramos CIF Montevideo;

Considerando: Que de autorizarse la importación de dichas partidas, no hay perjuicio visible a ningún interés legítimo y se pone término al grave problema de la carencia de papa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase la importación, con liberación del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros y el específico creado por ley del 15 de Enero de 1930, de hasta 3.150 toneladas de papas para el consumo.

Art. 2.º La autorización concedida por el artículo anterior, se extiende a las siguientes firmas y en las siguientes proporciones: Gasparri Hnos., 600 toneladas; Carnelli y Cía., 500 toneladas; Manuel Gaggero, 900 toneladas; Juan Peluffo, 250 toneladas, y Compañía de Productos Agrícolas, 900 toneladas.

Art. 3.º Por el hecho de hacer uso de la autorización acordada en los dos artículos anteriores, las firmas beneficiadas aceptan suministrar la papa al precio que fije la Comisión de Subsistencias, tomando como base el de pesos 7.25 (siete pesos veinticinco centésimos) los 100 kilogramos CIF Montevideo.

Art. 4.º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se desestima la reclamación interpuesta por un Auxiliar 1.o del Instituto de Pensiones a la Vejez ante un nombramiento.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1940.

Vista la reclamación presentada por el Auxiliar 1.o del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez señor Juan Carlos Vittadini contra la designación efectuada por el Poder Ejecutivo el 16|1|940 a favor del Auxiliar 1.o, señor Segundo Flores para un cargo de mayor sueldo del mismo organismo;

Atento a los fundamentos expuestos por la Comisión Delegada, que el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay hace suyos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la reclamación interpuesta por el peticionario señor Juan Carlos Vittadini y confirmar al señor Segundo Flores en el cargo para el cual fué designado por el Poder Ejecutivo por decreto de 16|1|940.

Comuníquese al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

5

Resolución. Se desestima un reclamo interpuesto ante designaciones efectuadas en el Instituto N. de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1940.

Vista la reclamación interpuesta por el Auxiliar 1.o del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, señor Aldo Casnati contra designaciones para cargos de mayor sueldo efectuados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uru

guay a favor de los Auxiliares del mismo grado y categoría señores José D. Lardizábal, Modesto Morales y Segundo Flores;

Atento a los fundamentos expuestos por la Comisión Delegada, que el Directorio del Instituto mencionado hace suyos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el peticionario señor Aldo Casnati y confirmar las designaciones de los señores José D. Lardizábal, Modesto Morales y Segundo Flores de igual categoría, para cargos de mayor sueldo, efectuados por el Poder Ejecutivo, el 16|1|40, sin perjuicio de que el reclamante sea tenido en cuenta en oportunidad en los próximos ascensos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se desestima un reclamo interpuesto ante la designación de Inspector General del Instituto N. de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1940.

Vista la reclamación presentada por el Inspector del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez señor Honorio F. Fajardo contra la designación efectuada por el Poder Ejecutivo con fecha 16|1|40 a favor del también Inspector señor Artigas Pita para el cargo de Inspector General del mismo organismo;

Atento a los fundamentos expuestos por la Comisión Delegada, que el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay hace suyos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la reclamación interpuesta por el peticionario señor Honorio F. Fajardo y confirmar al señor Artigas Pita en el cargo de Inspector General del expresado Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, cuyo nombramiento fué efectuado el 16|1|940.

Comuníquese al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se desestima un reclamo interpuesto ante la designación de Inspector General del Instituto N. de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1940.

Vista la reclamación presentada por el Inspector del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez señor Rómulo Bolani contra la designación efectuada por el Poder Ejecutivo el 16|1|40 a favor del también Inspector señor Artigas Pita para el cargo de Inspector General del mismo organismo;

Atento a los fundamentos expuestos por la Comisión Delegada, que el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay hace suyos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la reclamación interpuesta por el peticionario señor Rómulo Bolani y confirmar al señor Artigas Pita en el cargo de Inspector General del expresado Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, cuyo nombramiento fué efectuado el 16|1|40.

Comuníquese al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se desestima un reclamo interpuesto ante la designación de Inspector General del Instituto N. de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Número 373|940.

Vista la reclamación presentada por el Inspector del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez señor Alejandro S. Romero contra la designación efectuada por el Poder Ejecutivo con fecha 16|1|40 a favor del también Inspector señor Artigas Pita para el cargo de Inspector General del mismo organismo.

Atento a los fundamentos expuestos por la Comisión Delegada, que el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay hace suyos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la reclamación interpuesta por el peticionario señor Alejandro S. Romero y confirmar al señor Artigas Pita en el cargo de Inspector General del empresado Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, cuyo nombramiento fué efectuado el 16|1|1940.

Comuníquese al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores encargado interinamente de la Secretaría de Estado en el Departamento del Interior, el día 21 de Agosto de 1940.

1—Decreto por el cual se designa para integrar la Comisión Especial creada por decreto de 3 de Julio próximo pasado, para regir sobre el funcionamiento de asociaciones ilícitas y dictar normas a seguirse mientras dure la guerra europea, al señor Secretario de la Jefatura de Policía de Montevideo don Carlos Curbelo Silva.

2—Decreto por el cual se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, en $ 4.500.00 que se tomará del de "Eventuales o Extraordinarios" del mismo Item.

3—Resolución nombrando Tenientes del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo a los 2.os Tenientes de la misma unidad don Nilo B. Irigoyen y don Rafael Colombo y 2.os Tenientes a los Alféreces don Teófilo C. Ramos e Isaac Malán.

4—Resolución nombrando Alféreces del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo al Suboficial don Wenceslao Noble y a los Sargentos don José Gagliardi, don Edilberto Píriz y don Blás Grisolia.

5—Resolución nombrando Alféreces del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo a los Suboficiales de la misma unidad don Justino Rivero Páez y Arturo María Rodríguez.

6—Resolución nombrando Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Rocha al guardia civil (Escribiente en Comisión) don Heriberto J. Olid.

7—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Colonia al restituir a sus cargos al Comisario de Ordenes don Bernardo Iroulegui y al Comisario de la 8.a sección don Aparicio Abella, que habían sido trasladados.

8—Resolución nombrando Comisario de la 2.a sección urbana de Florida al Comisario de la 2.a sección rural don Octavio G. Acevedo; trasladando a la 2.a sección rural al Comisario de la 4.a sección rural don Juan J. Enciso y en su reemplazo al Comisario de la 3.a sección rural don Sandalio Rodríguez; nombrando Comisario de la 3.a sección rural al Subcomisario de la 1.a sección urbana, don Carlos Valmore Ferreira, en su reemplazo al Oficial Inspector de la misma don José Domingo Veloz y para subrogar a éste al Suboficial Inspector don Cayetano Alberto Román.

9 al 13—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados José Benítez, Fernando Pereyra, Felipe Gabino Aquino, Faustino Berges y Enrique López Cavalleira.

14—No se hace lugar a la reclamación interpuesta por el Oficial de Secretaría de 4.a clase de este Ministerio don Alejandro Rovira, del nombramiento, efectuado con fecha 31 de Julio próximo pasado, del señor Romeo W. García, para el cargo de Oficial de Secretaría de 3.a clase.

José para incluir en la relación de gastos

15—Se autoriza a la Jefatura de San José para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 100.00 que destinará a atender los gastos que se originarán con motivo de la concentración del personal de policía que intervendrá

en el desfile a realizarse el 25 de Agosto próximo.

16—Se dispone que vuelva a ocupar su cargo el Subcomisario de la 6.a sección rural de Treinta y Tres don Serafín J. García, que prestaba servicios en comisión en este Ministerio.

17—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Inspector de Policías de Río Negro don Fernando Hodges.

18—Resolución nombrando Inspector de Policías de Río Negro al Comisario de la 2.a sección rural don Héctor A. Sagrera.

19—Resolución declarando cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Río Negro don Cecilio Salvetti.

20—Resolución declarando cesante al Auxiliar de la Jefatura de Río Negro don Gerardo J. Casaniga.

21—Resolución nombrando Auxiliar de la Jefatura de Río Negro al Sargento del Regimiento de Infantería N.o 3 don Manuel Mauro Rodríguez.

22—Resolución nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Río Negro al Sargento 1.o del Batallón de Infantería número 15 don Abolo Artigas Correa.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

23—A la Jefatura de Paysandú para contratar los servicios de una camión de propiedad del señor Tolentino Vidiella, en $16.80, a fin de transportar los muebles y efectos del Comisario don Faustino Señorales, desde Sarandí de Guaviyú hasta Estación Tambores conmotivo de haber sido trasladado, quedando facultada a vez para incluir dicha suma en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, a fin de atender su pago.

24—A la Jefatura de Treinta y Tres para reponer en el Ejercicio de sus funciones a los guardias civiles don Amaranto Rodales y Ademar C. Sosa, quienes se hallan sometidos a la justicia y han sido excarcelados provisionalmente.

25—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Julio Bolognini, 10.000 sobres formato oficio, destinados a la misma, por la suma de $ 80.00 que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

26—A la Jefatura de Maldonado para imputar la rubro "Arrendamientos" del Item 7.10, la suma de $ 26.00, importe del arrendamiento del local que ocupa el Destacamento Policial del barrio obrero de Piriápolis.

27—A la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, la suma de $ 3.30 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Cooperativa de Omnibus Tala-Montevideo-Fray Marcos por pasajes correspondientes a Julio próximo pasado.

28—A la Jefatura de Montevideo para deforzar el rubro "Jornales" del Item 7.11 en $ 10.860.00 que se tomarán del de "Inmuebles" del mismo Item.

29—A la Jefatura de Paysandú para adquirir en varias casas diversos artículos por la suma total de $ 13.40, con destino al Destacamento de Bomberos de la ciudad de Paysandú, atendiéndose dicha erogación con cargo al 50 o|o de los proventos libres de afectación del producido por los servicios prestados a bordo de los barcos que operan con inflamables.

30—A la Dirección de Claves Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, la suma de $ 3.66 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A. por encomiendas recibidas y despachadas en Julio próximo pasado.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la perdida del derecho al retiro policial:

31—Ramón Follenti, Coracero de la Guardia Republicana de Montevideo.

32—Norberto R. Conde, Comisario Supernumerario de Rocha.

33—Francisco Cardozo, guardia civil de Colonia.

34—Félix Bentancur Barreto, guardia civil de San José.

35—Angel Pampillón, guardia civil de San José.

36—Arturo Franco, Subcomisario rural de Maldonado.

37—Aniceto Píriz, guardia civil de Maldonado.

38—Laureano Sosa, guardia civil de Montevideo.

39—Máximo Araújjo, guardia civil de Durazno.

40—Valentín Mazzoni, guardia civil de Durazno.

41—Isaías Menéndez Vega, guardia civil de San José.

42—Francisco Zoilo Muñoz, Suboficial de la Guardia Republicana de Montevideo.

43—Gabino Olivera Tabárez, guardia civil de Montevideo.

44—Gilberto Quintana, guardia civil de Colonia.

45—Marcelino Erasmo Parado, guardia civil de Colonia.

Licencias

Conceder las siguientes, por razones de enfermedad, con goce de sueldo:

46—Robustiano A. Angeloro, Subcomisario de Lavalleja, quince días de prórroga.

47—Servando Ferreira, Alcalde Escribiente de Lavalleja, treinta días de prórroga.

48—Inocencio Rodríguez de la Llama, Comisario de Maldonado, veinte días de prórroga.

49—Juan Carlos Jurado, Escribiente de Artigas, cincuenta días de prórroga.

50—Saturnino Fretes, guardia civil de Lavalleja, noventa días de prórroga.

51—Rómulo Ulery, guardia civil de Rivera, quince días de prórroga.

52—Asunción Recuero, guardia civil de Treinta y Tres, sesenta días de prórroga.

53—Cayetano Taboada, Comisario de Maldonado, setenta y seis días.

54—Honorato González, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Atanasio Espinosa.

55—Epifanio Muñoz, guardia civil de Florida, ciento ochenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Angel C. Nuñez.

56—Antonio Iglesias, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Eleuterio González.

57—Nicasio Zapata, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Albertino Correa.

58—Hipólito Antúnez, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Andrés Julió Viera.

59—Santiago Scardino, 2.o Jefe de la División Asuntos Legales de la Jefatura de Montevideo, sesenta días de prórroga.

60—Severino Larrosa, Cabo de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Sigifredo Senas.

61—Jacinto Silva, guardia civil de Colonia, treinta días de prórroga.

Diversas resoluciones

62—Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo, por la suma de $ 25.165.24 con cargo a los siguientes rubros: Item 25.01, 6.06. Ejercicio 1938, $ 6.558.74; Item 25.01, 6.06, Ejercicio 1939, $ 6.558.74; Item 25.01, 6.06, Ejercicio 1940, $ 6.306.48 y con cargo a la ley de 20 de Diciembre de 1939 $ 5.681.28, en concepto de reintegro de cuotas e intereses vencidos de la hipoteca que grava el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía, que el Banco Hipotecario del Uruguay descontó de los fondos obtenidos por la ampliación del crédito hipotecario autorizada por ley de 20 de Diciembre de 1939 y cuyo pago debía efectuarse por Rentas Generales.

63—Modificar la Resolución de 20 de Junio próximo pasado, por la cual se autorizó a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en varias casas diversos materiales y herramientas destinadas a la ambulancia de la Jefatura de Artigas, en el sentido de que el importe total de dichas adquisiciones es de $ 14.43, en mérito a que la firma Espósito y Barcellos, no pudo efectuar la provisión que se le había adjudicado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional al día 14 de Agosto de 1940.

1—Mensaje a la Corte Electoral, acusando recibo a su atento mensaje número 4781|940 fechado el 8 de Julio próximo pasado, por cuyo intermedio la Corte Electoral gestiona el envío de las disposiciones por las que rige el personal del Cuerpo de Policía Marítima, especialmente en lo que se refiere a su funcionamiento y aspecto disciplinario, y, adjuntando los elementos de juicio que solicita dicha Corte en el mensaje antes mencionado. (Carpeta número 1025|940).

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole quiera tener a bien disponer lo necesario para que la Dirección del Instituto Técnico Forense, informe si en el Registro Nacional de Antecedentes Judiciales, figura la persona Manuel Acosta, Baja como soldado, en el Batallón de Infantería número 7, el día 30 de Enero de 1934. (Carpeta número 1661|940).

3—Decreto 760. — Nombrando, con carácter interino y mientras dure la misión oficial confiada al titular en el exterior, Subdirector y Jefe de Cursos de la Escuela Militar de Aeronáutica, al señor piloto aviador militar, Capitán don Gustavo Bernadou, actual Instructor de la citada Escuela.

4—Decreto 761. — Pasando a prestar servicios en la Escuela Militar de Aeronáutica, con fecha 8 de Julio del corriente año, y en carácter de alumno del Curso de Pilotaje, al señor Alférez don Francisco Armando Otero, que revistaba en el Regimiento de Caballería número 4. (Carpeta número 3479|940).

5—Decreto 766. — Nombrando en el Item 3.02 (Aeronáutica Militar) en la División Talleres, Auxiliar 4.o (armador costillas, Sargento 1.o asimilado), al actual Auxiliar 6.o Cirilo Machado, para ocupar la vacante dejada por este al actual Auxiliar 7.o (Ayudante Cabo asimilado señor Severo Cazavonnet y para ... a este último al soldado Doroteo Fernández. (Carpeta número 3612|940).

6 a 8—Decreto 767. — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia

General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 600.00, cantidad, que con urgencia. deberá girarse al señor Coronel don Alberto Bianchi, en dólares, destinada a atender los gastos a originársele en el desempeño de la comisión que le fué confiada por decreto de 1.o de Julio de 1940 y con cargo al artículo número 24 de la ley número 9639.

9—Decreto 764. — Modificando el decreto gubernativo número 754, declarando que el nombramiento del señor Teniente 2.o don Martín Schellemberg, para prestar servicios en la Escuela Militar, es con fecha 13 de Agosto corriente.

10—Decreto 765. — Nombrando, por el presente año escolar, Profesor Adjunto de Geografía Militar, que se dicta en los cursos de la Escuela Superior de Guerra, al Teniente Coronel don Marcelo Cardozo. (Carpeta número 955|940).

11—Decreto 758. — Nombrando Jefe de la 7.a sección (del reclutamiento de la 3.a división (Personal) en la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Teniente Coronel don Marcelo Cardozo, actual Director de los Servicios Divisionarios en la Región Militar número 3.

12—Decreto 763. — Nombrando Prefecto del Puerto de Carmelo, al señor Capitán de Corbeta don Javier M. de los Campos, actual Jefe de la Sección Explosivos y Tiro del Arsenal de Marina.

13—Decreto 762. — Nombrando al señor Capitán de Navío retirado don Rodolfo E. Hernández, para prestar servicios administrativos, en carácter de Agregado a la Inspección General de Marina.

---

1 y 2—Resolución 2342. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Administración Nacional de Puertos, por la suma de $ 5.272.50, por concepto de intereses y amortización del valor de los vapores "Corsario" y "Huracán", correspondientes al período comprendido entre el 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940. (Carpeta número 3253|940).

3—Resolución 2339. — Disponiendo que la Inspección General de Marina conceda la autorización solicitada por el servicio de Iluminación y Balizamiento para reforzar el rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de $ 2.000.00 a tomarse del rubro 3.10 "Efectos de higiene y limpieza" del Item 3.12 de la Inspección General de Marina. (Carpeta número 3374|940).

4—Resolución 2341. — Expidiendo orden de pago a favor del señor Mateo D. Amato, por la suma de $ 1.000.00 que debe percibir por concepto de indemnización por los daños y perjuicios originados por un avión de la Aeronáutica Civil, en su propiedad situada en el Camino de las Tropas, el día 25 de Febrero de 1940. (Carpeta número 1002|940).

5—Resolución 2338. — Disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Marina, conceda al señor Juan Bautista Curutchet aumento en el precio de la carne de vacuno y capón que suministra al Batallón de Infantería número 4, debiendo ser dicho precio de $ 2.00 los 10 kilos, respectivamente. (Carpeta número 1217|940).

6—Resolución 2334. — Expidiendo orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 17.204.66 importe del déficit que se le originó a dicha Institución durante el mes de Junio próximo pasado. (Carpeta número 924|40).

7—Resolución 2337. — Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones a tomar la suma de $ 1.891.20, de los fondos que tiene depositados en el Tesoro Nacional destinados a la reparación de [illegible] ed Telegráfica y Telefónica, a fin de abonar los daños causados por el incendio de campos provocado por una cuadrilla de operarios dependientes de dicha Dirección y que se descompone en la siguiente forma: Sucesión Irazabal por pesos 397.52; Nicanor Cedrés por $ 176.40, Leonardo Muñiz por $ 1.317.28, lo que fué aceptado por los damnificados. (Carpeta número 183|940).

8 y 9—Resolución 2340. — Aprobando lo actuado por el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 5 (Transmisiones), para pedir cotizaciones en la ciudad de Buenos Aires por 9 acumuladores de 8 volts y por 3 de 6 volts, y, expidiendo orden de pago a favor de la expresada unidad, por la suma de $ 480.50, destinada a abonar la adquisición de los mencionados acumuladores, con cargo al rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" C) del Item 3.22. (Carpeta número 1512|940).

10—Resolución 2336. — Ampliando en la suma de $ 500.00 la cantidad autorizada para invertir en la adquisición del equipo electrógeno para la Dirección General de Comunicaciones que se le autorizó adquirir a la firma de esta plaza E. Abal y Cía. en la suma de $ 690.00, debiendo imputarse dicha erogación a la partida de $ 86.000.00 destinada a "Mejoramiento y Adquisición de Estaciones Receptoras y Trasmisoras de Radio", cuenta Tesoro Nacional, subcuenta "Dirección General de Comunicaciones". (Carpeta número 129|939).

11—Resolución 2335. — Autorizando la realización de vuelos a los hijos de Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y de la Marina, atacados de tos convulsa, prescriptos como tratamiento médico por un técnico responsable de la Sanidad Militar. (Carpeta número 271|940).

ACTA N.° 102

En Montevideo, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y, vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 2065|940). — José María Díaz, Suboficial de 2.a clase de Mar, con una asignación mensual de pesos 74.66.

2—(Carpeta número 2507|940). — Jacinto Beltrán, Cabo del Batallón de Infantería número 7, con una asignación mensual de $ 38.25.

Pensiones

Se otorgan las siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 3305|937). — Señora Angela Faraone de Nalé, con una asignación mensual de $ 11.55, en su calidad de viuda del ex Sargento Enrique G. Nalé.

2—(Carpeta número 2804940). — Señora Margarita Altez, con una asignación mensual de $ 6.67, en su calidad de madre natural reconocida del extinto soldado retirado Favio Toribio Altez.

3—(Carpeta número 4847|939). — Señora Antonia Pereyra de Tejera, con una asignación mensual de $ 6.31, en su calidad de madre viuda del extinto soldado retirado, Sixto Tejera.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes:

1—(Carpeta número 3502|40). — Dentro de la categoría "A", al vapor español, de carga y pasajeros, denominado "Domine".

2—(Carpeta número 3585|40). — Dentro de la categoría "C", al vapor naruego. de carga, denominado "Brimanger".

Varios

1—(Carpeta número 191|940). — Modificando la resolución gubernativa de fecha 17 del corriente año, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Gregorio Benítez, es la de $ 36.67.

2—(Carpeta número 2944|35). — Modificando la resolución gubernativa de fecha 22 de Mayo del corriente año, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Mario Alejandro Pariz, es la de pesos 28.00.

3—(Carpeta número 2519|935). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor de la Inspección General del Ejército, por la suma de $ 33.00 importe destinado a abonar al señor Angel Barros, los gastos de hospedaje de los instructores de policía en el Departamento de Lavalleja, Sargentos Luis W. Aguilera y Heraldo Herrera, durante los meses de Junio, Julio, Octubre y Noviembre de 1936.

4—(Carpeta número 2998|940). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay, por la suma de $ 3.61 por concepto de cargas remitidas en el mes de Marzo de 1940, por orden de la Dirección General de Comunicaciones.

5—(Carpeta número [illegible]). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por la suma de $ 49.95 importe de flete prestado a la Dirección General de Comunicaciones, durante los meses de Febrero y Marzo próximos pasados.

6—(Carpeta número 2998|940). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de $ 7.95 por concepto de fletes de cargas y encomiendas remitidas en el mes de Enero del año en curso, por la Dirección General de Comunicaciones.

7—(Carpeta número 1678|937). — Autorizando al soldado retirado Manuel Enrique Sosa, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Manuel Enrique de Sosa, al sólo efecto de lo que con su situación militar se refiere.

8—Disponiendo que se incluya en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, a partir del mes de la fecha, el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir los soldados José Pedro Fort y Juan José Ardao.

9—(Carpeta número 5289|939). — Autorizando a la Inspección General del Ejército a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir el soldado Carlos Ceferino Bermúdez, a partir del mes de la fecha.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI

La Secretaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 22 de Agosto de 1940.

Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitec-

tura y el señor Juan Tramontin para la ejecución de las obras de construcción de la Sala de Auxilios de Juan Lacaze (Colonia) por la suma de $ 20.747.93. (Carpeta 3100|938).

—Idem, ídem y el señor Armando Invernizzi, para la ejecución de las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio de las Oficinas Públicas de Salto, por la suma de $ 4.300.00. (Carpeta número 146|937).

—Idem, ídem y el señor Gerardo Ramos, para la ejecución de las reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 3 de Rosario (Colonia), por pesos 2.409.58. (Carpeta 1765|939).

—Idem, ídem y los señores Marchesoni y Boezio, para la ejecución de las obras de adaptación y ampliación del Pabellón de Morgue para Pabellón de Policlínicas en el hospital de Rivera, por la suma de $ 8.955.80. (Carpeta número 2412|930).

—Se aprueba la variante propuetsa por la Dirección de Vialidad para el camino a Paysandú, en el trozo comprendido entre Young y el arroyo Gutiérrez kilómetros 1.017 y 3.523. (Carpeta número 1415|38).

—Se acepta la propuesta presentada por el señor Tomás Guarino, para la ejecución por la suma de $ 9.043.71 de las obras del camino Colonia San Pedro - Paso del Antolín y autorízase la inversión hasta la suma de $ 1.730.00 en los gastos directos a cargo de l[illegible]inistración (Carpeta número [illegible]985|9[illegible]).

—Se acepta la propuesta de los señores Angel Mancini e hijo, para la ejecución, por la suma de $ 3.569.07 de las reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o gvrado número 51 de Montevideo. (Carpeta número 3058|939).

—Se acepta la propuesta de la Compañía Argentino-Uruguaya de Representaciones y Distribuciones, para la provisión de pintura necesaria para el Puente de la Barra sobre el río Santa Lucía, cuyo monto asciende a la suma de $ 15.167.13 y autorízase la inversión hasta la suma de $ 3.500.00 en los gastos que demande el despacho de Aduana de las mencionadas pinturas. (Carpeta número 248|938).

—Prorrógase hasta el día 29 de Setiembre del año en curso el plazo para la total terminación de las obras del camino San Carlos - Rocha, contratadas con el señor Adolfo Tastás Nogués, estableciéndose que serán de cargo del contratista el 50 o|o de la totalidad de los gastos que se originen como consecuencia de la prórroga que se le acuerda. (Carpeta número 2648|937).

—Prorrógase por el término de tres meses el plazo fijado para la terminación de los puentes en el camino San José - Trinidad, contratados con el señor Albino Zecchi. (Carpeta número 1496|934).

—Acuérdase por razones de equidad, a los señores Angel Mancini e hijo, contratistas de las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 27 de Guazunambí (Cerro Largo) una prórroga de 20 días en el plazo para la terminación de las mismas, prorrogando por igual tiempo los servicios del Sobrestante don F. Pampillón. (Carpeta 762|938).

—Declárase urgente la expropiación de 1 hectáreo 2.000 m2. de terreno, propiedada de don Estanislao Ramón Sosa, necesarias para las obras del camino San Carlos - Rocha (ampliación del acceso al puente "Paso del Tigre" del arroyo José Ignacio. (Carpeta número 1706|938).

—Autorízase los aumentos y disminuciones propuestos por la Dirección de Saneamiento en la red de alcantarillado que construyen los conratistas Neyeloff y Barrandeguy en la localidad de Piriápolis, los que importan una economía de 82 metros 5370 centímetros de colector. (Carpeta número 572|935).

—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de $ 138.85 en la construcción, por Administración, de un ramal de la red de distribución de agua de la ciudad de Carmelo, en una extensión de 142 metros por las calles 19 de Abril y 12 de Febrero desde la calle Defensa hasta Uruguay. (Carpeta número 380|938).

—Declárase recibidas definitivamente la red de distribución y Usina de Elevación de las obras de abastecimiento de agvua potable que ejecutan los señores Santiago Mauri y Aladino J. Amaro en el Pueblo Tupambaé, y se libra orden de pago por $ 634.97 a favor de los mismos, importe de la garantía de conservación retenida. (Carpeta número 1798|935).

—Acéptase la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción, por la suma de $ 6.822.23 del puente sobre el canal número 13 (Estero de las Cinco Islas) en Rocha. (Carpeta número 1835|939).

—Líbrase orden de pago por la suma de $ 265.05, la que conjuntamente con la de $ 441.75 procedente de la orden número 13311 será girada a la Fiscalía Departametal de Colonia para el pago del terreno expropiado a don A. Carlos Dalmás para obras de abastecimiento de agua al Pueblo Joaquín Suárez, (Departamento de Colonia). (Carpeta número 883|935).

—Acéptase la cesión hecha por los señores Héctor Carlos H. y Conrado Casarone a favor del Estado, de los derechos posesorios que puedan corresponderle sobre un terreno de dichos señores, necesario para abastecimiento de agua potable a la localidad de "José Pedro Varela". (Carpeta número 1086|940).

Apruébase la nueva ubicación propuesta por la Dirección de Vialidad para la construcción del puente definitivo sobre el arroyo Pantanoso. (Carpeta número 2623|933)

La Secretaria.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 16 de Agosto de 1940.

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor Máximo Piedrabuena (jubilación), con una asignación de $ 181.06 anuales. (Carpeta número 2392|940).

2—Señor Luis Suárez Canobra, (jubilación), con una asignación de $ 187.79 anuales. (Carpeta número 2389|40).

3—Señor Julio Corbera Mariner, (jubilación), con una asignación de pesos 1.119.73 anuales. (Carpeta N.o 2358|40).

4—Señor Juan J. Barruzzo, (jubilación), con una asignación de $ 987.44 anuales. (Carpeta número 2388|40).

5—Señor Santiago Gómez Gómez, (jubilación), con una asignación de $ 541.44 anuales. (Carpeta número 2367|940).

6—Señora Laura A. Galvalisi de Piguriña, (jubilación), con una asignación de $ 315.00 anuales. (Carpeta N.o 2336|40).

7—Señor Antonio María, (jubilación), con una asignación de $ 889.24 anuales. (Carpeta número 2368|40).

8—Señor Ramón Pío Ortega Reyes, (jubilación), con una asignación de pesos 285.88 anuales. (Carpeta número 2387|40).

9—Señor Gregorio Conde Burgueño (jubilación), con una asignación de pesos 316.39 anuales. (Carpeta N.o 2461|40).

10—Señor Lorenzo Artigas Beca, (jubilación), con una asignación de pesos 1.171.02 anuales. (Carpeta N.o 2459|40).

11—Señor Lino F. Rodríguez, (jubilación), con una asignación de $ 537.70 anuales. (Carpeta número 2355|40).

12—Señor Antonio Furiati, (jubilación), con una asignación de $ 655.47 anuales. (Carpeta número 2361|940).

13—Señor Domingo Rial Guerra, (jubilación), con una asignación de $ 299.83 anuales. (Carpeta número 2386|940).

14—Señor Francisco Aguilar Marrero, (jubilación), con una asignación de pesos 205.75 anuales. (Carpeta número 2364|40).

15—Señor Raúl Remarciari Servello, (jubilación), con una asignación de pesos 1.587.55 anuales. (Carpeta número 2460|40).

16—Señor Raúl Cordero, (jubilación), con una asignación de $ 2.721.20 anuales. (Carpeta número 2362|40).

17—Señor Raymundo Romero Castro, (jubilación), con una asignación de pesos 2.310.00 anuales. (Carpeta número 2360|40).

18—Señor Jacinto Frigerio, (jubilación), con una asignación de $ 1.856.37 anuales. (Carpeta número 2420|40).

19—Señor Emilio Miguel Irazute, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 2393|40).

20—Señor Antonio Rodríguez Barrios, (retiro policial), con una asignación de $ 604.44 anuales. (Carpeta N.o 2352|40).

21—Señor Andrés Amado Rodríguez, (retiro policial), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2383|40).

22—Señor María Marcelino Pérez Cardozo, (retiro policial), con una asignación de $ 447.30 anuales. (Carpeta número 2438|40).

23—Señor Felipe S. Mieres Padilla, (retiro policial), con una asignación de $ 1.066.70 anuales. (Carpeta número 2436|40).

24—Señor Jaime Pedragosa Cortinas, (retiro policial), con una asignación de $ 534.06 anuales. (Carpeta N.o 2437|40).

25—Señor Adrián Colman López, (retiro policial), con una asignación de pesos 308.31 anuales. (Carpeta número 2439|40).

26—Señor Pedro Ferreira Goró, (retiro policial), con una asignación de pesos 499|94 anuales. (Carpeta N.o 2381|40).

27—Señor Victoriano Silveira, (retiro policial), con una asignación de $ 387.61 anuales. (Carpeta número 2382|940).

28—Señora Josefa Barñisca de Fernández, (pensión), con una asignación de $ 332.40 anuales. (Carpeta N.o 1021|38).

29—Señora María Varela de Zabaleta, (pensión), con una asignación de pesos 359.40 anuales. (Carpeta N.o 2380|40).

30—Señorita Máxima Alexandre, (pensión), con una asignación de $ 213.12 anuales. (Carpeta número 2433|40).

31—Señora María A. Rodríguez de Villalba e hija y menor Ramona Villalba, (pensión), con una asignación de pesos 138.58 anuales. (Carpeta N.o 2345|40).

32—Señora Eugenia Vargas de Esquerre e hijas, (pensión), con una asignación de $ 486.11 anuales. (Carpeta número 2424|940).

33—Señoritas Luisa, Ramona, Cecilia, Juliana y Aurora Pérez, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2425|40).

34—Señora Fidelina Otero de Maidana y señoritas Corina y Nemesia Maidana, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2427|40).

35—Señora Tiburcia Castro de Soca, (pensión), con una asignación de pesos 176.33 anuales. (Carpeta N.o 2426|40).

36—Señora Catalina Dentone de Montoya e hijas, (pensión), con una asignación de $ 594.00 anuales. (Carpeta número 2377|40).

37—Señora Nitrazara Soto de Aguirre, (pensión), con una asignación de pesos 585.48 anuales. (Carpeta N.o 437|40).

38—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de Abril de 1940 estableciendo que la pensión otorgada a nom-

bre de María Telma Bertolotti debe entenderse como concedida a la señorita María Telma Bertolotte. (Carpeta número 667|35).

39—Señor Luis Traverso Rovegno, (reforma de cédula), con una asignación de $ 882.02 anuales. (Carpeta N.o 2372|38).

40—Señora Isabel Bueno de Fros, (reforma de cédula), con una asignación de $ 218.86 anuales. (Carpeta N.o 3393|37).

41—Señor Eduardo Bonino Castillo, (reforma de cédula), con una asignación de $ 3.459.48 anuales. (Carpeta número 2888|35).

42—Aprobar lus estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Santa Lucía" con sede en Santa Lucía (Canelones) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2321|940).

43—Idem. Idem de la "Casa de Asturias" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solici- (Carpeta número 2369|40).

44—Idem, Idem del "Radio Círculo Amistad" con sede en esta Capital y concederle la Personería Jurídica que solicita. (Carpeta número 2268|40).

45—Idem, Idem del Club de Bochas "Los Alamos" con sede en Santa Lucía (Canelones) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2468|40).

46—Aprobar los estatutos del "Centro de Aeronáutica del Uruguay" con sede en esta Capital y concederle la Personería Jurídica que solicita. (Carpeta número 2468|40).

47—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de pesos 46.70 por pasajes expedidos durante el mes de Marzo de 1938. (Carpeta número 58|38).

48—Idem, Idem a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 18.00 que adeuda al escribano don Carlos M. Paravis por honorarios y gastos. (Carpeta número 2174|40).

49—Conceder a la señora Elsa Carafí de Marchand el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 80.00. (Carpeta número 1660|940).

50—Que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 358.50 en la relación de obligaciones pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1939 que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adeuda a la señora Lorenza Pelufo de Berrera, como Directora de la escuela rural número 74 de Colonia. (Carpeta número 1983|940).

51—Que la Contaduría Generla de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de pesos 408.75 por pasajes expedidos durante el mes de Marzo de 1938. (Carpeta número 58|938).

52—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para invertir la cantidad de $ 30.00 en la confección por la Imprenta Nacional de 4.000 sobres membretes para la sección Arte y Cultura Popular. (Carpeta número 160|40).

De acuerdo con los informes producidos en cada caso conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las dotaciones mensuales que se indican a las siguientes personas:

53 y 54—Señor Gerardo Solte, con pesos 272.37. (Carpeta N.o 1792|937).

55—Señor Agustín Beraza, con $ 214.67 (Carpeta número 1641|939).

56—Señor Rubén Carcavallo, con pesos 100.00. (Carpeta número 2319|940).

57—Señor Alejandro Mangarelli (hija), con $ 229.60. (Carpeta N.o 335|39).

58—Señorita María Sarubbi, con pesos 248.00. (Carpeta N.o 2736|35).

59—Señorita María Isabel Moratorio Coelho, con $ 151.00. (Carpeta número 2711|35).

60—Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley por el que se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a adquirir un camión-volcadora. (Carpeta número 2311|40).

61—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole que el Poder Ejecutivo por resolución de la fecha declaró jubilado civil al señor Mario Tuduri Maciel, como Juez de Paz de la 7.a sección de Maldonado. (Carpeta número 2311|940).

62—Mensaje a la Corte Electoral remitiéndole un recorte del diario "El Comercio" de la ciudad de Lima que trata sobre reglamentación de nacionalización de extranjeros en el Perú. (Carpeta número 2371|40).

De acuerdo con los informes producidos conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

63—Señor Martín Goyaneche, (jubilación), con una asignación de $ 585.93 anuales. (Carpeta número 2457|40).

64—Señor Pascual Guarino Pacífico, (jubilación), con una asignación de pesos 729.31 anuales. (Carpeta N.o 2356|40).

65—Señor Alberto Dura, (jubilación), con una asignación de $ 1.198.00 anuales. (Carpeta número 248|40).

66—Señor Regino Celintano, (jubilación), con una asignación de $ 158.06 anuales. (Carpeta número 2391|40).

67—Señor Margarito Miguel Corbo, (jubilación), con una asignación de pesos 263.63 anuales. (Carpeta N.o 2390|40).

68—Señor José Veneroso Ferula, (jubilación), con una asignación de $ 758.05 anuales. (Carpeta número 2458|40).

69—Señora Teresa Logullo de Lacurcia, (jubilación), con una asignación de 614.56 anuales. (Carpeta N.o 2471|40).

70—Señora Luisa Rosano de Cantera e hijas (pensión), con una asignación de $268.05 anuales. (Carpeta N.o 1332|40).

71—Señora María Esther Andrés de López Lomba, (pensión), con una asignación de $ 1.470.00 anuales. (Carpeta número 1969|40).

72—Señora Juana Olivera de Olivera (pensión), con una asignación de $ 147.78 anuales. (Carpeta número 2378|40)

73—Señor José Lorenzo Sisto, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 697.00 anuales. (Carpeta número 1256|40).

74—Señor Miguel Desteffani, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 3118|39).

75—Autorizar a la pensionista doña Ercilla Dominga Durante Spikerman, para seguir residiendo en la Argentina por el término de seis meses. (Carpeta número 843|35).

De acuerdo con los informes producidos en cada caso, conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las dotaciones mensuales que se mencionan a las siguientes personas:

76—Señorita Haydée García Médice con $ 275.00. (Carpeta N.o 1295|35).

77—Señor Joaquín G. Martínez Laguarda, con $ 380.00. (Carpeta número 2220|38).

78—Señorita Sara B. Herrera, con pesos 221.67. (Carpeta número 561.31).

79—Señor Juan C. Traversa, con pesos 298.25. (Carpeta número 3417|35).

80—Señorita Lola Santos Muscio Fournier, con $ 273.75. (Carpeta N.o 1596|37).

81—Señor Héctor Fernández Guido, con $ 308.43. (Carpeta N.o 1807|38).

82—Señora Palmira Vázquez de Areco, con $ 185.00. (Carpeta número 1752|36).

83—Señor Olivio O. Albini, con pesos 268.75. (Carpeta número 2389|38).

84—Señor Alberto Schunk, con pesos 272.50. (Carpeta número 873.40).

85—Señor Mario Rodríguez Faura, con pesos 268.22. (Carpeta N.o 2260|40).

86—Señorita Ema Braceras, con pesos 95.00. (Carpeta número 2262|40).

87—Señor Eduardo M. Legnani, con $ 252.25. (Carpeta número 1072|40).

88—Modificar el decreto de 10 de Junio de 1940 estableciendo que las personas que en él se designan para ocupar tres cargos de Inspectores de 2.a Clase de Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez son los señores Adilio Da Cruz, José A. Bertoni y Orlando Rodríguez Carvalho. (Carpeta número 373|40).

89 y 90—Declarar pensionista civil a la señorita Angela Puyol, con una asignación de $ 1.272.60 anuales. (Carpeta número 2408|40).

91—Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, para prsecindir de la licitación pública en los casos de no existir cotizantes y efectuarse licitaciones privadas o restringidas, por partidas parciales, las que deben ajustarse a las reglamentaciones vigentes en esa materia y con intervención en todos los casos de cinco propuestas. (Carpeta número 505|40).

92—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se libre orden de pago a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de $ 114.00 que se le adeuda por la confección de 200 ejemplares de la "Memoria Constructiva, Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y que se libre orden de pago por la suma de $ 36.00 de acuerdo con la resolución de 11 de Marzo de 1937, a la Imprenta Nacional por la impresión de 300 ejemplares "Concurso Edificación Enseñanza Secundaria". (Carpeta número 2933|35).

93—Que pasen a prestar servicios en la Dirección de Industrias, dependientes del Ministerio de Industrias las Auxiliares de la Dirección General del Registro del Estado Civil señora Julia Costa Posse de Nicola y señorita Diamantina Correa. (Carpeta número 631|40).

94—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remiteindo los antecedentes venidos de la Dirección General del Registro del Estado Civil, referente a la expedición de certificados de pobreza por parte de los Jueces de Distrito del Departamento de Artigas, a fin de que la Sección Registro Civil de la Intendencia Municipal de aquel Departamento expida testimonios gratuitos de partidas. (Carpeta número 2396|40)

95—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole copia autenticada del decreto dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda que se refiere al canje de papel sellado no utilizado. (Carpeta número 2487|40).

96—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la cantidad de $ 382.68 que adeuda el "Liceo Héctor Miranda" por reparaciones y pintura en su edificio. (Carpeta número 977|38).

97—Declarar que el señor Domingo Héctor Acosta, tiene derecho a reforma de cédula con la asignación que resulte de la nueva liquidación a practicarse sin aplicación del artículo 29 de la ley 7813 e inclusión de la actuación final comprendida entre el 1.o de Marzo y el 8 de Mayo de 1934. (Carpeta número 117|35).

La Secretaría.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la suscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir jabalinas, discos de madera, garrochas, balas para lanzamiento, martillos, saltómetros para garrocha, manijas para martillos de lanzamiento, reglamentarios, con destino a la Dirección e Inspección de Gimnasia y Esgrima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set 18-9704-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir candados, escarapelas reglamentarias, líquido insecticida, papel estraza, tabaqueras de goma, termos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.18-9705-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: remaches estañados con arandelas, remaches estañados número 10 y número 9, hebillas estañadas de 16 m/m., hebillas negras con rolete, hebillas dobles estañadas, broches de presión, remaches tubulares, remaches con arandelas broches de presión niquelados, tachuelas de hierro, cemento, remaches estañados números 8, 9, 10, 8 y 11, pomada caoba, leznas surtidas, mangos de leznas, hilo talabartero, color colorado y blanco, galón para cinchas, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite para máquinas de coser, tinta San Crispín, algodón para relleno, cuerda de cáñamo italiano de 25.20 y 13 m/m., lona blanca, hebillas cuadradas de hierro, hebillas de hierro dobles, cuerda driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Set 17-9660-v.set.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores e importadores que el próximo remate de rezagos comprende las mercaderías con el vencimiento bianual de almacenaje hasta el 30 de Junio próximo pasado, vale decir, las mercaderías ingresadas a depósito hasta el 30 de Junio de 1936. — Montevideo Seteimbre 12 de 1940. — (Firmado): Luis A Carve Intendente de Aduana. — (Firmado): Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Set 19-9777-v.set.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION POSTERGADA

Se hace saber que se ha resuelto postergar para el 8 de Octubre de 1940 a la hora 15, la recepción y apertura de propuestas de la licitación número 53 (suministro de chapas de hierro, hierro ángulo y remaches de hierro) que debía efectuarse el 23 del corriente — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.19-9748-v.set.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso): el día 23 de Setiembre de 1940 a la hora 16, venta de aceite usado de auto (segundo llamado). Setiembre 30 a la hora 15 y 30, almacén (segundo llamado); 15 y 45, librería e impresos; 16, electricidad; 16 y 15, barraca; 16 y 30, ferretería; 16 y 45, reparaciones en las calderas del lavadero del Hospital Vilardebó. Octubre 7 a la hora 14, aparatos Rayos X. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.20-9765-v.set.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, para la provisión de los siguientes cargos: Médico de Higiene y Asistencia (Medicina y Cirugía) del Centro Auxiliar de Rosario; Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Sarandí, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Paysandú. Médico de Higiene y Asistencia, Médico de Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Salud Pública de Melo. Médico Cirujano del Centro Departamental de Artigas, Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro. Isla de Cabellos, en San Antonio en San Jorge, en Molles, Arroyo Grande, Cardal, Cerro Colorado, La Sierra, Quebracho, Mal Abrigo, Agraciada Achar con Policlínica en Cardozo, Cardozo.

Los concursantes deberán determinar las localidades en que aspiran a ejercer el cargo.

El tribunal determinará cuáles son los candidatos triunfantes dentro de cada localidad.

En caso de que un concursante obtuviera el primer puesto en más de una localidad tendrá derecho a optar por la localidad que él prefiera.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos.

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Oficina, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), hasta el día jueves 17 de Octubre de 1940 a la hora 18 — Montevideo, Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.20-9764-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de portland blanco y 103 resmas de papel obra 1.a destinados a estos Institutos.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, pueden retirarse en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306 en las fechas que a continuación se detalla. Setiembre 23 a las 14 y 30 horas: 103 resmas de papel obra. Setiembre 24 a las 14 y 30 horas: portland blanco. — Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.14-9545-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE CARTERAS Y MALETAS PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados a la confección de carteras y maletas para el servicio de distribución de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados: de 8 a 12 horas).

Las propuestas presentadas serán abiertas el día 25 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.12-9426-v.set.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y a los señores profesionales de la Facultad de Veterinaria para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 14 de Octubre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los profesionales (un delegado), de las 9 a las 10 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.18-9695-v.set.23.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la composición e impresión del tomo XIII de la "Revista Histórica", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Colonia número 1645, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas, excepto los lunes (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día 2 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.20-9767-v.oct.1.o.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública, por la adquisición de los siguientes renglones: A) Géneros para tapizados, géneros para cortinas y caminero; y B) Caños de hierro enchapados en bronce, carriles para cortinas y accesorios para los mismos, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 23 de Setiembre de 1940, a las quince y a las diecisiete horas respectivamente.

(Cuenta corriente) Set.18-9690-v.set.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1390
Placas y accesorios para acumuladores
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 15 horas para proveerse de un juego de placas, separadores y accesorios para dos baterías de plomo para 220 voltios y hasta 360 amperios hora, cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.20-9766-v.set.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.455
Globos de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 3.050 globos de vidrio claro y opalino, para ser empleados como cubiertas de las lámparas eléctricas en los faroles del alumbrado público, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 en blanco para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si comparecen por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.14-9548-v.set.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.456
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 24 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de 600 metros de paño casimir de lana, 1.000 metros de brin kaki, 1.000 metros de brin brasileño, 1.000 metros de dril blanco y 15.000 metros de dril azul índigo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, —de $ 0.25 las siguientes— una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. —Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.17-9640-v.set.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 781

Llámase a licitación pública para la compra de tanques subterráneos para la instalación de surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.18-9693-v.set.23.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE VINO DE LA COSECHA DE 1939

Llámase a propuesta a todos los bodegueros del país para la adquisición de hasta la cantidad de 600.000 litros de vino de la cosecha de 1939.

Las bases correspondientes pueden ser retiradas en el Departamento de Compras, calle 25 de Mayo 417 o en la Subgerencia de Alcoholes calle Santiago Labandera 615, (Capurro).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Subgerencia de Alcoholes el día 23 de Setiembre de 1940, a las 15 y 30 horas. —Montevideo Setiembre 14 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.17-9658-v.set.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 779

Llámase a licitación pública para la ampliación de un edificio en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas — Montevideo Setiembre 16 de 1940. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Set.18-9694-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL COLON DEMARIA y PEDRO MARIO MANGINI, uruguayos, empleados, domiciliados en las calles Capurro número 761 y Eugenio Garzón número 1476, respectivamente, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de propaganda denominado "Luar" del que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares en copias en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$ 1 05 Set.18-9673-v.set.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

HEINZ EGON HANS BAHR SCHNEIDER, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Patria número 1261, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales siguientes de que se declara autor: "La Feucha", (ranchera). "Tengo que ir al médico" (vals); "Sueño de Hadas" (vals) y "Qué cosa bárbara" (vals), cuyas letras están firmadas con el seudónimo de "Tecla Huara" y de las que ha depositado dos ejemplares de cada una, manuscritas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Set.16-9583-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 35176

Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha el señores Roberto Draper, apoderado de doña Elvira Ferreri de Salvo y doña María Elvira Salvo de Romay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9162-v.set.23.

ACTA N.o 35.323

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con estafecha el señor Moreno Buenavida, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOTO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.12-9392-v.set.28.

ACTA N.o 35.410

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Set.12-9393-v.set.28.

ACTA N.o 35.411

Montevideo. Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9394-v.set.28.

ACTA N.o 35.397

Montevideo, Agosto 1 o de 1940 — Con esta fecha H Triay y Compañía, apoderados de la Compañía Primus del Uruguay, Sociedad Anónima. de Montevideo. han solicitado la renovación de la marca

"LUZOLAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Set.12-9395-v.set.28.

ACTA N.o 35.460

Montevideo. Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha H Triay y Compañía, apoderados de los señores Dominzain y Compañía, de Melo. (Departamento de Cerro Largo), han solicitado el registro de la marca

"TACUARI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.12-9396-v.set.28.

ACTA N.o 35.500

Montevideo. Agosto 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Ucar Blanco Hermanos. de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"IMPRENTA LATINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Alberto V Canessa Director.

$7.00 Set 12-9397-v.set.28.

ACTA N.o 35549

Montevideo Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"NOBLEZA CRIOLLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director

$7 00 Set.7-9233-v.set.24.

ACTA N.o 35550

Montevideo. Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg. en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca

"SAN FELIPE Y SANTIAGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.7-9232-v.set.24.

ACTA No 34933

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer". de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca

"ACIDOL PEPSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set 19-9741-v.oct.5

ACTA N.o 35.597

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Conventry Chain Company Limited, con domicilio en Didsburg, Manchester, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

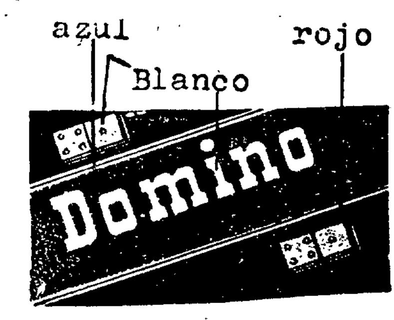
"RENOLD"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set.14-9514-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.589

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

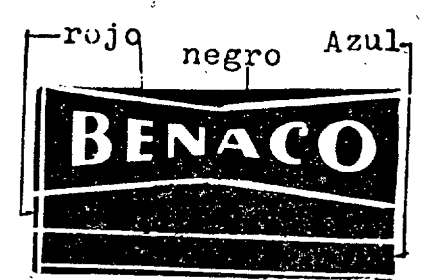


para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa Director

$7.00 Set.14-9519-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.590

Montevideo. Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes. de Montevideo, (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca

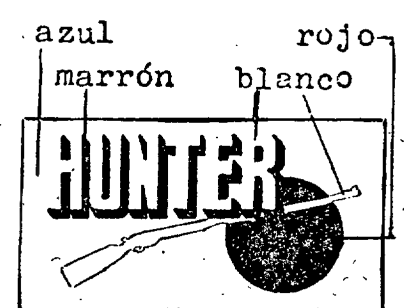


para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.14-9520-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.591

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo. (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Set.24-9521-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.595

Motnevideo. Setiembre 10 de 1940 — Con esta fecha los señores Buckstein y Elster, de Montevideo. (Uruguay). han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.14-9522-v.oct 1.o.

ACTA N.o 35516

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la firma Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"I C U"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.20-9769-v.oct.7.

ACTA N.o 35629

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Joseph Wood y Co. (Bradford), Limited. de Olicana House, East Parade, Bradford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9757-v.oct.7.

ACTA N.o 34964

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



"CAFIASPIRINA"

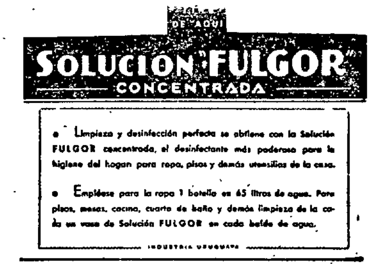
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a (según clisé). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.19-9742-v.oct.5.

ACTA No 35592

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.19-9739-v.oct.5.

ACTA N.o 35635

Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"LECHE DE MAGNESIA SQUIBB"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set 20-9789-v.oct.7.

ACTA N.o 35.579

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha la "A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A.", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

A E G

para distinguir artículos de la clase 12.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set.11-9379-v.set.27.

ACTA N.o 35.536

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"CERAMANT".

para distinguir artículos de la clase 8.a (loza sanitaria). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9384-v.set.27.

ACTA N.o 35.586

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CREMOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9346-v.set.27.

ACTA N.o 35548

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha Accumulatoren - Fabrik Aktiengesellschaft" de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Durac

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y piezas de repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9226-v.set.24.

ACTA N.o 35.575

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

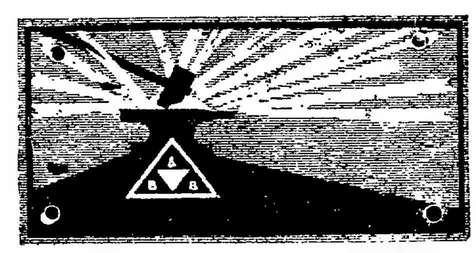
TRU-COLOR

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9461-v.set.30

ACTA N.o 35.613

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9626-v.oct.3.

ACTA N.o 35532

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

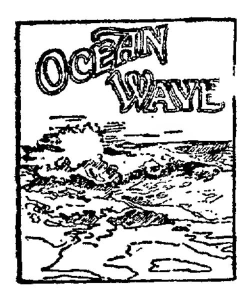
"ANTERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9236-v.set.24.

ACTA N.o 35545

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma W. H. Chaplin y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9155-v.set.21.

ACTA N.o 35012

Montevideo, Mayo 7 de 1940 — Con esta fecha el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ROSAFLOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9144-v.set.21.

ACTA N.o 35035

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9145-v.set.21

ACTA N.o 35127

Montevideo, Junio 3 de 1940 — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la S. A. Vetrería Italiana Balzaretti Modigliani, de Livorno (Italia) ha solicitado el registro de la marca

"TERMO LUX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9146-v.set.21.

ACTA N.o 35128

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Società Anonima Egidio Galbani, de Melzo, Milán (Italia) ha solicitado la renovación de la marca

"BEL PAESE"

"BEL PAESE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y productos lácteos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9147-v.set.21

ACTA N.o 35234

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de Nash - Kelvinator Corporation, de Kenosha, Wisconsin, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Nash

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y partes estructurales de los mismos, vehículos, sin incluir máquinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9148-v.set.21.

ACTA N.o 35546

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Jorge A. Wilson, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

WILSON

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9142-v.set.21.

ACTA N.o 31034

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima, antes Establecimientos Skoda, en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia) han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de las clases 17.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9117-v.set.21.

ACTA N.o 35544

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma W. H. Chaplin y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

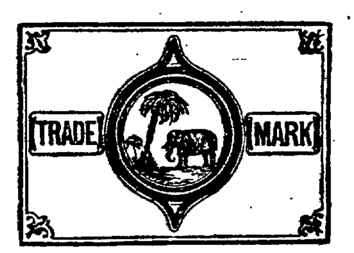
"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9152-v.set.21

ACTA N.o 35543

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma Thomas Bear y Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9154-v.set.21.

ACTA N.o 35542

Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Virol, Limited, domiciliado en 152 a 166, Old Street, Londres, E. C. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9153-v.set.21.

ACTA N.o 35255

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis M. Lagorio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SAVORA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.5-9149-v.set.21.

ACTA N.o 35547

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "J. F. Castillo y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MAGICAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9141-v.set.21.

ACTA N.o 31033

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima, antes Establecimientos Skoda, en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia) han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9116-v.set.21.

ACTA N.o 35.565

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9451-v.set.30.

ACTA N.o 35.566

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

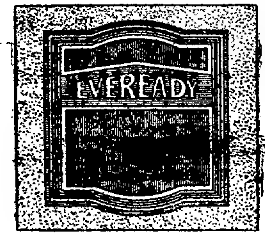
"Repello"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9452-v.set.30.

ACTA N.o 35.567

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9453-v.set.30.

ACTA N.o 35.568

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9454-v.set.30.

ACTA N.o 35.569

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Auto-Lite Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

AUTO-LITE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Set.13-9455-v.set.30.

ACTA N.o 35.570

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther Slingsby comerciando bajo el nombre de H. C. Slingsby, con domicilio en Londres, (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones y escaleras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9456-v.set.30.

ACTA N.o 35.571

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

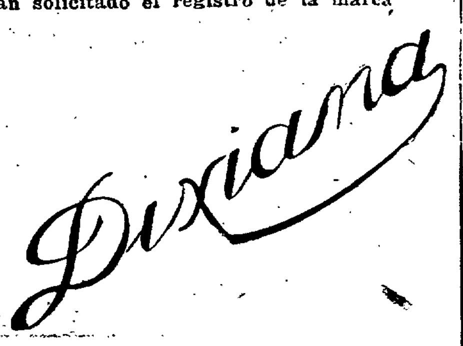
Vaness

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9457-v.set.30.

ACTA N.o 35.572

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Roxana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"DIXIANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9458-v.set 30.

ACTA N.o 35.573

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Broake Roberts y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra). han solicitado el registro de la marca

ABR..C

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9459-v.set.30.

ACTA N.o 35.574

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Heller Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nowark, Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América). han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Set.13-9460-v.set.30.

ACTA N.o 35.516

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9377-v.set.27.

ACTA N.o 35.578

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha la "A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A." de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9380-v.set.27.

ACTA N.o 35.537

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire, ((Inglaterra han solicitado el registro de la marca

"VITROMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a; (lozas y porcelanas sanitarias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9385-v.set.27.

ACTA N.o 35.538

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire ... solicitado el registro de la marca

"DURAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 11-9386-v.set.27.

ACTA N.o 35.534

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"OBARIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de bario para radiografías (rayos Roentgen). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9382-v.set.27.

ACTA N.o 35.491

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América. ha solicitado la renovación de la marca

RARUS

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9378-v.set.27.

ACTA No 34884

Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TRIPAFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9740-v.oct.6

ACTA N.o 35.580

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Drambuie Liqueur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Edinburgo, (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9577-v.oct.2.

ACTA N.o 35.599

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha la firma social Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

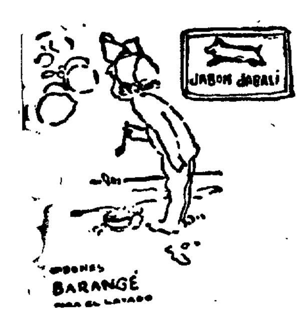


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, sidra, cognac, fernet, grapa, jugo de uva, vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9601-v.obt.2.

ACTA N.o 35301

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set. 16-9225-v.oct.2.

ACTA N.o 35.585

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Claveaux, Moreau y M. Rubino de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

BIO DENT JENNER"

para distinguir artículos de la clase 10.a (únicamente: polvos dentífricos y preparados para al toilet e higiene de la boca, presentados en cualquier forma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9345-v.set.27.

ACTA N.o 35.581

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Drambuie Liqueur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca

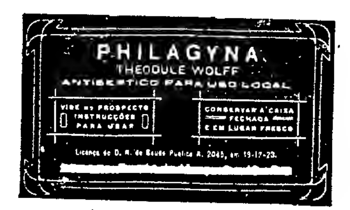
DRAMBUIE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9576-v.oct.2.

ACTA N.o 34.449

Montevideo, Enero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Julio Eduardo da Silva Araújo, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado antiséptico). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.13-9465-v.set.30.

ACTA N.o 35.533

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Richard Thomas y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado al renovación de la marca

"LYDBROOK"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.13-9381-v.set.30.

ACTA N.o 35.576

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Owens-Illinois Glass Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en al ciudad de Toledo, Condado de Lucas, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, jarras, baños, garrafas y vinagreras, todas hechas de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9462-v.set.30.

ACTA N.o 35.564

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Stove Company una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9450-v.set.30.

ACTA N.o 35.535

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire (I...) han solicitado el registro de la marca

"ADAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9383-v.set.27.

ACTA N.o 35.582

Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"JOMABEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9343-v.set.27.

ACTA N.o 35.584

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"GIBRALTAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9344-v.set.27.

ACTA N.o 35351

Montevideo, Julio 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Constantino Estramil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 6-9161-v.set.23.

ACTA N.o 35531

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de A. W. Faber Castell - Bleistift - Fabrik, A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 7-9203-v.set.24.

ACTA N.o 35522

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga S. C., con domicilio en esta ciudad ha solictado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 6-9183-v.set.23.

ACTA N.o 35520

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"STOP"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9184-v.set.23.

ACTA N.o 35521

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"SPIDOLEINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 6-9185-v.set.23.

ACTA N.o 35583

Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha Ramón S. Silveira, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"GURI"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9299-v.set.25.

ACTA N.o 35588

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-9683-v.oct.4.

ACTA N.o 35.601

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Herten, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PALERMO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9627-v.oct.3.

ACTA N.o 35619

Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GRIPYDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-9682-v.oct.4.

ACTA N.o 35593

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tipic Corporation", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9738-v.oct.5.

ACTA N.o 35551

Montevideo, Setiembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORO DEL CORTIJO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9231-v.set.24.

ACTA N.o 35.594

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget B. A. Hjorth y Compañía", de Estocolmo, (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

BAHCO

para distinguir artículos de la clase 6.o. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9606-v.oct.5.

ACTA N.o 35630

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Jakoslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PANAMERICAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9758-v.oct.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5222

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Quartino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para la deshidratación de semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9759-v.oct.14.

ACTA N.o 5221

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Filgueira y Antonio Víctor Diego, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9793-v.oct.14.

ACTA N.o 790

Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Carlos Eymer, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación mediante prensado hidráulico en seco de klinker para carreteras, veredas y pisos de fábricas en general y de la industria química y lecherías, como asimismo andenes de F. C., plazas de cargas, mercados, escaleras, terrazas, azoteas, pasajes subterráneos, canalizaciones, plataformas de despegue para terrenos de aviación y pistas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9526-v.oct.7.

ACTA N.o 5217

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha, el señor Gabriel Labat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asegurador de corbatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.12-9398-v.oct.4.

ACTA N.o 5220

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a boyas de luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.17-9624-v.oct.9.

ACTA N.o 5214

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha, el señor Roberto Sugar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Un dispositivo super-atomizador de gas combustible para motores de explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9534-v.oct.7.

ACTA N.o 5219

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de los señores Herman Weiz Frank y Adalberto Bruckenstein Klein, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para poder reproducir las vetas de maderas nobles o mármoles, sobre objetos diversos de madera o metal, especialmente muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9527-v.oct.7.

ACTA N.o 5218

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de marcas para ganado mayor, y aparato para su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.11-9342-v.oct.3.

ACTA N.o 5216

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisiols, en representación de los señores Chaina y Compañía de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en depósitos de descarga automática para el lavado de inodoros y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.30-8933-v.set.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 170

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de primer grado, número 56 de Estación González (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-9642-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 405

Llámase a licitación pública para la adquisición de lubricantes destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 24 de Setiembre de 1940, a las 16 horas en la Secretaría. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-9333-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 403

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería en general, durante un semestre, destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente). Set.7-9219-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras para el abastecimiento de agua potable de la villa Castillos (Departamento de Rocha).

Las propuestas serán recibidas el día 25 del corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933 todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán asimismo presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — M. V. Puech. Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Set.13-9509-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley número 3.958, se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 5 de 1940, ha sido declarada expropiada y urgente la ocupación inmediata, de una fracción de terreno que proviene del título de propiedad de los señores Francisco y César De Ferrari, que la Administración considera que se halla en el dominio y uso público, necesaria para las obras de la carretera de continuación de la rambla de Los Argentinos a Punta Zolezzi, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 997 m2. 54 dm2. que se deslinda así: por el Norte y Oeste lindando con campos de Francisco y César de Ferrari, dos rectas de 26 metros 09 y 31 metros 42 respectivamente; por el Este, lindando con la fracción "A" del plano, una recta de 40 metros 14, y por el Sur, lindando con playa del Río de la Plata, una recta de 30 metros 45.

La construcción de la carretera mencionada fué dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones de la ley número 9.876 de 15 de Setiembre de 1939.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Fiscalía Letrada de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.14-9551-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley número 3.958, se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 5 de 1940, ha sido declarada expropiada y urgente la ocupación inmediata, de una fracción de terreno que proviene del título del extinto don Francisco Piria, hoy su sucesión, que la Administración considera

que se halla en el dominio y uso público, necesaria para las obras de la carretera de continuación de la rambla de Los Argentinos a Punta Zolezzi, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 4.760 m2. 71 dm2 que se deslinda así: por el Norte, lindando con propiedad de la sucesión Francisco Piria, una recta de 116.01; por el Este, lindando con la rambla de Los Argentinos del balneario Piriápolis, una recta de 40.80; por el Oeste lindando con la fracción "B" del plano, una recta de 40.14 y, por el Sur lindando con playa del Río de la Plata, una recta de 119.78.

La construcción de la carretera mencionada fué dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones de la ley número 9.876 de 15 de Setiembre de 1939.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Fiscalía Letrada de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.14-9552-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 37

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 360 m3 de gravilla y 540 m3. de pedregullo fino destinados a la carretera nacional a Mercedes, trozo entre Rosario y el comercio Hoffmann.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 17 de Setiembre corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9428-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 36

Se llama a licitación por segunda vez para las obras del puente sobre el arroyo Marmarajá en la carretera Marmarajá a Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de Oficinas.

Apertura de las propuestas el día 14 de Setiembre corriente a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9429-v.set.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adjudicación de las obras de terminación del local destinado a vestuarios y gabinetes higiénicos en el Velódromo Municipal del Parque José Batlle y Ordóñez.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en las horas hábiles, en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, esquina Reyes.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 30 del mes en curso a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-9689-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la adjudicación de la construcción de dos gabinetes higiénicos a ubicarse, uno, en la Rosaleda del Prado y el otro en el Parque José Batlle y Ordóñez.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en las horas hábiles, en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021 esquina Reyes.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 23 del mes en curso a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados. Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9424-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE ARRENDAMIENTOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de los servicios balnearios en las playas, Pajas Blancas, del Cerro, Capurro, Ramírez, Pocitos, Buceo, Malvín, Honda, De los Ingleses, Verde, La Mulata y Carrasco, por el término de cinco temporadas veraniegas, o sea, desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta (1940) hasta el treinta (30) de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco (1945) en las condiciones establecidas en el pliego particular que los interesados podrán retirar, previo pago respectivo, en la Sección Administración de Propiedades del Departamento de Hacienda, avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y sábados de 9 a 11, haciendo constar, que los interesados deberán presentar sus propuestas en los sellados y timbres correspondientes para cada playa y por separado, las que se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre del año en curso a las quince (15) horas, en el local del Departamento de Hacienda — Montevideo, Setiembre 9 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.16-9609-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparación e impermeabilización de la cubierta de la azotea y el cambio de revoque exterior del muro de fachada de los viejos nichos existentes sobre la calle Tomás Basáñez, en el Cementerio del Buceo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 26 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificado requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.18-9691-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de restauración del monumento de la Libertad de la Plaza Cagancha. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (avenida 18 de Julio número 1112, 2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 23 del corriente a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.16-9610-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para la contratación del suministro y colocación de cien toneladas de concreto asfáltico, para la conservación de pavimentos asfálticos en la parte de la ciudad, limitada por el Río de la Plata y el boulevard Artigas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Conservación de Pavimentos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 23 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.14-9549-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la construcción de un horno crematorio para animales, en el Servicio de Necropsias, sito en la calle Yugoeslavia esquina avenida Simón Martínez, de acuerdo con el plano y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia, (Departamento de Obras), previo pago de la cantidad de dos pesos ($ 2.00) por el conjunto de documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras (18 de Julio número 1112 primer piso) el día 28 del corriente mes, a las 10 horas. En el acto de la presentación de las propuestas, se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. —Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.16-9608-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de trescientas sesenta (360) mesas para empleados, de roble americano, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 16 y 30. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-9687-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento veinte (120) bibliotecas de roble americano, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-9688-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y ocho (38) mesas de dibujo de pino Brasil de primera, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección (Calle Carapé número 2071) donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.16-9611-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintisiete (27) archivos para planos, de roble americano, destinados a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección (calle Carapé número 2071), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.16-9612-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un (1) cilindro de tres toneladas, a gas oil, necesario para los trabajos que realiza la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, (calle Carapé número 2071), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.13-9495-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la

sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios José María Rodríguez, Renée Rodríguez Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios Ezequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Paúl Cuter, Antonia C de Castillos María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso de Sala Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — La Jefatura

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot propietaria del nicho número 383 de Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal, Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura, Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta Manuel Sarigay Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat: se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección

$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo, Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina C de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2 de 1940 — La Jefatura

$27.00 Ag.6-7905-v nov.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

RESOLUCION

Maldonado Agosto 13 de 1940.

La Junta Departamental resuelve: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año 1940 el término legal establecido en la ordenanza de Construcción de Cercos y Aceras de la ciudad de San Carlos y Maldonado. Que se publique esta resolución conjuntamente con la ordenanza votada para Maldonado y San Carlos, en hoja suelta, repartiéndose profusamente en ambas localidades y comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente — Saluda al señor Intendente muy atte. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Agosto 16 de 1940.

Visto la resolución de la Junta Departamental, apruébase el plazo acordado, hágase la publicación de la ordenanza con la prolongación del plazo acordado, en el "Diario Oficial" e imprímanse volantes para su mayor promulgación y conocimiento. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8824-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687, del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANDRES BENTOS DE MELLO solicitando autorización para clausurar el camino que cruza por su campo, en la tercera sección de este Departamento camino que, partiendo del denominado Paso Real, sobre el río Tacuarembó Garnde, va a bifurcar con el camino que de la Estación del Paso del Cerro conduce a Minas de Corrales, en una extensión de mil doscientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada — Rivera, Agosto 24 de 1940. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente — José M Ruiz, Secretario.

$13.20 Ag.27-8784-v.set.30.

JUNTA AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción del Matadero Municipal de la localidad, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en esta Junta.

Las propuestas formuladas en los sellados de ley se recibirán en sobre cerrado y lacrado el día 30 del corriente mes a las 16 horas en la Secretaría de la Junta.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazar todas. — Paso de los Toros, Setiembre 17 de 1940. — Humberto G Romano, Presidente. — Luis Alemañy, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-9792-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO

Clausura de camino

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Senosiain Lopetegui, se ha presentado ante esta Intendencia, solicitando permiso para clausurar uno de los dos caminos vecinales, que partiendo de uno de igual índole que viene de campos del señor Cipriano Lopetegui, en la quinta sección judicial de este Departamento, se vifurca al entrar al del postulante para terminar en el camino también vecinal a Estación Laureles. Asimismo se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Senosiain, siempre que consideren que la clausura del camino proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó Setiembre 6 de 1940. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$13.20 Set.11-9363-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 20 de 1940

3.a Sección

DANIEL FRANCISCO PEREZ DEL CASTILLO, 25 años, soltero, estudiante, domiciliado Ituzaingó 1275, y MARGARITA GUILLERMINA ALGORTA VILLEGAS, 24 años, soltera, oriental domiciliada Ituzaingó 1275.

EMILIO MELITON CANOVA, 47 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Rincón 438, y JULIA ESTHER DELALOYE, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 438.

4.a Sección

BENIGNO CARLOS MARIA ROSSI, 40 años, soltero, martillero público, argentino, domiciliado San José 1013, y JUSTINA ERMINDA AMARAL, 54 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1013.

5.a Sección

ROLANDO ALVARO FORCADE, 40 años, soltero, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 307, y MATILDE PLACIDO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Yí 1017.

ARTEMIO SERGIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1140, y VICTORIA AZUCENA FARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1140.

ALBERTO VARELA PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1144, y TERESA DIAZ SPOSITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1144.

13.a Sección

LUIS ALBERTO ANDREIS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2167, e ISABEL DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos sin número.

18.a Sección

BENITO SANTIAGO VALLARINO, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado bulevar Artigas 942, y OLGA TAMBASCO CARRO, 22 años, soltera, profesora, de música, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2601.

ALFREDO RENE HELLMUT HAEFFNER, 41 años, soltero, viticultor, alemán, domiciliado José Ma. Montero 2787, y ALICIA GUGELMEIER, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Montero 2781.

19.a Sección

PANTALEON PEREIRA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2249, y GRACIANA FILPI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Martín García 1870.

JORGE CESTARO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porongos 2436, y LETICIA PERFETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2496.

21.a Sección

ROBERTO HARRIAGUE, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Mahoma 1497, y GABINA VALDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1431.

ERMETE BALSAMO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4037, y MARIA ELENA PASSADORE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5166.

ISIDORO VARELA, 59 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4565, y JOSEFA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4565.

$2.00 P|p.-v.set.23.

Montevideo, Setiembre 19 de 1940

1.a Sección

MARIO GUADAGNINI, 34 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Colonia 826, y ADELA FRANCISCA MARCH, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

ALBERTO PINTOS TORIBIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 917 (primer piso), y MARIA SOFIA ROS ROSATI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 917 (primer piso).

4.a Sección

JOSE BELLO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 925, y BALBINA BARREIRA, 27 años, soltera, española, domiciliada Julio H. y Obes 1272.

RUBEN ABRIL CATTANEO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1230, y JULIETA RUSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1230.

10.a Sección

DOMINGO JUAN ETCHEPARE, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2343, y CONSTANTINA MARIA CREMIDAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2343.

FEDERICO PALAS PAULOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2133, y GIOCONDA DEL CARMEN PERRUNI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2133.

11.a Sección

CIRO JORGE REGUERA, 30 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado camino Maldonado 5771, y OLGA GUIOMAR STRONATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3355.

HECTOR ALFREDO CONTENTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4328, y EMMA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4328.

GENARO CABALLERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oyarvide 3169, y MERCEDES GUERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 118.
MATEO RAGUZ, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3304, y FLABIANA BARRERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 3304.

12.a Sección

RUFINO CARNALES, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 3080, y ANGELA ROSA RUFFA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3080.
SEGUNDO BONELLO, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado El Iniciador 1664, y SOFIA MATESANZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Finlandia 1674.
LUIS GNOCCHI (hijo), 38 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2542, y ELVA MANZINO, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Pedro Vidal 2569.
JULIO VALENTE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1873, y MARIA TERESA CANDIA, 39 años, viuda, italiana, domiciliada Guaviyú 3224.

16.a Sección

JUAN RAMON ASENCIO DONATO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y DORA RENEE PARRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

17.a Sección

FRANCISCO COSENTINO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5428, y ANASTACIA RODRIGUEZ IZQUIERDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 273.
SAUL MIERES D'ACOSTA, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Berlín 3646, y FILOMENA CARMEN PEREZ MONFORT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3648.

19.a Sección

ENRIQUE ZILVERSMIT, 34 años, soltero, químico, alemán, domiciliado Porongos 2494, y RITA MILKEWITZ, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Porongos 2494.
HECTOR CASTRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2362, y MATILDE FLORENTINA MAGLIANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2362.
RAUL SALTO CARBONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 2175, y MARTHA GEROMA ACUÑA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2323.
OSVALDO DANTE CAVAGNARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1873, y VILMA PASICHNEK, 26 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Defensa 2032.

22.a Sección

PEDRO CLAVIJO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 164, e IRMA ELSA BADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3827.
WOLFGANG GOETZ, 40 años, soltero, importador, alemán, domiciliado San Martín 3564, y MARGARITA MARIA TERESA STÜBBEN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Andrés Lamas 3462.
$2.00 P|p.-v.set.21.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS A. BORRETTI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Set.20-9770-v.set.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con GABINO RODRIGUEZ REYES, cobro ejecutivo de pesos" libro 8, folio 458, padrón número ciento dieciséis mil setecientos noventa y seis (116.796), se cita, llama y emplaza a don Gabino Rodríguez Reyes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo, a 10 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.10-9334-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS MARIA LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 folio 138" padrón número ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno (número 116.771), se cita, llama y emplaza a don Carlos M. López o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, (número 594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.9-9275-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG, cobro ejecutivo de pesos. Libro 7 folio 40" padrón número cuarenta y nueve mil, quinientos setenta y uno (49.571), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.9-9243-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS GORIA PIGINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8 Folio 370) padrón número ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete (158.197), se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.7-9229-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, Folio 405), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta (49.570), se cita llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.7-9230-v.oct.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos, L. 8 F. 192, padrón número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno" se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1940. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corirente) Ag.26-8739-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con CECY SOUZA PIEGAS DE HELLER y otros. Defraudación de impuestos de herencia. Libro 8, Folio 484" se cita, llama y emplaza a doña Cecy Souza Piegas de Heller y a don Nelson Souza Piegas o De Souza Piegas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Juan José Martínez, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.21-8528-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS (hijo) y otros y VICTORIA MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 170)", padrón número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho (93478), se cita, llama y emplaza a los deudores Dolores Hubó, María Hubó, Rita Hubó, Fernando Hubó y Blanca Hubó, hijos de doña Segunda Hubó, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.21-8516-v.set.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Lilian Rodero González con INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY. Apelación. (Libro 6 folio 232)", se emplaza a la señora Benita Diez, esposa de don Pedro Rodero, y a sus hijas, Asunción, Nemesia y Ana, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
$8.40 Set.13-9478-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATHELSTAN EGBERT COATES y otros. cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 131), se emplaza a Athelstan Egber Coates, Gladys May Coates de Vivo, Rupert Cunningham Coates y Queenie Louise Coates de Saldivar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil ochocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Simón Bolívar entre Charrúa y Guaná: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.10-9335-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 5 folio 551), se emplaza al señor Antonio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.438 ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 24 de 1940. — C Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.10-9336-v.oct 15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 1 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F 550) se emplaza a Fernando Blanca Dolores Rita y María Hubó y sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y nueve situado entre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 13 de 1940. — Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Ag.26-8740-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F 551) se emplaza a Fernando Blanca Dolores. Rita y María Hubó a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E Vega A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de lo tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940 — C Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Ag.26-8741-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando, Blanca. Dolores. Rita y María Hubó a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940 — C Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Ag.26-8742-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Carlos M Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con MARIA CARRICART DE GRANT Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo 98). se emplaza a doña María Carricart de Grant. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho situado sobre la línea N O. de la calle Lagunillas entre Solano García y Coronel Mora A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Julio 26 de 1940 — Carlos Büsch Buero. Actuario

(Cuenta corriente) Ag.21-8517-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 4 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F 552) se emplaza a Fernando Blanca. Dolores. Rita y María Hubó a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días Montevideo Agosto 13 de 1940 C Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Ag 26-8743-v set 28

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARIZAGA. JULIO. Cobro ejecutivo de pesos L. 1 F. 139" se cita llama y emplaza a don José Rodríguez. o a sus sucesores a título particular o universal. y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento siete mil seiscientos treinta y uno situado sobre la línea Norte de la calle Galeano entre camino Mendoza y Curupú para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a las referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Setiembre 2 de 1940. — Héctor O. Viana. Escribano

(Cuenta corriente) Set.14-9544-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES LIBRAN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — Patricio A Pereira. Actuario.

$3.75 Set.20-9795-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL MACCHITELLI o ANIBAL DONATO MACCHITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3 75 Set.20-9796-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARESCA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set.20-9797-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO o JOSE VIÑA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set.20-9784-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario

$3.75 Set.19-9745-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO DE MEDINA MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1940. — Patricio A Pereira. Actuario.

$3.75 Set.19-9718-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MADDALO DE SEMINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Abaddalo" debe decir "Maddalo" que es lo real y verdadero. — Montevideo. Setiembre 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.19-9716-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MELICH y de don JOSE MELICH DALMAU o JOSE MELICH DALMAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario

$4.20 Set.18-9668-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA MARIA JUANICO DE FOLLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Set.18-9670-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.18-9671-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL ANTONIO DE RITA o DERRITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.18-9672-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MINOLLI DE BUDELLI o BUDELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.16-9578-v set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ECHEVERRIA JORAJURIA o JOSE FRANCISCO EDUARDO ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.20 Set.16-9579-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS

DOLORES ANDREA o DOLORES BENAVIDES DE ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Set.16-9580-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MENDEZ DEL MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.16-9581-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CARY OLLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.14-9528-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA CANDELARIA MENENDEZ DE PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.14-9573-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FELIX CARLOS o CARLOS F. SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Set.14-9568-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GUERRINI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.13-9446-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO LUIS o LUIS LOPPACHER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-9415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA GRACIELA GILLESPIE DE CESCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.12-9439-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAZ MARDONES DE GOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-9416-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LUIS MARONE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Luis Marone con Camila They, porque donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone" y en el apellido del padre donde dice: "Marrone" debe decir: "Marone". y al pie del acta donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone" y donde dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They" y donde dice: "Celina Drubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". 2.o) La de nacimiento de Luis Carlos Guillermo, donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone" donde firma y dice: "Luis M. Marrone" debe decir "Luis Marone"; donde se nombra la madre y dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They": donde el apellido del abuelo paterno dice: "Marrone" debe decir: "Marone". y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". 3.o) La de nacimiento de Hilda Carmen, donde dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They" y donde dice: "Celina Dubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri", y 4.o) La de nacimiento de Heber Nélida, donde dice: "Carmen They" debe decir "Camila They": donde dice: "Celina Dubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". — Montevideo. Setiembre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.00 Set.11-9349-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.12-9417-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ANTONIO PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.12-9418-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GAVIO DE DECAROLI o JOSEFINA GAVIO DE DECAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.12-9401-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "sucesión de IGNACIO CIBILS", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Andrade, a fin de que comparezca por sí o representante ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Set.12-9413-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don OSCAR EUGENIO PADRON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde al margen dice: "Mesa Oscar Eugenio" debe decir: "Padrón Oscar Eugenio" y donde el apellido del padre dice: "Luis P. Mesa" debe decir: "Luis Padrón Mesa". — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.11-9348-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DIONISIA AGAPITA CLAVIJO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Dionisio Agapito" debe decir: "Dionisia Agapita" y donde dice: masculino debe decir: "femenino". — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.11-9244-v.set.27.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEILER DE THIELE, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Otto Friedrich Christian Thiele, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas la ferias necesarias a los efectos de está publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Set.7-6707-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO o SEVERINO GEMELLI QUISTAPACE o VIFTAPACHE o CRISTOPACHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númer o523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Af.22-8542-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION FREIRIA DE CORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.16-9582-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos Eduardo Lino y Carolina Maya con los sucesores de CELESTINA ELORDI DE MAYA. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de doña Celestina Elordi o Celestina Elordi de Maya, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.26-8749-v.set.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Concurso necesario Sucesión de GUILLERMO VON BULOW", se cita a los acreedores de dicha sucesión para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el 24 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deberá presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.60 Ag.22-8539-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO LEBANO y LUIS LEBANO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.22-8541-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUGRIS SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.4-9060-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO TEZAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.20-9783-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA CHIARLE o CHARLE DE QUERCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.20-9781-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio Terminiello contra CASIMIRA R. MONTAÑEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Casimira R. Montañez para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario
$8.40 Set.19-9714-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA MARIA PERRETTA o PERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.19-9715-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en farmo sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.20-8467-v.ag.30. Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.18-9696-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BRASO MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9629-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de al sucesión de EUGENIO OBIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9628-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por nandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9631-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARTELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9632-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se presentó doña GENOBEBA FERRANDO solicitando autorización judicial pertinente a fin de declarar justificado que la persona que aparece en su partida de matrimonio con el nombre de Luisa Ferrando es la misma que aparece en su partida de nacimiento con el nombre de Genobeba Ferrando. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Set.17-9625-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9633-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALVAREZ DE BARUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set 17-9634-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CARVALLIDO DE ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9630-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA DELLAROSSA DE BICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9635-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
3.75 Set.16-9596-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo, Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.16-9598-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA OMERO DE SUGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.16-9599-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público, que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL CARASSALE y NATALIA GOIMIL, donde aparece el contrayente como "Vicente" debiendo decir Manuel. A los efectos legales se publica.— Montevideo, Junio 14 de 1940. — José F. Rossi, Escribano
$3.00 Set.16-9594-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MATILDE BELLOMO, donde debe sustituir el nombre de la inscripta "María Clotilde" por María Matilde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Set.16-9595-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de JOSE VILLAMIL Y CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figarse, Actuario.
$3.75 Set.14-9403-v.set.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Nestor Eduardo Hardoy contra DALMIRA DOMINGUEZ ALVAREZ Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dalmira Domínguez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Set.14-9525-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO PARZYCH, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.13-9505-v.set.24.
Oct.14-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HOFFMANN o EUGENIO ALBERTO FLORENCIO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9490-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9481-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BUSTELO DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9482-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set 13-9483-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO REGNICOLO o REGSICOLO o RESICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.13-9484-set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$3.75 Set.13-9485-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set. 13-9486-v.set.24

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocids, privilegiados y personales de don DIEGO GAGLIANO, para la junta que tendrá lugar el día diez de Octubre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso) con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores, que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.13-9506-v.set.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. JULIO SAINZ, constituyendo domicilio en la calle Rafael Pastoriza número 1515, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Adrián Cazabán y Pedro R. Schiavone, domiciliados respectivamente en Lavalleja número 1915 y Uruguay 805, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Julio Sainz" Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Set.13-9488-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAÑETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.12-9406-v.set.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. RAUL CAZABAN GONCALVEZ, constituyendo domicilio en la calle Lavalleja número 1915, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Roberto Eiriz y Omar Pintos, domiciliados respectivamente en: Misiones número 1414 y Lavalleja número 1840 serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Raúl Cazabán Goncalvez". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Set.13-9487-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO y JUAN FERREIRA, en el sentido de sustituir el apellido materno de los inscriptos que aparece como, "Rodríguez de Jesús" por el de "Gómez de Jesús" que es el que corresponde y la de defunción de Concepción Gómez de Jesús de Ferreira debe sustituirse el apellido de la fallecida que aparece como "Concepción Gómez de Ferreira" por el de "Concepción Gómez de Jesús de Ferreira" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. —Mateo Mario Figares Actuario.

$6.75 Set.13-9496-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEGRE DE GORRIARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$3.75 Set 12-9407-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRO DE POMIES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940 —Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.12-9408-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO DE LEON o DELEON y de PEDRO o BRAULIO MANUEL DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. — Mateo. Mario Figares. Actuario.

$4 20 Set 12-9410-v set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Jauregui contra SARA BRIGNARDELLO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Brignardello para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 29 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8 40 Set.7-9193-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Miguel Eusebio Pons Goldaracena contra DOLORES MARTINA MATILDE LOPEZ Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Dolores Martina Matilde López por el término de noventa días para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8 40 Set.5-9131-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.12-9409-v.set 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN REYLES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6 00 Set.18-9684-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Fernando Irazoqui, domiciliado en Yaguarón 1230 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Ricardo Vázquez y Carlos Aznárez que presentaré serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Fernando Irazoqui" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Set.16-9587-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de al sucesión de don VENANCIO VELERIO ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.13-9479-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "BENAVIDES RUCKER (EDUARDO). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha nueve de Febrero del corriente año se declaró incapaz a Eduardo Benavides Rucker designándose curadora del mismo a su hermana legítima Isabel Benavides Rucker En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Set 13-9491-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "CURBELO (VICTOR), Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 16 de Marzo de 1940, se declaró incapaz a Víctor Curbelo y por la misma disposición se nombró curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó doctor José María Estapé En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Set 11-9368-v set 21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "CARMINATTI SANNA (MIGUEL), Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha veintisiete de Junio del corriente año se declaró incapaz a Miguel Carminatti Sanna designándose curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó doctor José María Estapé En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas

publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Set.11-9369-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictados en ols autos: "VIRAQUE (MIGUEL). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha veintisiete de Junio del corriente año se declaró incapaz a Miguel Viraque, nombrándose por al misma resolución curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó, doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Set.11-9370-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de Casildo Fernández Chaves contra ELIO MUÑOZ, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor hipotecario, don Agustín Elío Muñoz y a los señores acreedores: don Diego Francisco Correa, Ana Dibarrat de Cléricl, María B. de Galluzzi, Castor Freiría, Juan Carranza, Juan Vidal, Manuel Novas y su esposa doña María Calviño, don Juan C. Peratta, doña Inés Soto, Manuel García, Carmelo A. Corrado, Héctor A. Serrano o Seoane o Serano, Gabriel Magraner, todos los cuales resultan acreedores hipotecarios con garantía de la finca empadronada con los número 70.882 con frente a la calle Joanicó número 141, entre las de Lindoro Forteza y Plata, y 66.745 con frente a la calle Plata entre las de 24 de Setiembre y Azara, según escritura todas autorizadas por el escribano Gómez Muñoz o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos obrados de ejecución de hipoteca bajo apercibimiento, si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio que los represente con quien se continuarán los procedimientos hasta su total liquidación y con especial indicación de que oportunamente se cancelarán de oficio las respectivas inscripciones si no comparecieren. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.60 Set.9-9300-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANUTA RAMIRO o REMIRO BUSTOS DE PELAYO GAONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Set.7-9224-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Gallas Varela (María) Por divorcio de AROSA IGLESIAS (ANTONIO)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Arosa Iglesias, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto trece de mil novecientos cuarenta. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Ag.21-8489-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Alzugaray (Manuel) contra MIRANDA (OTILIA). Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Otilia Miranda, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.
$7.20 Ag.19-8406-v.set.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: Donde en la partida de matrimonio de FRANCISCO CANTISANI con ANA PAPALEO, en las de sus hijos Sebastián, Sebastián Hugo, María Victoria, Francisco Ruben y María Lucía y en la de defunción de Francisco Cantisani figuran, respectivamente, los apellidos Candezano, Candezano, Cantizzano, Candezano, Candizano, Candezano y Cantizzano debe decir Cantisani, que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Set.20-9782-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de DONATO GRIECO: donde aparece el inscripto como Donato Diego debe decir Donato Grieco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.17-9636-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.80 Set.16-9616-v.set.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio de don JOSE RICO y doña Dolores Taybo donde aparece el apellido del contrayente como "Rito" debe decir "Rico". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Set.16-9617-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SCHWARTZ o CHWARCH o SWARH o SCHVARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.14-9538-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida A) En la partida de nacimiento de José Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvichine debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvicine debe decir "Francisco Malvicini". B) En la partida de nacimiento de Francisco Fausto Silveira Malvicini, donde dice José Silbeyra debe decir "José Silveira" donde dice Luisa Malvichine debe decir "Luisa Malvicini"; donde dice Pedro Silbeyra, debe decir "Pedro Silveira" y donde dice Francisco Malvichini, debe decir "Francisco Malvicini". C) En la partida de nacimiento de Angel Hilario Silveira Malvicini, donde dice José Silbeyra, debe decir "José Silveira"; donde dice Lucía Malvichine, debe decir "Luisa Malvicini"; donde dice Pedro Silbeyra, debe decir "Pedro Silveira" y donde dice Francisco Malvichine, debe decir "Francisco Malvicini". D) En la partida de nacimiento de Horacio Ciriaco Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvichini, debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvichini debe decir "Francisco Malvicini". E) En la partida de nacimiento de María Matilde Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvichine, debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvichine, debe decir "Francisco Malvicini". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.
$13.50 Set.12-9453-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio de Antonio Bastos y María Menéndez y Diez, donde aparece el nombre del contrayente como "Amante" debe decir Antonio. En la partida de defunción de doña María Menéndez y Diez de Bastos, donde aparece la extinta como "María Menéndez de Basto", debe decir María Menéndez de Bastos, y donde dice que era casada con "Armando Basto" debe decir que era casada con "Antonio Bastos". En la partida de nacimiento del hijo del matrimonio Antonio Bastos, donde aparece el nombre del padre como "Amante", debe decir Antonio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

Se hace constar a los efectos dispuestos por la ley de 20 de Enero de 1937, que el expediente relativo a la rectificación de partida, se tramita con auxiliaria de pobreza.
$7.00 Set.9-9245-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA o ETELBINA CHIRIBAO o CHIRIBAU DE BRUN o DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. —Raúl Calcagno Actuario.
$4.50 Set.12-9432-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.90 Set.12-9419-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO LAGO o ANTONIO LAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.
$7.20 Set.10-9307-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña DOMINGA INDELLANGELO para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Milani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.
$8.40 Set.2-9014-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO PEREZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Set.2-9015-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo dictado en los autos caratulados "Deambrosis y Costemalle con la propiedad empadronada con el número 67.578. Cobro de pesos" se emplaza por el término de noventa días a don NATALIO CARIGNANI sus herederos, causahabientes y a todos los interesados en la mencionada propiedad a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.
$9.60 Ag.20-8302-v.set.23

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "BRUFAO DE SILVEIRA AGUEDA y otros. Prescripción" (Lo. 29 Fo. 11), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Adolfo Gabioli, Pedro Curti, o sucesión Curti, Antonio Bondanza o Emilia M. de Bondanza, Juan Ruiz, Elías P. Carvallido sucesión de Conrado Ferber y Alfredo Herrera Belo o Sociedad Anónima Fabril Uruguaya herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno contiguas, situadas a inmediaciones del Paso del Molino, en la décimocuarta sec-

ción judicial de Montevideo, señaladas con los números uno, dos y tres en el plano levantado por los agrimensores José Francisco Saravia y Juan Francisco Ros el 5 de Julio de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 465, empadronadas, respectivamente, con los números 57.529 101.102 y 101.100 y compuestas, las tres en conjunto por estar unidas, según dicho plano de una superficie de siete mil cuarenta y dos metros cinco decímetros (7.042 metros 05 decímetros) que se deslindan así cien metros veintitrés centímetros de frente al Sudoeste a la calle Félix Olmedo entre las calles Buschental y Joaquín D Pereyra: sesenta metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste lindando con A Gabioli sucesión Curti Emilia M de Bondanza y Juan Ruiz: al Noreste cuatro líneas la primera de trece metros diez centímetros la segunda de diez metros ochenta centímetros la tercera de veintidós metros ochenta y cinco centímetros y la cuarta de cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros Las cuatro líneas citadas son el replanteo del límite sobre el arroyo Quita Calzones (actualmente desaparecido por las obras de saneamiento) y lindan la primera y la segunda con Elías P Carvallido: la tercera con el mismo señor Carvallido y con la sucesión de Conrado Ferber y la cuarta, con la expresada sucesión Ferber y por el Sureste sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros lindando con la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya. — Montevideo, Agosto 16 de 1940, Raúl Calcagno Actuario.
$37.20 Ag.21-8484-v.set.24

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F Macedo dictado en los autos caratulados "Bantureira Manuel con FELIPE ALMEIDA Prescripción" (Lo 29 Fo 14) se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Felipe Almeida y su esposa doña Marcelina Burgues herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 67890 situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que según plano levantado el 25 de Abril del año en curso por el agrimensor Francisco R. Camarano del que se tomó razón en la Dirección de Avalúos con el número 3774 el 29 del mismo mes y año se describe así: Superficie 340 metros 87, y límites: 15 metros 75 centímetros al Noroeste con la calle Asilo; 24 metros 5 centímetros al Suroeste, con la U T E y señor Andrés Gómez: 13 metros 47 centímetros al Sureste, con Julio Cabrera y 22 metros 46 centímetros al Noreste, con Manuel Pazos. Por resolución de fecha Junio 24 de 1940 se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario
$21.60 Ag.21-8508-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PORCILE, y se emplaza a los que se consideren interesados en ela! para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.
$7.20 Ag.17-8362-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANTONIO BADENAS", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Gilbert de Badenas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.20 Set.20-9762-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CIBREIRO o CIBREYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.19-9731-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUSSIO o MUSCIO o MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.19-9727-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CALVAR Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Calvar con Gumersinda Balberde y la de nacimiento de José Calvar esta última en la parte relativa a la nota de legitimación estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda figura con el apellido Calvare debe decir Calvar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Set.13-9467-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REVILLA o REVELLO CASTILLO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 20 de 1940. —C. Walter Balleta Actuario.
$11.00 Set.14-8259-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA TADDEO DE TADDEO o MARIA TADDEO DE TADDEO o MARIA TADEO DE TADDEO o MARIA TADEO DE TADEO o MARIA TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.14-9412-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS RUFINO BARRIOS GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado —Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.13-9477-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ELVIRA ALDAO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Aldao, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como Aldau debe decir Aldao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Set.13-9466-v.set.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Sucesión TERESA GRIFUI DE SOLER" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.12-9434-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "CARLOTA BENITEZ DE PICUN, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Rómulo Picún con Carlota Benítez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Carlota Isabel Ramírez debe decir Carlota Benítez, y donde dice que es hija de Victoria Ramírez y que nació el 4 de Noviembre de 1897 debe decir que es hija de Roque Benítez (hijo) y que nació el 4 de Noviembre de 1896. 2.o) De nacimiento de Victoria Picún, donde la madre de la inscripta aparece como Carlota Isabel Ramírez debe decir Carlota Benítez Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Set.7-9200-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA ROMANA o RAMONA GIMENEZ DE AMIGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. —C Walter Balleta Actuario.
$3.75 Set.11-9350-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de RAMON LOPEZ LOMBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.11-9366-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CONSTANCIA Z ACOSTA DE PEREIRA solicita la rectificación de la partida de defunción de su hijo Hermes Pereira" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Hermes Pereira en la que donde dice nació en Montevideo, debe decir Paysandú y donde dice se ignora de quienes era hijo el causante debe decir que era hijo de Mariano S Pereira, fallecido y de doña Constancia Zoila Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 17 de 1940 — Walter Balleta, Actuario
$6.00 Set.7-9196-v.set.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO GALLINAL Segunda copia de escritura" se hace saber que el señor Alejandro Gallinal ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por el señor Arturo Heber Jackson a favor del nombrado señor Gallinal, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira el 7 de Junio de 1922 escritura por la cual el señor Heber Jackson constituía segunda hipoteca a favor del señor Gallinal dando en garantía la finca de su propiedad situada en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio, edificio números 982 a 986 entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes. Dicha segunda hipoteca fué constituída para garantir al señor Alejandro Gallinal contra cualquier eventualidad que pudiere sobrevenirle en su calidad de fiador del pago de una renta vitalicia que por la suma de $ 1.000.00 mensuales se obligó a pagar el señor Heber Jackson a su ex esposa doña Blanca García. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para el peticionante En tal virtud, se cita llama y emplaza por noventa días a don Arturo Heber Jackson o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.
$26.10 Ag.28-8806-v.oct.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que las señoras MANUELA PETRONA FONSECA DE LOPEZ y FELICIA PUPPO DE GELSI han solicitado segunda copia de la escritura de pago de legado otorgada por las mismas (siendo entonces solteras la primera) y por doña FELICIA MACCIO DE PUPPO, el 3 de Octubre de 1928, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira y por la cual se hizo constar la entrega de los legados instituídos a favor de las nombradas Manuela Petrona Fonseca y Felicia Puppo por el testamento cerrado que otorgó don Luis Puppo, entre las cuales figuraban los inmuebles empadronados con los números 14.144

y 15.155 de Montevideo. ubicados el 1.o con frente al Sur, a la avenida 18 de Julio número 1965, y el 2.o, con frente al Oeste, a la calle Eduard. Acevedo número 1360. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para las peticionantes. En tal virtud se cita, llama y emplaza por noventa días a doña Felicia Macció, viuda de don Luis Puppo, e a sus sucesores o causahabientes a cualquier título así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Ag.26-8695-v.set.28

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ENRIQUE MATTHEW y ALBERTO CLEMENTE MATTHEW citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag 29-8875-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA LETITIA ASTLEY DE COATES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1940 — C Walter Balleta, Actuario

$6.00 Ag.22-8577-v set.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Lumbroso Luis contra ANGELINA BOSSIO (llamada Lita). Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "11.606. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Vistos estos autos por conversión al divorcio seguidos por don Luis Lumbroso contra Angelina Bossio (llamada Lita). Resultando: que el actor expresa que está separado de su esposa Angelina Bossio (llamada Lita) desde el 24 de Julio de 1935, por sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Civil y Penal de Livorno (Italia) ampliada por otra también ejecutoriada de fecha 30 de Junio de 1937, dictada por el mismo Tribunal, lo que justifica con los testimonios legalizados y traducidos que acompaña. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia de separación personal solicita la conversión en divorcio, amparado en el artículo 185 del Código Civil, notificándose a la demandada por edictos. Resultando: que para justificar su domicilio en el país produjo la prueba testimonial de fojas 26 a 27. Fué oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 27 vuelta), el que no opuso reparos a lo solicitado. Considerando: el texto de las sentencias testimoniadas de fojas 1 a 4 y 8 a 14, legalizadas en forma y traducidas: atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo y la jurisprudencia nacional, por cuyo mérito fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el Juicio Luis Lumbroso y Angelina Bossio (llamada Lita). Ejecutoriada, notifíquese por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: José T. Pereira, Actuario". Y a los efectos del artículo 185 del Código Civil y para notificar a la señora Angelina Bossio (llamada Lita), se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$5.80 Set.20-9785-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS DELPIAZZO o LUIS DELL PIAZZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Set.2?-9780-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA ROSA BATISTA DE ROBLES o PAULA BATISTA DE ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.19-9726-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "MARIÑO CARMEN FRANCISCA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Francisca Mariño, pues donde dice "Darborera" como su apellido materno, debe decir "Darrousez" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$3 30 Set.18-9717-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini en el expediente: "CAYETANO REYMONDI o CAYETANO RAIMONDI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Carolina Brancati de Raimondi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante donde dice Reymondi debe decir "Raimondi" B) De defunción de Rosa Filomena Raimondi, donde dice Filomena Raimundi de Rabelo, debe decir "Rosa Filomena Raimondi de Ravelo". C) De nacimiento de Pedro Aníbal, donde dice, Rabelo, debe decir "Ravelo". D) De matrimonio de Pedro Ravelo con Rosa Filomena Brancati, donde dice por vía materna Carolina Brancate debe decir "Carolina Brancati" E) De nacimiento de Rosa Filomena donde dice Brancatti, debe decir "Brancati" F) De nacimiento de Juana Paula, donde dice Reymundi y Broncati, debe decir "Raimondi y Brancati". G) De nacimiento de Carmela Carolina, donde dice Raimunde y Brancatti, debe decir "Raimondi y Brancati". H) De nacimiento de Juana María donde dice Raimundi y Brancatti, debe decir "Raimondi y Brancati" I) De nacimiento de María Seferina, donde dice Raimundi y Brancatto, debe decir "Raimondi y Brancati" y J) De nacimiento de Juan Carlos Rafael, donde dice Brancatti debe decir "Brancati" que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. —José Tomás Pereira, Actuario.

$12.75 Set.16-9574-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don RAMON ARIGON o ARIJON, de doña MARIA ESTHER ARIJON o ARIGON y de doña MARIA VILLAMARIN DE ARIJON o ARIGON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.16-9604-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA YIACOSA o YACOSA DE TERREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.16-9605-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO — En autos "LAVARELLIO QUEIROLO MARIA OFELIA. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que por resolución del 15 de Agosto de 1940, se discernió a don Néstor Queirolo, el cargo de curador interino de la presunta incapaz. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.14-9572-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA NEGRETTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.13 9493-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don ALFREDO PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Set.13-9512-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA ARBURUA ARRIETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.13-9399-v.set.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de lseñor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "YAÑEZ y COMPAÑIA" el señor Andrés Yáñez Pantín, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo Setiembre 2 de 1940. —José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Set.11-9367-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO o LUIS BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.10-9318-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.30-8898-v.oct.3.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace público que en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión. Prescripción adquisitiva treintenaria" se han presentado don Miguel Nobelasco, en representación de los siete hijos legítimos de doña Dorotea Rodríguez de Delfino y que son: Dorotea Delfino de Parallada María Quintina Delfino de Itufio Atanasio Anselmo Delfino, Anfela Delfino, Dorila Felipa Delfino de Nobelasco, Ramón Presiliano Delfino y Aniceto Rogelio Delfino iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, en el paraje denominado Carpintería, empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 1759, que en el plano del agrimensor don Dionisio Garreto, del 7 de Octubre de 1902 está señalado como fracción A y tiene una superficie de 152 hectáreas 2493 metros cuadrados y que se deslinda así: al N., linda con campos de don Francisco Reverdito en línea recta v, luego, en un pequeño martillo entrante, con terreno de la sucesión Ramírez y, por último arroyo Carpintería por medio: con inmueble de Vicente Ferreira; al E., confina con el nombrado arroyo Carpintería, que se separa de los campos de la sucesión Carulla; al S., línea recta con la misma sucesión y Cecilio Rodríguez y al Oeste, línea recta lindando con inmueble de la comisaría policial, de Cecilio Rodríguez y con la fracción B del citado plano. Dicho bien lo hubo la causante, con-

juntamente con su esposo don Nicolás Delfino, por sucesivas cesiones de derechos, de los herederos de Eloy Ramírez y Silvera Rada o Errada o Herrada de Ramírez y de cesionarios de aquéllos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$33.60 Ag.29-8871-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARENAS, ci-1940. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz. tándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.28-8801-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Escalera Recio Gerardo contra LEONARDA FRAGA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Leonarda Fraga para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.27-8771-v.set.30.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON DEGEN Quiebra. Calificación" se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.24-8651-v.set.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "CARLOS D. DURAN. Expedición de segunda copia de escritura" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha presentado don Carlos D. Durán, solicitando segunda copia de escritura del siguiente bien de su propiedad: una fracción de terreno situado en la manzana número 19 del pueblo Santa Isabel, en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste a la calle Areco, por 50 metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle General Rivera, lindando por el Norte y Este con más terreno del vendedor señor Nereo Bálsamo. En cumplimiento de lo ordenado se cita y emplaza por el término de noventa días a don Nereo Bálsamo o a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho en dicho bien, para que comparezca a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor de oficio para que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$19.20 Ag.23-8603-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Silva, Carlos Alberto contra LUISA GERARD. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Luisa Gerard, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.23-8594-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Solicitud de una copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "MONACO CALCE DE FERNANDEZ FELICIA C. Solicita una copia de escritura", se hace saber que el señor Vicente Morelli ha solicitado copia de la escritura autorizada por el escribano Ubaldo Soñora, en la ciudad de Montevideo, el veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y dos, por la cual el señor Rodolfo Péndola vendió a favor de doña Juana Rosseli la mitad indivisa que le correspondía en el inmueble siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de esta Capital, señalado con el número 10, manzana 28 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1912; se compone de 221 metros con 36 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a calle Pedro Piñeyrúa; 25 metros 77 centímetros al Noreste, a calle Patricios, por formar esquina; la misma extensión al Sudoeste, con solar 11, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, con parte del solar 9. Empadronado con el número 75652. Además, por la misma escritura, el señor Péndola cedió y transfirió a la propia compradora los derechos hereditarios que respecto de la otra mitad del inmueble relacionado le correspondían por fallecimiento de su primera esposa, de la que era único y universal heredero. Y a los efectos legales se cita y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en la expedición de la copia solicitada, y especialmente a doña Juana Rosseli, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$30.00 Set.20-9794-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR FALCES citándose a todos los que se consideren con derecho a heredar al causante dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.22-8535-v.set.2.
Set.20-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO FERREIRA o DONATO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.20 Set.19-9729-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña NELIDA RUMILDA CIOCCA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan María Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.19-9749-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado doña María, Juan Antonio, José, Julia, Margarita, Angela Concepción, Luisa y Nicolás Chimino Durelli y Herminio Mayuri por su hija menor Celia Luisa Mayuri Durelli, en los autos sucesorios de don ANTONIO CHIMINO y LUISA DURELLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento: Luisa Chimino Durelli, donde dice Chemino, debe decir: Chimino; donde dice Dorel, debe decir: Durelli; Juan Antonio Chimino Durelli, donde dice Chemino debe decir: Chimino donde dice Dorel, debe decir: Durelli; José Chimino Durelli, donde dice Dureli, debe decir: Durelli; Julia Chimino Durelli, donde dice Doreli debe decir: Durelli; Celia Chimino Durelli, donde dice Chemino debe decir: Chimino, donde dice Dorel, debe decir: Durelli: Margarita Chimino Durelli, donde dice Chemino debe decir: Chimino, donde dice Dorello debe decir: Durelli; Angela Concepción Chimino Durelli, donde dice Dorel, debe decir: Durelli; María Chimino Durelli, donde dice Chemino, debe decir: Chimino, donde dice Dorelli debe decir: Durelli; Nicolás Chimino Durelli, donde dice Chemino, debe decir: Chimino; partida de defunción: Celia Chimino Durelli: donde dice Celia Semino de Maiuri, debe decir: Celia Chimino de Mayuri; donde dice don Antonio Semino, debe decir: Antonio Chimino; donde dice Erminio Maiuri, debe decir: Herminio Mayuri; partida de matrimonio: Antonio Chimino con Luisa Durelli, donde dice Chumino, debe decir: Chimino, donde dice Lucía Darellio, debe decir: Luisa Durelli. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$16.50 Set.16-9585-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACHIN o JUANA MARIA MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-9591-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CUEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.14-9539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CALVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.14-9541-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ROCCA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.14-9540-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ZIEHL DE COLAUTI o COLAUTTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abdón E. Colauti bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.13-9447-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA BARBOZA DE HOMAR o LILA BARBOZA DIAZ DE HOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.13-9449-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE CAVIA y MARIA LIA CAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.13-9448-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "MODESTA NOVAS DE GILARDI. Sucesión" (Libro 25. Folio 122), y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939.

— Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$16.00 Ag 6-7891-v.ag.28. Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de SARA URIOSTE DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$3 75 Set.12-9404-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$3 75 Set 12-9405-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MASI DE VALENTI o CARLOTA JULIANA MASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 4 de 1940 — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Set.11-9264-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabetr la apertura de la sucesión de CAYETANO CHIFFONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 3 de 1940 — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$3.75 Set.11-9372-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA GUANCO DE MAIDANA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el nombre del esposo como Conrado Maz en lugar de Blas Maidana que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 2 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto
$4.50 Set.7-9237-v.set.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$3.75 Set.20-9768-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital doctor Luis Gravina Ortiz dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S A contra los sucesores de don MARTIN ARRIETA" se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título pretendan derechos en o contra el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis (67.856) ubicado sobre la línea S. O de la calle Sanguinetti entre las de Asilo y Cabrera sin.. con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio — Montevideo, Agosto 21 de 1940 $12.00 Ag.23-8607-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$6.00 Set.18-9662-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE GIANECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Setiembre de 1940. — Armando Ibarlucea. Juez de Paz.
$3.75 Set.19-9751-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GELICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Juan B Viacava 1733. — Cerro, Setiembre de 1940 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$3.75 Set.19-9752-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de a lsucesión de ROSALIA BURGUNDER DE LISTE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado calle Juan B Viacava 1733. —Cerro, Setiembre 4 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$3.75 Set.16-9584-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARMELO FRAGA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 29 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Set.11-9387-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA LEAL DE CASTRO DE ANDRADE o VIRGINIA CASTRO DE ANDRADE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 14 de 1940 — Ramón D Queiruga Actuario
$8.40 Set.2-9018-v.oct.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO TORRES o TORREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
$3.75 Set.16-9597-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FERMINA ESPINO DE LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones. Agosto 26 de 1940. — M. A Pérez Montebruno Actuario.
$3 75 Set.14-9567-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALEJANDRO MURIALDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.
$4.50 Set.12-9422-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1940. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.12-9411-v.set.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos FRANCISCO J VICENTE B y ANTONIO PERDOMO Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco J Perdomo Vicente Bartolo Perdomo y Antonio Perdomo solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Compra efectuada por con Francisco J Perdomo en remate judicial a la sucesión de Basilia Pérez de Rodríguez en escritura que autorizó el Actuario de este Juzgado don Miguel Angel Pérez Montebruno el día . de Diciembre de 1934 referente a un terreno y finca que contiene empadronado con el número 991 ubicado en la manzana 24 de la ciudad de Canelones compuesto el terreno de una superficie de 929 metros 35 decímetros 12, centímetros 50 milímetros cuadrados, lindando al Este, con la calle Montevideo (antes San Isidro) al Oeste con Sebastián C Sagarra (hoy su sucesión): al Norte Avelina Pereyra (hoy Miguel A Espiga), y al Sur Pablo Stelardo 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 14597 ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 32 hectáreas, 1146 metros 10 decímetros cuadrados lindando al Norte, con Antonio Perdomo al Sur el arroyo Canelón Grande: al Este con Bernabela Peraza de Espino, y al Oeste, con José Dabove Este terreno fué adquirido en mayor extensión en la forma siguiente parte por donación de su señora madre Marcelina Alonso de Perdomo en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez el 29 de Octubre de 1930 2.o Parte por permuta celebrada con Domingo Damián Volonté, éste por sí y en representación de su hija Gladys María Volonté Perdomo en escritura que autorizó el mismo escribano Alberto B Pérez el 17 de Diciembre de 1930 3.o Parte por las cesiones de derechos que le hicieron sus hermanos León Antonio Vicente Bartolo y Segundo Perdomo en escritura que el nombrado escribano señor Pérez autorizó en fecha 29 de Diciembre de 1930 4.o Parte por herencia de su señor padre don Bartolomé Perdomo 5.o Parte por la escritura de permuta que celebró con su hermana Dionisia H Perdomo de Abril, el 17 de Diciembre de 1930 ante el escribano Alberto B Pérez De los bienes que comprenden estas escrituras proceden las ventas que Francisco J Perdomo hizo a sus hermanos Vicente Bartolo y Antonio Perdomo que se detallan más adelante Las partes de otra fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento señalada en el padrón con el número 1184 compuesta de una superficie de 10 hectáreas 8783 metros 5311 centímetros cuadrados lindando al Norte y Oeste, con Antonio Alonso: al Este el arroyo Canelón Grande y al Sur con los menores Oliva y Antonio Oliva Francisco J Perdomo adquirió las partes de ese terreno que les correspondían a José Fogo Torres y sus hijos Benito Inés Juana Bartolo Ramón y Dolores Amanda Fogo en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez el 9 de Abril de 1930 De otra parte de la fracción que se acaba de describir que adquirió Francisco J Perdomo por cesión de derechos que le hizo Francisco Fogo el 7 de Junio de 1929 ante el escribano E. Sagarra De otra fracción de terreno empadronada con el número 2523 ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 3241 metros 3750 centímetros cuadrados lindando al Norte con la sucesión Rivera, al Sur el arroyo de Los Chanchos, al Este, con Santiago Ramos y sucesión Rivera y al Oeste con Andrea Hernández Este bien lo hubo Francisco J. Perdomo por compra a Antonia Hernández de Acosta en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez el 25 de Agosto de 1926, Compra efectuada por Vicente Bartolo Perdomo a Francisco J Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez en fecha 29 de Diciembre de 1930 perteneciente a una fracción de terreno empadronada con el número 7708 ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones compuesta de una superficie de 20 hectáreas 9974 metros 27 decímetros cuadrados lindando al Norte, con el camino al Paso de las Toscas; al Sur, con Teobaldo y Lisandro Carámbula al Este con Amulio Carámbula y al Oeste con María Carámbula de Seltone Esta escritura además del terreno que se menciona, comprende otra fracción de terreno que Vi-

cente Bartolo Perdomo compró al mismo Francisco J. Perdomo, empadronado con el número 2522, compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 1446 metros 8750 centímetros cuadrados, que posteriormente el comprador se la vendió a don Jaime Abril Compra efectuada por Antonio Perdomo a su hermano Francisco J. Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez, el 29 de Diciembre de 1930 referente a una fracción de terreno empadronada con el número 14598, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 32 hectáreas, 3145 metros 9 decímetros cuadrados, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Diciembre de 1930 lindando al Noreste, con José y Juan Gilarde Mercedes Burguez, Juana de Elías y sucesión Antonio Borrás; al Sureste, con la sucesión Antonio Peraza; al Suroeste parte de fracción B del mismo plano citado, del agrimensor Moner Ruy y parte de la fracción C, vendida a León Perdomo, y al Noroeste con José Dabove, emplazándose por el presente edicto a todos los interesados o a quienes pudiera perjudicar la expedición de segundas copias, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1940 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$92.40 Ag.24-8661-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "JOSE MARIA EVANGELISTA IBERO Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana ochenta y cinco de esta ciudad, empadronada con el número cuatrocientos treinta y seis, que consta de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y ocho metros cien milímetros, de fondo lindando: al Suroeste, con la calle Juan Pecoche (antes Treinta y Tres): al Noroeste, la calle Tabaré (antes Independencia): al Noreste Marcos Fernández, y al Sureste, el señor Torena, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 13 de 1940 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz. $18.20 Ag.22-8529-v.set.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, dictada en autos "DELGADO JESUS. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la villa de San Ramón, manzana número 49 (hoy 102), empadronado con el número 211 (hoy 921), compuesto de una superficie de 1250 metros, que lindan: al Oeste en 25 metros, con frente a la calle Misiones: al Este, en 50 metros de fondo, con sucesión Joaquín Martínez (hoy Erasmo Abatte): al Norte, con la calle del Baño, y al Sud, con Angel Bentancor (hoy Rosa Zugarramurdy), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Villa de San Ramón, Setiembre 11 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$16.80 Set.29-9728-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (A costas). — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.20-9775-v.oct.1.o. Oct.21-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Barros de Burgos, María Prudencia y otros contra ANTONIO VIRGILIO CORREA DE AGUILAR y DAMASIA PINTO DE DE AGUILAR. Prescripción extintiva de derechos", se cita y emplaza a los referidos demandados, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se continuarán estos procedimientos Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$10.80 Ag.31-8974-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMADORA AMOR DE BALADO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1940 — Hugo Alves, Actuario
$8.40 Ag 20-8452-v.set.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE LIBORIO MATTOS y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Setiembre 7 de 1940 — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.00 Set.17-9657-v.set.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALFREDO GREEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 12 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.
$3.75 Set.19-9723-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.00 Set.18-9680-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 11 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.
$3.38 Set.18-9681-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER SINISCALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.00 Set.17-9639-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VERA DE OVIEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 12 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.20-9786-v.oct.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: ALFREDO HIPOLITO NIETO BORRAS, con domicilio en Rivadavia 363, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Martín Odriozola y Raúl V. Martínez, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Alfredo H. Nieto Borras". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 Set.20-9787-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl V. Martínez, por la sucesión de JUANA RIVERO DE MAYUNCALDI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante: figura el cónyuge con el nombre de Santiago Malluncada en lugar de Santiago Mayuncaldi, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Asunta Natividad y Blanca Mayuncaldi: figura su padre con el nombre de Santiago Malluncalde en vez de Santiago Mayuncaldi, que es el verdadero. Partidas de nacimiento de Santiago, Juan Ruperto, Domingo Teófilo y Francisco Mayuncaldi: figuran como hijos de Santiago Mayuncalde en lugar de Santiago Mayuncaldi. Y partida de nacimiento de Esteban Mayuncaldi: figura el padre con el nombre de Santiago Mayuncalda en vez de Santiago Mayuncaldi, que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.50 Set.20-9788-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO NOVELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice "Novelles" se sustituye por "Novelli" todas las veces que esté repetido el apellido, por ser el último el verdadero. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 24 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.
$4.50 Set.6-9182-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA JULIANA DOLHATZ" se cita, llama y emplaza a doña Ventura Dolhatz de Manzino o a quienes le hayan sucedido en sus derechos, para que comparezcan por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia Agosto 28 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.
$7.20 Set.3-9048-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "ITALO N. PESCETTO y PEDRO A. SAINT-GIRONS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, padrón número 813, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 725 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Nueva Palmira, por igual extensión de fondo y también de frente al Sur a la calle Treinta y Tres y linda: por el Norte, con la sucesión de Eduardo Villegas Zúñiga, y por el Oeste, con Cruz Mochi, y especialmente a los sucesores de doña Rufina León de Castellano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Set.5-9098-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Lucía Velázquez contra ESTEBAN EUSEBIO ARAMENDI Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Esteban Eusebio Aramendi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 20 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.
$8.40 Ag.24-8662-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HERNANDEZ, LORETA HERNAN-

DEZ DE PAIS, CESAREA HERNANDEZ, PETRONA HERNANDEZ DE HERNANDEZ y RITA DUARTE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Setiembre 11 de 1940. — R. J. Egaña Juez de Paz.

$4.50 Set.18-9674-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GONGORRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Set.19-9747-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno dictada en los autos caratulados "Sucesión LUCAS ROCHA Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de don Juan García solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de María Rocha de Toñoli donde dice "Toñoles" debe decir Toñoli En la de bautismo de María Cristina Toñoli donde dice "José Tiñoles" debe decir José Toñoli En la de bautismo de Ciriaco Toñoli donde dice "José Toñoles" debe decir José Toñoli En la de nacimiento de Francisco Toñoli donde dice "José Toñoles" y "Luis Toñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli En la de nacimiento de Sabina Toñoli, donde dice "José Tiñoles" y "Luis Tiñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli; En la de matrimonio de Eufemia Rocha y Esteban Toñoli, donde dice "Esteban Tognoli" y "Luis Tognoli" debe decir Esteban Toñoli y Luis Toñoli que son los verdaderos Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Set.19-9746-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, en autos: "SANTIAGO FERREIRA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ~~don~~ Santiago Ferreira solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido que donde aparece como hijo de "Gabriel Ferrer" debe decir de Gabriel Ferreira que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Ferreira Actuario.

$7.50 Set.14-9559-v.oct.1.o.

Emplazamiento

de Primera Instancia de Durazno, se cita y emplaza a ESTANISLAO RODRIGUEZ para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa, doña Francisca Meneses, a los efectos del juicio de divorcio que proyecta iniciarle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira Actuario.

$10.80 Set.11-9352-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Durazno, Setiembre 5 de 1940. —Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Set.14-9560-v.set.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA RITA NUÑEZ DE MUÑIZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Set.14-9554-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA GALLO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.60 Set.14-9557-v.set.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que en los autos caratulados: "GREGORIO LUIS HERNANDEZ. Denuncia de incapacidad" ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: Número 6941. — Trinidad, Octubre 18 de 1939. - Vista esta denuncia de incapacidad formulada por Gregorio Luis Hernández contra Clemente Hernández Resultando: Que denunciada la incapacidad de C. Hernández se tomaron las medidas pertinentes produciéndose los informes médicos de fojas 5 vuelta y de fojas 11 vuelta, en los que se indica que es necesario que el presunto incapaz debe ser internado en el Hospital Vilardebó y examinado por un médico psiquiatra lo que se efectuó informando en su oportunidad el médico especialista a fojas 18 y a fojas 23. Considerando: Que el médico psiquiatra informa a fojas 18 y a fojas 23, que no obstante haberse observado en C. Hernández un apaciguamiento relativo en los últimos tiempos, sin por eso pensar en que se hubiera corregido su debilidad mental ni su carácter agresivo y casos ambos de carácter constitucional o sea definitivo lo que demuestra, que es un débil mental de carácter constitucional y que por lo mismo no puede dirigirse por sí mismo. Corresponde, en consecuencia con arreglo a lo que dispone el artículo 431 del Código Civil y a lo que dictamina el señor Fiscal a fojas 26 declarar la incapacidad del denunciado y designarle como curador a su esposa a quien le corresponde legítimamente el ejercicio de la curatela (artículo 441 del Código Civil) Por los fundamentos expuestos fallo: Declarando, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 431 y 441 del Código Civil, incapaz a Clemente Hernández designando curadora del nombrado a su esposa doña Josefa Gutiérrez de Hernández y líbrese oficio al señor Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, para la aceptación del cargo debiendo tenerse esta resolución por suficiente para el discernimiento de la curatela. Ejecutoriada cúmplase con lo dispuesto en la última parte del artículo 437 del Código Civil. — Lino Aranda Correa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Lino Aranda Correa en Trinidad a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — M. F. Espasandín." - Trinidad Agosto de 1940. —Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$22.98 Set.14-9555-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza a doña CELIA BENTANCUR por el término de noventa días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ricardo López, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación — Trinidad, Agosto 9 de 1940. - Manuel F. Espasandín Escribano Actuario

$8.25 Ag.19-8481-v.set.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.84 Set.14-9556-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MOLINARI DE RICAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9654-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA GUICHON DE ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9655-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MAGGI LOTESTO o BLAS MAGGIO o BLAS MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario

$4.50 Set.17-9656-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PICARDO o PICARDE o PICAR o PICARDI DE HENRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.14-9515-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DE LOS SANTOS o ISIDORO NICOMEDES o NICOMEDES ISIDORO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.11-9365-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDRO DAMESTOY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1940 — Francisco Soca Actuario.

$3.50 Set.11-9341-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1940 — Francisco Soca Actuario.

$3.00 Set.13-9500-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA TERESA SASSI LARROSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 29 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.

$3.00 Set.13-9501-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO NUÑEZ citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Agosto 31 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.

$3.00 Set.13-9502-v.set.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente "MARIA CATALINA LARROSA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras sita en "Barriga Negra" sexta sección del Departamento de Lavalleja, empadronada actualmente con el número dos mil novecientos cuarenta y nueve, y compuesta de dieciséis hectáreas dos

mil quinientos metros cuadrados aproximadamente dentro de los siguientes límites: al Norte Justiniano Aviaga Tellechea; al Este, sucesión Juana Larrosa; al Sud, sucesión Antonio Moreno y Juana Robino de Moreno y al Oeste, arroyo Barriga Negra, por medio con Francisco Cal; para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas Setiembre 6 de 1940 — Francisco Soca Actuario.

$16.80 Set.13-9463-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL MOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 4 de 1940 — Francisco Soca Actuario

$3 00 Set.13-9503-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 4 de 1940 — Francisco Soca.

$3 00 Set.13-9499-v set.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXALTACION PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Setiembre 3 de 1940 — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Set.13 9464-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO ANTONIO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1940 — Julio Viana. Juez de Paz.

$3.75 Set.11-9364-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO MOREIRA o VITOR MODESTO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1940 — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Set.12-9435-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL COLINA DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1940 — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Set.12-9436-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCHIBALDO WALTER FERENCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Set.11-9355-v.set.21.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JOSE VALENTIN BONILLA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a Félix de Lizarda, Pedro y Ramón Sagardoy y Domingo Bonilla, y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Terrenos ubicados en pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado; uno empadronado con los números 28 y 30, y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, de 16 de Mayo de 1940, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 77 se compone de 3.154 metros 3.357 centímetros cuadrados con 31 metros 80 centímetros de frente al Sur-oeste, sobre la calle Lavalleja; landando, al Noroeste, en 64 metros 80 centímetros, con sucesores de Francisco Bonilla, a continuación del cual una línea de Dirección Noroeste-Sureste, de 25 metros 20 centímetros continuada por otra recta de dirección Suroeste-Noreste, de 21 metros 40 decímetros, ambas limítrofes con sucesores de Estefania Larrosa; al Noreste, en 27 metros 40 centímetros con la calle Arenal Grande, y al Sureste, en tres rectas la primera en dirección Noreste-Suroeste, de frente al Sureste, a la calle Maldonado por formar esquina en una extensión de 44 metros 45 centímetros, a continuación otra de dirección Sureste-Noroeste de 21 metros 475 milímetros continuada por otra de dirección Noreste-Suroeste, de 42 metros 95 centímetros, ambas limítrofes con Pedro Zúñiga y el otro terreno empadronado con el número 4227, y que según el plano trazado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Abril de 1932 e inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 38 el 12 de Setiembre de 1939 se compone de 28 hectáreas 5.600 metros con 188 metros 40 centímetros de frente al Noreste sobre la carretera Montevideo-Maldonado lindando: al Noroeste en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 113 metros 80 centímetros 97 metros, 563 metros y 275 metros en las dos primeras con terreno del Ministerio de Salud Pública y en las dos últimas con sucesores de Félix de Lizarza y al Suroeste el arroyo Pan de Azúcar; al Sureste con Trifona E. de León de Fontes en 835 metros; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 24 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público.

$39.60 Set 11-9353-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA" se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Angela Manuela Modesto, Afodosio y María Silveira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Modesto Enrique Silveira y al efecto de la partición de sus bienes y en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 22 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público.

$9.60 Set 11-9354-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA PETRONA ROBAINA DE VELAZQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 20 de 1940 —Blas Borrallo Escribano Público.

$3 60 Set.11-9356-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición de lsuscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROMANA MARQUEZ DE TABEIRA, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Aiguá Agosto 24 de 1940. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$5.10 Set.12-9437-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANÇA DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Setiembre 3 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Set.13-9473-v.set.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "VISILLAC GABINO. Incapacidad" (Lo 6. Fo. 383), se hace saber que por sentencia de fecha seis de Agosto del año en curso se declaró incapaz a don Gabino Visillac y que por resolución de fecha quince de Agosto del año en curso se le discernió el cargo de curadora del mismo a su esposa doña Sara Pereira de Visillac. En cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$6.00 Set 19-9735-v set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO MAGNO o MAGNA y de doña ANA LAURENZO DE MAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Set [illegible] v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA SANTIN DE ESTEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set [illegible]-v oct 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO PIEGAS o BERNARDINO NUNES PIEGAS, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 6 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.

$3.75 Set.13-9472-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO WENCESLAO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.

$3.75 Set.13-9474-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALBERTO VIOLA LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 4 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario

$3.75 Set.11-9351-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA LUISA MALAGRIDA DE TRONCOSO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Set.20-9776-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ROSA DOROTEA ELENA DI AMORE DE DI MASE conocida por ROSA D'AMORE DE DIMASE citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos de lcaso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Juan Serra Tur Actuario.

$5.40 Set.14-9536-v.set.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Diuex, se hace saber al público, que han sido declaradas abiertas las

sucesiones intestadas de don MANUEL LATTARO y de don JOSE LATTARO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940.— Juan Serra Tur. Actuario.
$8.40 Set.14-9535-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FERMIN LIZASO por sí y el doctor TOMAS BARTESAGHI, en representación de Dominga Lizaso de López, Aniceto López, Juana Lizaso de Legorburu, Matías Legorburú y Luis Lizaso, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil, en la forma que a continuación se indica: Partidas de matrimonio de Fermín Lizaso y Lucía Arregui, donde dice Lizazu, debe decir: Lizaso; de bautismo: de Pedro José Lizaso, donde dice Lisasa; debe decir Lizaso; de Gregorio Domingo Lizaso, donde dice Lisaso debe decir Lizaso de Luis Lizaso, donde dice Luis Eduardo debe decir: Luis, y donde dice Lizazo, debe decir Lizaso; de Juana Josefa Lizaso, donde dice Isasó, debe decir Lizaso; de nacimiento: de María Lizaso, donde dice Lissaso, debe decir: Lizaso; de Lucía Lizaso, donde dice Lissase, debe decir Lizaso y donde dice Arreis, debe decir Arregui; de Máximo, donde dice Lezaso debe decir Lizaso; de Fermín Lizaso, donde dice Lizarso y Arreguis debe decir Lizaso y Arregui, respectivamente; de José María Lizaso, donde dice Lizarso, debe decir Lizaso; de Fermina Lizaso, donde dice Lizaza debe decir Lizaso; en la de matrimonio de Luis Lizaso, donde dice Lisaso debe decir Lizaso; en la de defunción del mismo, donde dice Lizazo, debe decir Lizaso y en la de nacimiento de Luis Lizaso Vilche, donde dice Lisazo debe decir Lizaso. A los efectos legales, se hace esta publicación — Fray Bentos, Agosto 27 de 1940. — Juan Serra Tur. Actuario.
$15.75 Set.12-9420-v.set 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONÇALVEZ BRUM o JOSE MAURICIO GONÇALVEZ BRUM o JOSE MAURICIO GONZALEZ BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juezgado — Rivera, Setiembre 6 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.
$4.50 Set.16-9602-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ROSA o DA ROZA o TEODORA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1940.— Víctor Anza, Actuario
4.50 Set.12-9431-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ROQUE J CHAIA. Quiebra" (Lo. 30 Fo. 347), se hace saber que con fecha 10 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Roque J. Chaia, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y fijándose el término de cincuenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico don Pedro Jacinto Flelias los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario
(Costas) Set 5-9137-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO GARIAZZO, CESAR o CEZAR GARIAZZO y LEONILDE GARIAZZO o LEONILDE GARIAZZO DE BONANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Set.2-9008-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE SALON o JOSE SALOM, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 27 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz
$6.00 Set.14-9558-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ADELINA DELMOND DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Set.16-9593-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaría de CAYETANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Set.13-9497-v.set.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor José M. Morales, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 30 de Agosto próximo pasado se ha fijado el día diez de Octubre entrante a las 15 horas para la celebración de la Junta de Acreedores de dicha quiebra y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose que deben concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por los concurrentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del mismo cuerpo de leyes, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$13.65 Set.11-9373-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 3 de 1940.— Próspero M. Rubert, Escribano.
$3 00 Set.11-9374-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "ADEMAR CHIRIBAO, ROMAN J. OYARVIDE, FELICIANO y VELARDE P. INDA ELEUTERIO B. TERRA, MIGUEL G. MARTIN e ISABELINO M. REDIN Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Manuel Benítez y Antonio Arrarte, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de campo de pastoreo situadas en los parajes denominados "Don Carlos" y "Las Conchas" octava y primera secciones judiciales del Departamento de Rocha empadronadas con los números 1108 7834 7835, 1110 4947 4136, 1208 y 1111 y que según sus respectivos planos, levantados por el agrimensor Raúl C. Borsani, en fechas Febrero de 1940, Mayo de 1940, Junio de 1932, Diciembre de 1933 y Marzo de 1930, los que fueron inscriptos en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha en fechas 23 de Febrero de 1940 con el número 10; 22 de Julio de 940 con el número 73; 21 de Diciembre de 1933, con el número 132, y 21 de Diciembre de 1933, con el número 133, y el último en la Oficina Técnica Municipal de Rocha con fecha 30 de Junio de 1930, se componen, en conjunto y por ser contiguas, de una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, cinco mil trescientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así; por el Norte, con campos de Eleuterio Terra, de Francisco Méndez, de Eleuterio B. Terra, de Buenaventura Cardoso de Rodríguez y de Remigio Cardoso y Nemesio Fausto Rocha; por el Este, cañada de las Averías por medio, con campos de Remigio Cardoso y de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte y línea de mojones por medio, con campo de Nemesio Fausto Rocha; por el Sudeste y Sur, línea de mojones por medio, con campos de la sucesión de Belarmina Barrios de Arraite, de Justo Cabrera, de la sucesión de Víctor de Castro y de Nemesio Fausto Rocha, y por el Nordoeste y Oeste, cañada límite por medio y arroyo de Las Conchas por medio, con campo de Eleuterio Terra, de Carmen Caballero de López y de M. Núñez y camino vecinal por medio, con campo de Nemesio Fausto Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$48.70 Ag.28-8810-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "FRANCISCO SPONTON, ISAIAS FRANCISCO SPONTON e INOCENCIO RUMUALDO SPONTON Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Martín Bonifacio Martínez, Felisvino Medeiros (hijo), María Clemencia Pereyra de Medeiros, Juana Olivera de Vega, Donato Martínez, Segunda Pereyra de Martínez, Martín Pereyra, Dolores Cardoso de Molina, Clara Cardoso de Cruz, Aureliana Cardoso, Clara Cardoso de Molina, Silvano Carrero, Manuel Pereyra y María Vega de Pereyra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1555, compuesta de doscientos veintinueve hectáreas 1201 metros lindando por el Nordeste, con Lucas Calegaris; por el Sudeste, con Inocencio Rumualdo Spontón; por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo, y por el Noroeste, arroyo Don Carlos por medio, con Amaranto B. Torres. B) Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el mismo número 1555 compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas 5762 metros, lindando: por el Nordeste, con Lucas Calegaris; y servidumbre de paso por medio con Eduardo Pereyra, Marcos Molina e Inocencio Rumualdo Spontón; por el Sudeste, con Isaías Francisco Spontón; por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo e Isaías Francisco Spontón; y por el Nordoeste con Francisco Spontón. C) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores empadronada con el número 3814, compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas 7966 metros lindando: por el Nordeste, con Marcos Molina; por el Sudeste, camino vecinal por medio con Isaías Francisco Spontón y Berta Spontón de Prieto; por el Sudoeste, con Isaías Francisco Spontón y Francisco Spontón; y por el Nordoeste con Marcos Molina. D) Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 7644 compuesta de setenta y seis hectáreas 3386 metros, lindando: por el Nordeste con Marcos Molina; por el Sudeste e. Océano Atlántico; por el Sudoeste, con Isaías Francisco Spontón; y por el Nordoeste, camino vecinal por medio con Inocencio Rumualdo Spontón E) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 7645, compuesta de treinta y una hectáreas 6901 metros, lindando por el Nordeste, con Francisco Spontón, por el Nordeste, con Francisco Spontón por el Sudeste, con Isaías Francisco Spontón, y por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo, incluso las sobras que en ellas existen, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Agosto 15 de 1940 — Próspero M. Rubert Escribano
$48.00 Ag.23-8605-v set.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO GURRU-

CHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3 75 Set.18 9706-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FARINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Set.11-9376-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, recaído en el expediente caratulado "JUAN CEDRO Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Juan Cedro con María Francisca Allois de Cedro dice Juan Chedro donde debe decir Juan Cedro. En la partida de nacimiento de María Luisa Cedro de Silva dice Francisca Allois donde debe decir María Francisca Allois. — Salto Agosto 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.75 Set 5-9099-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Francisco Lapresbítera con ISOLINA MOTTA DE PIÑEIRO Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Isolina Motta de Piñeyro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este juicio a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto Junio 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.27-8769-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que se ha presentado doña ANGELA SILVA solicitando la rectificación del acta de defunción de Juan Ferreira, por figurar en la misma con el apellido Pacheco siendo el verdadero Ferreira. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 10 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.18-9707-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FEDERICO WITHERS por sí y en el ejercicio de la patria potestad que tiene sobre su menor hija legítima Muriel Inés Withers Harvey y a ésta para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por venta de inmuebles y venia por división de condominio ha iniciado don Carlos Harvey y otros dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes (artículos 1124 y 1071 del Código Civil). De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 16 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.29-8865-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNTA CODURI DE CARANZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.17-9638-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don GREGORIO GOMEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Josefa Paz de Gómez, a intervenir en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de la causante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$9.60 Ag.29-8866-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARENDA DE GIANNONE o GIANONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.40 Set.16-9620-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos de don PEDRO BOULANG o BOULAUG, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en los autos caratulados: "Celia Alcorta contra los herederos de Pedro Boulang o Bouloug, investigación de paternidad" a contestar la demanda entablada por investigación de paternidad natural bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, haciéndose saber asimismo, que con citación de dichos herederos se procederá al recibimiento de la información de pobreza solicitada. — San José, Agosto 28 de 1940.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.16-9619-v.oct.21.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "METTETIERI HERMANOS. Quiebra, incidente sobre cesación de pagos" se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día doce de Marzo de 1939 Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Agosto 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.00 Set.16-9599-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS o CARLOS EUGENIO MARIA TAPPA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.13-9475-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FILOMENA BRAQUET, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expresado y no Eduarda Filomena, con que erróneamente figura en dicho documento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.25 Set.13-9476-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Son José, Agosto 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.10-9324-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SECCO DE CEREGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.90 Set.14-9553-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FELIPA SAINZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de defunción de Cirilo Sainz, en cuanto aparece el causante y su padre con el apellido Sains en vez de Sainz que es el verdadero B) De la de nacimiento de Pedro Timoteo Sainz, en cuanto aparece el padre con el apellido Saenz y el abuelo con el de Saez, figurando la madre como Carolina López, cuando son los propios, los de Sainz y Carolina Herrera, respectivamente. C) De la de nacimiento de Heraclio, en cuanto figura asentado con el nombre de Angel Custodio en vez del de Heraclio que es el verdadero, y como abuelos maternos a Domingo Rodríguez y Petrona Estarain en vez de Pastor Santellan y Carolina Herrera que son los propios. D) De la partida de nacimiento de Cirilo, en la que aparece con el apellido de Saiz, igual que el del abuelo en vez del de Sainz que corresponde, y como abuela materna Lina López en vez de Carolina Herrera que es el verdadero E) De la partida de nacimiento de María Felipa Sainz en cuanto aparece como nieta de Carolina López en vez de Carolina Herrera que es el que corresponde F) De la partida de nacimiento de Eulogio Gregorio, en cuanto figura con el apellido Saenz el padre y el abuelo, en lugar de Sainz que es el propio, y G) Y de la de casamiento de Cirilo Sainz y de Nicolasa Santellan por cuanto aparece el causante con el apellido de Saez y su padre con el de Saenz en vez del de Sainz, que es el justo y el que le corresponde. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 4 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$19.50 Set.15-9537-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición de lsuscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CLARO BENEDICTO LUQUE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 27 de 1940. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$4.50 Set.12-9421-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ACUÑA o FELIPE A. ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Set.16-9614-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RODRIGUEZ PEREIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Tacuarembó, Agosto 31 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.16-9615-v.set.26.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que don SABAS NAVARRO falleció el día 2 de Diciembre de 1938, en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, citándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 27 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7758-v.ag.13.
Set.12-v.set.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber citándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que ante este Juzgado se presentó Mario Figuillem, por CEFERINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: La autorizada en esta ciudad por el escribano Carlos Alfredo Beltrán el 10 de Setiembre de 1912, inscripta con el número 410 en el Registro de Ventas, por la que Valerio López adquirió de Sebastiana Gorosito los derechos hereditarios que éste tenía sobre un terreno situado en

"Sandú Chico", primera sección judicial de Tacuarembó con una superficie de una hectárea, diez metros, sesenta y ocho decímetros y veintidós centímetros, y la de salida municipal, autorizada en esta ciudad el 17 de Setiembre de 1920, por el escribano Atanasio C. Viera. — Tacuaremzó, Agosto 12 de 1940. — Jaime Roca Esteves. Actuario Adjunto.

$16.80 Ag.22-8563-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIAN BALDIVIO o BALDIRIO o VALDIRIO. JULIAN AQUINO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.17-9644-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EMA CATALINA MARQUEZ DE TRENCHI o EMA MARQUEZ DE TRENCHI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.17-9645-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VITERBO BATALLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.17-9646-v.set.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MADERO o MADEROS DE OBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita a los herederos Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Set.17-9647-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANTONIO MARIA FRANCO, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1940. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.12-9320-v.set.23.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "BERNARDINO MADEIRO. Sucesión. Incidente rectificaciones de partidas, se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Matrimonio de Bernardino Madeiro y Juana Evangelista Cardoso. El apellido del esposo es Madeiro y no Madero como aparece en la partida. B) Y nacimientos de: Domingo Clodomiro Madeiro. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como está escrito en la partida. Florentino Madeiro, el apellido es Madeiro y no Madero como se ha escrito en la partida. Longino Madeiro, el apellido del padre es Madeiro y no Madero. El nombre de la madre es Juana Evangelista y no Evangelista como se ha escrito. Remigio Madeiro El apellido del padre es Madeiro y no Madero. Ramón Esteban Madeiro. El apellido de la madre se ha escrito Cardozo cuando el verdadero es Cardoso. María Isabel Madeiro. El verdadero nombre es María Isabel y no Isabel Casiana como aparece inscripta. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Laura Madeiro, el verdadero nombre es Laura Petrona como aparece inscripta. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Natalio Jesús Madeiro. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Evangelista Antonia Madeiro. El nombre de la madre de la inscripta es Juana Evangelista y no Evangelista como aparece inscripta. El verdadero nombre de la inscripta es Evangelista Antonia y no Antonia Evangelista como aparece inscripta. Paulino Madeiro, el apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$18.00 Set.10-9321-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ABEL SIERRA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Abel Sierra o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Pueblo Olimar, Setiembre 13 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Set.18-9700-v.set.28.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra LUIS HUGO BERRETTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo y en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta de la sexta parte de la mitad que pueda corresponder en los siguientes solares de terrenos, edificios y mejoras, situados en el paraje conocido por Paso del Molino, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronados con el número cincuenta y cinco mil setecientos treinta y nueve, los que, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Febrero de mil novecientos treinta, están señalados con los números uno al veinticinco y del veintisiete al treinta y cuatro, inclusive, y se componen los números uno al seis, por formar un solo lote de forma triangular tienen en conjunto, dos mil setecientos ochenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: noventa y un metros setenta centímetros de frente al Sud a la calle Cisplatina; sesenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Este, linda con Erich Quincke y sucesión Peirano, y ciento seis metros cuarenta y cinco centímetros al Noroeste, confina con la sucesión de Ventura Salles de de María (hoy varios propietarios). Los solares números siete a veintitrés, por estar unidos; forman un solo lote, que se compone, en conjunto, de seis mil veinticuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ciento doce metros cuatro centímetros al Norte, dan frente a la calle Cisplatina; noventa metros veinte centímetros al Este, linda con los nombrados señor Quincke y sucesión Peirano y con la sucesión Medeiros; ciento treinta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, dan frente a la calle Lucas Obes, y quince metros setenta y siete centímetros al Oeste, dan frente a la calle avenida Joaquín Suárez. Los solares números veinticuatro, veinticinco y treinta y tres, por estar unidos, se componen en conjunto de mil ciento ocho metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y un metros noventa y siete centímetros al Noreste, frente a la calle Lucas Obes; treinta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez; cuatro metros tres centímetros al Noroeste de la esquina ochavada que une las dos calles antes citadas; veintidós metros al Sud y siete metros cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número treinta y cuatro, y veinticinco metros diecisiete centímetros al Sudeste, lindando con el solar número veintiséis. El solar número treinta y cuatro tiene quinientos noventa y siete metros dieciséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Sud, con Justo P. de Pena; doce metros setenta y siete centímetros al Sudeste, linda con el solar número veintisiete; diecinueve metros cuarenta centímetros al Noreste, confina con los solares veinticinco y veintiséis, y veintidós metros al Norte, con el solar treinta y tres. Los solares números veintisiete al treinta y dos, por estar unidos, se componen en conjunto de dos mil diez metros cincuenta y un decímetros cuadrados que se deslindan así: ochenta y cuatro metros sesenta centímetros frente al Noreste, a la calle Lucas Obes; ocho metros noventa y cinco centímetros al Este, linda con la sucesión Medeiros; noventa y cuatro metros ochenta y ocho centímetros al Sud, confina con Justo P. de Pena, Santiago Montaldo y sucesión Bormida, y treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, con los solares números veintiséis y treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que no forma parte de esta venta el solar número treinta y uno, empadronado con el número 155217, el que fué vendido a don José Di Martino; 2.o Que el comprador declara reespetar los compromisos de venta, precio, cuota, saldo adeudado, etc., que se detalla en los últimos estados agregados al expediente respectivo; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas Sarandí, 369. (U. T. E. 8 - 17 - 58)

$66.00 Set.20-9771-v.oct.7.

PAULINO BERTIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R. MACHADO Ejecución de hipoteca" (Lo 30, Fo 196), se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1940, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, se venderá judicialmente sin base y al mejor postor por el martillero don Paulino Bertiz, el siguiente bien de propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en Moirones, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de 344 hectáreas, 8152 metros 5 decímetros, que lindan con Ramón López, Juan Pimentel, sucesión Da Silva, Manuela Pimentel José Negreira, camino por medio y con más campo de los ejecutados Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos que determina la ley — Rivera, Setiembre 10 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$24 00 Set 19-9724-v.oct.11.

ANTONIO S. AGUSTINI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ROMEO VALLARINOO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 100.271, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano de subdivisión del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de 1915, con una superficie de 383 metros 96 decímetros los que se deslindan así: 9. metros de frente al Sureste, al boulevard España, entre las calles Libertad y Doctor Enrique Muñoz: 46 metros 475 milímetros al Noroeste, confinando con el solar 8; 39 metros 85 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6, de José María Delgado, y 10 metros 70 centímetros al Noreste, linderos con terrenos de José L. Mendoza Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 838 serie "Z"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que, según notas puestas en el título de propiedad por el escribano Francisco Javier Cosio, en fechas 11 de Febrero y 2 de Octubre de 1928, existen dos gravámenes hipotecarios posteriores a favor del Banco Popular del Uruguay; 6.o Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1940 — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pe-

sos 16.268.91, saldo del préstamo en títulos más el de la deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.19-9719-v.oct.4.

FRANCISCO RON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. dictada en autos "Banco Hipotecario contra JOSE VICTORIANO FARIÑA. Ejecución de hipoteca" venidos a conocimiento de este Juzgado. se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 14 horas. en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se procederá por el martillero don Francisco Ron. asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras situado en la manzana número 24 de la ciudad de Melo. empadronado con el número 1589. compuesto de 250 metros 375 centímetros de superficie que se deslindan así: 10 metros 375 milímetros de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres por donde la entrada del edificio está designada con el número 522. entre las calles Montevideo y José E. Rodó; igual medida al Este lindando con Faustino Llanos; 24 metros 10 centímetros al Norte lindando con Clotilde Massaro de Muniz, e igual medida al Sur. lindando con Faustino Llanos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urbana número 488 serie "Efectivo"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón. pavimento.. medianerías. saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare y D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término legal y fijado un ejemplar en la propiedad a rematarse expido el presente. — Melo. Agosto 30 de 1940. — Hugo Alvez. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 915.26 saldo del préstamo al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.12-9389-v.set.27.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "PABLO ROMAY y otros. Remate judicial". se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10. se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641. por el rematador don Graciano G. Barnech. asisitido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta con la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento. empadronado con el número 2067 y que en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, se señala con el número diez, cuya superficie es de dieciocho hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados. lindando al Norte con las fracciones nueve y doce de Ercilia Peraza y Rparicia Couto de Peraza. al Sur con Mercedes Tejera de Nieva, al Este con la fracción seis de Eugenia Peraza y al Oeste con la fracción once de Tomás Peraza. Se previene: 1.o que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados son de cargo del comprador. 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano. en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José. Setiembre 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$30.00 Set.16-9598v.oct.2.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "JOSE AGUSTIN CROCE. ARNALDO CROCE y MARIA A. FERREIRA y otros. Ejecución de hipotecas". se hace saber al público, que el día 2 de Octubre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación. se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi. con asistencia del señor Alguacil. a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 4291 y los edificios en él construídos, con pavimento. vereda. caño colector, medianerías y demás mejoras pagas. situado en la manzana cuarenta y siete de la ciudad vieja de esta capital, tercera sección judicial de este Departamento. compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros. veintidós decímetros. cuarenta y cinco centímetros y treinta y siete milímetros.. midiendo diez metros noventa y tres milímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí. por donde la propiedad tiene señaladas sus puertas con los números quinientos veintiséis y quinientos veintiocho. por cuarenta y cuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo. y lindando por el viento Este con José R. Castro y Galo Aresti, por el viento Sur Felipe Bauzá y por el viento Oeste con los sucesores de Ramón Doval. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador. los gastos de certificado y escrituración. y 3.o Que los títulos están de manifiesto y a disposición de los interesados. en esta oficina actuaria. calle 25 de Mayo número 523. 1.er piso. — Montevideo. Setiembre de 1940 — Patricio A. Pereira.. Actuario.

$39.00 Set.14-9569-v.oct.1.o.

CESAR E. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: MAXIMA FAJARDO DE FLEITAS y otros. remate judicial". se hace saber que el día 7 del próximo mes de Octubre. a la hora 10. se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641. por el rematador don César E Pérez asistido del Alguacil y Actuario. a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento. señalada con el número 3 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne de fecha 11 de Abril de 1907 compuesta de un área superficial de 19 hectareas 5.252 metros y 50 decímetros cuadrados. lindando al Norte con la fracción número dos de don Ignacio Fleitas: al Sur. parte con la fracción número 4 que se adjudica a doña María F. de Fajardo y parte con Inocencio García y Silva: al Este. con el arroyo del Sauce Chico. y al Oeste con el arroyo de Sauce Grande. La base de venta es de $ 120.00 la hectárea. Se previene 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda a la base establecida. 2.o) Los gastos de escrituras de ratificación y venta y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 4.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano. en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho —San José. Setiembre 4 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$33.00 Set.10-9326-v.set.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajísimas. El sábado 21 de Setiembre. en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: 1.o A las 15 horas. con la base de $ 1.600.00: Una fracción de terreno frente al camino Carlos Ma de Pena (macadamizado). entre las calles Aldao y Yugoeslavia: área total: 6.027 metros. 2.o Acto continuo. con la base de $ 266.66: Un lote con una casita de dos piezas, de construcción antigua. pozo etc.. frente a una servidumbre de paso. a poca distancia del camino De Pena· 3.o Acto continuo con la base de $ 1.600.00: Una fracción de terreno frente al camino Doctor De Pena. entre las calles Aldao y Yugoeslavia: área total: 6.027 metros. 4.o Acto continuo. con la base de $ 1.133.33: Un lote con una casa de 6 piezas. cocina. aljibe. luz eléctrica. etc.. frente al camino Doctor De Pena número 382: área: 228 metros. 5.o A las 17 horas. con la base de $ 28.000.00: Una valiosa fracción de terreno ubicada en lo mejor de Belvedere frente a la calle San Quintín y pocos metros antes de llegar a la avenida General Eugenio Garzón. muy próxima a la avenida Agraciada Aparente para una fábrica o industria o para especular subdividiéndola en solares. Area total: 13.889 metros. Hormigón y caño colector pagados Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "REGO (CASIANO FRANCISCO y de RAUL o RAUL M.). Sucesiones". se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre próximo. a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones. el martillero Alberto Gloodtdofky. asistido del señor Alguacil del Juzgado. procederá a la venta en remate público. con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por el Pantanoso, vigésimoprimera sección judicial de Montevideo. señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi, en Julio de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis mil veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintitrés metros setenta y nueve centímetros de frente al Noreste, al camino Abrevadero: veintitrés metros setenta y ocho centímetros de frente al Noroeste, al camino que va a la Tablada llamado actualmente Doctor Pena: doscientos cincuenta y tres metros ochenta y nueve centímetros al Este. lindando con la fracción "C" del mismo plano, y doscientos cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste. limitando con la fracción "A" del plano aludido. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos veintiséis y fué avaluada a fojas doscientas dos de estos autos, en dos mil cuatrocientos pesos. Segundo: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo: una fracción de terreno con las mejoras que contiene. señalada con el número "seis" en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi. en Agosto de mil novecientos veinticuatro compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros noventa y tres decímetros. que se deslindan así: diecinueve metros cuarenta centímetros al Noreste lindando con el lote letra "H" del mismo plano: igual extensión al Suroeste. limitando con los solares números "cinco" y "tres" del plano indicado catorce metros cincuenta centímetros al Este con el solar número "siete" y catorce metros setenta y dos centímetros al Oeste. lindando con senda de paso que tiene tres metros de ancho con frente al Suroeste. con camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena). por treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre al lote "H" del plano mencionado. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y seis y tasada por la Dirección General de Avalúos en cuatrocientos pesos. Tercero: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores. con las mejoras y construcciones que contiene. comprendida en el lote "N" del plano levantado por el agrimensor Maranesi de Agosto de mil novecientos veinticuatro y señalado con la letra "G" en el plano de subdivisión del mismo agrimensor Maranesi. de Agosto de mil novecientos veinticuatro. compuesta de un área de seis mil veintisiete metros noventa decímetros, que se deslindan así: veinticuatro metros de frente al Noreste. al camino Abrevadero; veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Suroeste. al camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena); al Este. línea quebrada compuesta de tres tramos que miden: ciento noventa y nueve metros veintiséis centímetros el primero. dos metros diez centímetros al segundo perpendicular al anterior. y cincuenta y siete metros veintinueve centímetros el tercero. perpendicular al precedente. lindando con el lote "H" del mencionado plano y doscientos cincuenta y seis metros cinco centímetros al Oeste, lindando con el lote letra "F" del plano aludido. de Julio de mil novecientos veinticuatro. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y uno y avaluada en dos mil cuatrocientos pesos. Cuarto: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene señalada con el número "tres" en el plano levantado por el agrimensor Maranesi en Agosto de mil novecientos veinticuatro. compuesta de un área de doscientos veintiocho metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros sesenta centímetros al Noroeste. lindando con los solares "seis" y "siete" del mismo plano: once metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste. de frente al camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena; diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este. lindando con el lote número "dos" y diecinueve metros noventa y tres centímetros al Oeste. limitando con los lotes "cuatro" y "cinco" del mismo plano. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y nueve y avaluada en mil setecientos pesos. Quinto: A la hora diecisiete y con la base del avalúo practicado en autos: Una fracción de terreno con pavimento y caño maestro pagados. situada en el paraje conocido por Cuchilla Juan Fernández. señalada con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez. en Marzo de mil novecientos nueve. compuesta de un área de trece mil ochocientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ciento sesenta y dos metros veintiséis centímetros al Sureste lindando con las fracciones "uno" y "cinco" al "dieciséis" del mismo plano; ciento dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste. al camino nacional (llamado actualmente San Quintín); ciento cuarenta y tres metros veintiséis centímetros en la línea del Noroeste, lindando con terrenos del señor Barrere y ochenta y un metros setenta y cinco centímetros en la línea del Noreste. por donde linda con más terrenos del señor Barrere. Empadronada con el número cuarenta mil

cuatrocientos noventa y ocho fué avaluada a fojas doscientos dos en veintiocho mil pesos Se previene. 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de la propiedad adjudicada en quinto término se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), en cuanto a las demás propiedades se encuentra el original de la partición en que fueron adjudicadas en el expediente caratulado "Rego (Antonio). Sucesión" agregados a estos autos no habiéndose expedido aún las hijuelas correspondientes, lo que se hará previamente a la escrituración definitiva de los inmuebles que se venden. — Montevideo, Agosto 26 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario.

Más informes Plaza Independencia número 827 (U T E 30 - 3 - 57).

$156.40 Set.4-9084-v.set.21.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 10 se procederá a la venta en pública subasta en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del pregonero Carlos M. López asistido del Alguacil y Actuario de las siguientes propiedades pertenecientes a la sucesión de FEDERICO YPARRAGUIRRE y otra: 1.o Una fracción de terreno solar ubicada en el pueblo de San Roque, 7.a sección del Departamento o sea el solar que según el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez levantado en Octubre de 1901 y Mayo de 1910 se señala con el número 2 de la manzana letra J con un área total de 600 metros cuadrados y lindero por el Norte en 20 metros con calle número 3, y al Oeste en la misma dimensión con el solar número 7 de la misma manzana, al Este en 20 metros con el solar número 3 y al Oeste en la misma dimensión con el solar número 1. Base de venta $ 50.00. 2.o Una fracción de solar en esta ciudad con una población de material y techo de paja y todas las mejoras que contiene, la que es parte del sitio esquina número 8 de la manzana 41 del 2.o cuartel de esta ciudad lindando al Norte con la calle Queguay en 14 metros 85 centímetros; en la misma extensión al Sur con el solar número 4; 25 metros 70 centímetros con la otra parte del solar 8 de Manuel I. Díaz y por el Oeste en 25 metros 60 centímetros con el solar número 7 encerrando una superficie de 380 metros cuadrados y 90 decímetros. Base de venta $ 350.00. Empadronado con el número 2452. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas. 2.o Que los títulos respectivos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 30 de 1940 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$39.00 Set.5-9121-v.set.21.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARIBALDI (LUIS) Sucesión" se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo a la hora quince y en las puertas del Juzgado, los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado procederán a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos del siguiente bien: Un terreno con sus edificios que es parte del solar número "cuatro" de la manzana número "nueve" de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por veintinueve metros doscientos seis milímetros de fondo, lindando: al Noreste frente a la calle Joaquín Suárez; al Noroeste por ser esquina frente a la calle Veinticinco de Mayo; al Suroeste con doña Custodia Pereira de Píriz, y al Sureste con Miguel C. Píriz. Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en nueve mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que el título actual del inmueble a subastarse se encuentra en el Tribunal de Apelaciones de primer turno, agregado de fojas cincuenta y seis a sesenta y tres del expediente caratulado "Venancio Bruno con Luis Garibaldi. Amparo posesorio" (Libro 2 Folio 143) y la escritura en que consta la salida definitiva del dominio municipal de dicho inmueble, en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca urbana número 77 serie "27" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario.

$70.00 Ag.30-8904-v.oct.3.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Campo en San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Banco Italiano del Uruguay contra DEOLINDO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta de Setiembre próximo a las 16 y 30 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 213 (doscientos trece) fracción número 4 situada en la sexta sección de San José según plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari el 14 de Octubre de 1930 y registrado en la Dirección de Topografía el 16 de este mismo mes y con una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos dos metros quince decímetros, tiene noventa y cuatro metros 70 centímetros de frente al S. O., a la carretera a Colonia; 94 metros 65 centímetros al fondo al N. E. con sucesión de Gerónimo Silva; 295 metros en el N. O. con la fracción 3 y 300 metros 96 centímetros en el S. E., con la fracción número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los saldos que en el momento de la escrituración del bien se adeuden por pavimentos y otros conceptos serán igualmente de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$51.75 Ag.29-8845-v.set.26.

DOMINGUEZ y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Ramos Seisdedos José con ANTONIO LOPEZ FRANCO y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y 16 y 30, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Juan Domínguez asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, los siguientes bienes: A) El solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan señalado con el número 1 del plano respectivo situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientos veinte metros ocho mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros treinta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 3347; igual medida al Oeste, linderos con el señor Aspesi; quince metros treinta y ocho centímetros al Norte, los que, por formar esquina, son de frente a la calle Atanasio Aguirre, e igual medida al Sur, confinando con parte del solar tres; B) El lote número 4 del plano respectivo, con todas sus mejoras compuesto de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros, que lindan: diez metros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez (antes General Flores), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte, el lote tres, y al Oeste y Sur, Lorenzo Bugna. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$37.50 Set.18-9699-v.oct.4.

ENRIQUE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Coates Hermanos contra ALBERTO A. MAFFONI. Ejecución de prenda", se hace público que el día 15 de Octubre de 1940, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique Alonso, con intervención del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, del siguiente bien que se encuentra en Colonia: Una máquina batidora de helados "Frigidaire" modelo 24, accionada por un compresor N serie 900916, con su motor eléctrico y serpentina enfriadora correspondiente. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al contado; 2.o Que se efectuará la venta con intervención del Juez de Paz referido y en el lugar en donde se encuentra la máquina mencionada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$14.00 Set.20-9774-v.oct.1.o.

FRANCISCO R. FULGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Mourat Luis contra MOURAT MARIANA. Cesación de condominio" se hace público que el día dos del próximo mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Francisco R. Fulgraff, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras y edificios, situada en la duodécima sección del Departamento de Montevideo, señalada con la letra "A" en el plano de división y fraccionamiento levantado el veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, por el ingeniero Luis S. Topolanski, compuesto de una superficie de ochenta y cinco metros, noventa centímetros; con diez metros de frente al O. a la calle Municipio por donde la puerta está señalada con el número 3248; 8 metros 59 centímetros de fondo lindando al E. con Rogelio Casal y Manuela S. De Casal; al S. fracción "B" y al N. Francisco Calcagno. Se previene: 1.o Que el comprador depositará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) 3.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$36.00 Set.16-9589-v.oct.2.

ALBERTO LAUZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Banco de la República contra ANTONIO PALENZUELA. Ejecución de hipoteca" se procederá por el martillero don Alberto Lauz, asistido por el Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, el día jueves 26 de Setiembre actual a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, pavimento, cordón de vereda, arrimos, colector, conexión y demás mejoras que contiene todo pagado situado en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28609 señalada con el número 15 de la fracción número 12, en el plano suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1900 compuesto de un área de 381 metros 10 centímetros teniendo 10 metros de frente al S. a la calle Francisco Bauzá número 3643 entre las de Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante. 33 metros 24 centímetros en el Este, lindando con el solar número 16; 42 metros 98 centímetros al O. confinando con el solar número 14 y por el N. E. linda con terrenos del señor Mora Magariños. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador así como lo que se adeude por concepto de pavimento, arrimos, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$37.50 Set.5-9250-v.set.25

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

Rematará la espléndida mansión de dos plantas, calle Soriano 1318. Consta de hall, sala, comedor, 4 dormitorios, lugar de estar, 2 cuartos de baño y demás servicios así como 3 piezas y cuarto de baño en los altos para servidumbre. En la planta baja gara-

ge 2 piezas, cuarto de baño y jardín al fondo. Construcción de lujo calefacción central y toda clase de comodidades. Puede visitarse de 10 a 12. El 25 de Setiembre a las 17 horas. De conformidad con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra PILAR MUÑOZ SILVA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinticinco del actual, a la hora diecisiete, se procederá por el martillero señor Juan J. Brito del Pino, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y en el lugar de ubicación del siguiente bien una fracción de terreno con el edificio en él construído y todas las demás mejoras que contenga, empadronado con el número 9.064, situado en la manzana 110 de la quinta sección de este Departamento, compuesto de once metros ciento sesenta y seis milímetros con frente al N. sobre la calle Soriano, donde la casa esta señalada con el número 1318 por 42 metros 950 milímetros de fondo, lindando al S. con don Doroteo García, por el E. con Bori, Pare y Merce y por el O. con don Juan Recayte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, ratificación, etc. serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

Por más datos al Banco de Londres y América del Sud o al martillero 18 de Julio 962 3.er piso

$47.50 Set.9-9302-v.set.25.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, de la hora 14 a 14 y 30, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a efectuar la venta en almoneda de la cuota parte de la propiedad urbana situada en Cabellos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78, a nombre de la sucesión de Alfonso Carvalho, aforada en dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00). Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 5 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Set.18-9697-v.oct.4.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1940, por el martillero don Juan Pedro Funes, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de cien pesos ($ 100.00) la hectárea, con asistencia del Alguacil y asistido del suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta del siguiente bien de propiedad de doña Magdalena Palmer de Alvarez: Una fracción de campo situada en el paraje "Las Flores" 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5441, compuesta de 58 hectáreas 3048 metros, que linda, según título al Norte, con Emma Amargós; al Sur con Estefanía Palmer; al Oeste, con Bernardino Alvarez, y al Este con el arroyo Las Flores, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Rodrigo Davison. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base; 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan agregados a los autos " "Ramón Gonzalo Palmer Alvarez, tutor de la incapaz MAGDALENA PALMER ALVAREZ. Venia para vender y almoneda" a disposición de los interesados para su estudio; y 5.o Que el comprador dispondrá del término de sesenta días para la escrituración, contados desde el siguiente al de la celebración de la almoneda. — Colonia, Agosto 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$40.00 Set.4-9047-v.set.26.

EMILIO L. BESSONART

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Diego Landa, se hace saber al público que el día siete del mes de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Emilio L. Bessonart, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en público remate los bienes siguientes: A) La quinta parte de dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, señaladas con los números cuatro y cuatro A en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Floro J. de Souza, en Febrero de mil novecientos treinta y tres y se deslindan así: La fracción cuatro consta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, fracción tres, de María Llerena de Castilla; al Sur, Miguel Larrañaga y terreno del Estado; al Este, arroyo Pintos por medio, con Miguel Larrañaga, y al Oeste, don Pablo Piñeyro y camino Departamental por medio, con la fracción que se describirá. La fracción cuatro A mide diecinueve hectáreas mil ochocientos nueve metros cuadrados y linda: al Norte, camino Departamental por medio, con don Pablo Piñeyro; Este, con la fracción antes descripta, camino Departamental por medio; Oeste, fracción cinco, de Zoa Barragán de Llerena, y Sur, con Miguel Larrañaga. Las fracciones descriptas han sido tasadas a ochenta y un pesos la hectárea. B) Una finca y su terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Trinidad, identificada con el padrón trescientos ochenta y cuatro, compuesto dicho terreno de una medida superficial de mil cuatrocientos un metros, veintiocho decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, que lo integran parte del solar tres, la totalidad del solar cinco y parte del solar siete de la manzana cincuenta y nueve del plano topográfico, lindando: al Norte, Antonio David Uatfa; al Sur, el solar número uno; al Este, calle Fructuoso Rivera, y al Oeste, con los solares cuatro, seis y ocho del expresado plano topográfico. Esta finca y terreno ha sido tasada en la suma de cinco mil quinientos veinte pesos. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesores de JUANA MARIA RODRIGUEZ LLERENA. Venta de bienes. Que dicha venta deberá efectuarse tomando como base las dos terceras partes del precio de tasación y que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 13 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$55.50 Set.19-9737-v.oct.5.

JOSE L. SAURA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos caratulados "MARTINA GOMEZ, DAMASO VILLASANTE o DAMASO VIANA VILLASANTE. Sucesiones" y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Florida, se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Saura, asistido del suscripto, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Sauce de Mansavillagra, 7.a sección de este Departamento de Florida, empadronada con el número 2046, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 4799 metros y 90 decímetros, comprendida dentro de estos límites: Norte y Sur, María Cáceres; Este, Domingo Delgado, Juan Borche y Dolores Villasante, y Oeste, Teresa Villasante. Dicho inmueble fué tasado en la suma de $ 1.329.84. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado por los interesados. — Sauce del Yí, Setiembre 12 de 1940. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$30.00 Set.20-9761-v.oct.7.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "CATALINA GRAJALES DE HACAR PINTOS. Testamentaria", se hace saber al público, que el día 30 de Setiembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base determinada, de las dos terceras partes de su retasa, los bienes inmuebles siguientes: cuatro solares de terreno, números siete, ocho, nueve y diez de la manzana "P" de esta villa Sarandí, padrones trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho, compuestos de mil metros cada uno o sea un área total de cuatro mil metros, que lindan al Norte el solar uno; al Sur, con calle pública; al Este, con calle pública y al Oeste, con los solares dos, cuatro, cinco y seis. Se previene: A) Que los referidos solares han sido retasados en treinta centésimos el metro cuadrado y su base de venta será de veinte centésimos, y que se rematarán uno a uno por separado. B) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran en esta oficina judicial de la décima sección de Florida, a disposición de los interesados que deseen examinarlos y C) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. — Sarandí, Setiembre 5 de 1940 — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$30.00 Set.12-9445-v.set.23.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Indiano Juan con la sucesión de CASIMIRO PEREZ Ejecución de hipoteca" (L. 6.o F. 321) se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 se procederá a la venta en remate público por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 3.006.50, por el martillero público don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y suscrito escribano Actuario del siguiente bien inmueble: un terreno con sus edificios, y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 226, empadronado con el número 1564, compuesto de una superficie de 868 metros 3062 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte calle Charrúas; Sud con propiedad de Ignacio R. Gabirondo y Angela Laviane; Este con sucesión Cecilio Copello y Oeste con Antonio Caeiro, María E. Bazterrica y Angela Laviane. Se previene: A) que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 28 de 1940 Alfredo Arrambide, Actuario.

$28.50 Set.9-9273-v.set.25.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de lsuscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración D. de Rentas de Río Negro contra la propiedad padrón número 883, a nombre de JUAN IRAZU, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día quince de Octubre próximo, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, avenida 25 de Mayo número 3328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Nicolás F. Mariños, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Mario Durañona, del inmueble empadronado con el número 883, compuesto de 911 metros cuadrados, ubicado en la calle Haedo esquina Florencio Sánchez, manzana 158 de esta ciudad, que tiene como mejoras, con frente a la calle Haedo, dos piezas de material, alcoba y cocina y sobre la calle Florencio Sánchez, una pieza de material, techo de paja y árboles frutales. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura de venta y certificados serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1940 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.19-9733-v.oct.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GONZALEZ CARUJO. Venia" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas y Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas) el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender por un precio no menor de ocho mil setecientos cincuenta pesos, la cuarta parte del siguiente in-

mueble: Una fracción de campo empadronada con el número 495, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de mil quinientas veintiuna hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Toribio Artave y Aparicio Porto; Este, Antonio Calero, Blas Hernández, Toribio Artave y nuevamente Blas Hernández; Sur, río Arapey Grande por medio con Manuel P. da Trindade, y al Oeste, Zenón Sena y sucesión de Eulogia Siri de Avellanal. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en manos del suscripto Actuario, en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 11 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$31.50 Set.18-9669-v.oct.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Atilio Falconi contra EUFRASIA COGORNO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en la manzana número 151 de la segunda sección de Salto, empadronadas con el número 1990, compuesto el lote número 1, de 290 metros 73 decímetros, que linda: Este, Rosa Meirelles de Carvallo; Norte María C. de Falconi; Oeste, Atilio Falconi, y Sur, calle Brasil; y lote número 3 de 190 metros 59 decímetros, linda: Norte, María G. de Falconi; Este, Atilio Falconi; Oeste calle Río Branco, y Sur, calle Brasil, teniéndose como base para el número 3 la suma de $ 400.00, y el número 1, $ 733.34, que ascienden los 2|3 de sus tasaciones. Se previene que no se ecepatarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 12 de 1940 — Atilio D'Angelo Actuario.

$30.00 Set.17-9675-v.oct.2.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra EUFRASIA y LUISA COGORNO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día tres de Octubre entrante a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, que consta de seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados y 8260 centímetros, empadronado con el número 1990, que linda al Norte, con sucesión María C. de Falconi; Sur, calle Brasil; Este, Rafael A. Giordano y Oeste calle Río Branco de esta ciudad y sección, que ha sido tasado en tres mil seiscientos pesos. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho: que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1940. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.11-9357-v.set.27.

PEDRO GALLINO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra MARIA DE LA CRUZ DE GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil ad-hoc don Mario M. Gastesi, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene con área de mil ciento cincuenta y siete metros, 6868 centímetros cuadrados lindando al Norte: con doña Castorina R. de Gastesi; al Sur: Donata de la Cruz Selgas; Este: sucesión Juan Hualde y Oeste: calle Garay de esta ciudad y sección; que ha sido tasado en dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1940. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Set.11-9359-v.set.27

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día cinco del mes de Octubre próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública, del siguiente inmueble: una fracción de campo empadronada con el número 796, que consta de un área de doscientas treinta y seis hectáreas y que tiene los siguientes límites: Norte, José Duarte Paiva; Sur, Juan Carlos Milán; Este, Martín Martinicorena y Oeste, Juan B. Arnaud y está ubicado en pueblo Quintana, Mataojo Grande en esta sección. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscrito Juez y que se efectuará con la base de la suma de $ 4.562.66 (cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centésimos, a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aproximada en autos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de LIBERATO CARBALLO. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado, así como de que, en su oportunidad, serán de cargo del comprador, los gastos de la escrituración correspondientes. — Cerro Chato, Setiembre 4 de 1940. — (6.a sección judicial Depto. Salto). — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Set.16-9603-v.oct.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial, una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana número 123, de esta ciudad, empadronada con el número 3155, compuesta de una superficie de 461 metros 1971 centímetros y tiene las dimensiones y linderos siguientes: 10 metros 738 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Silvino Vergara; por el Sur, con Francisco E. Acosta, y por el Este, con las sucesiones de Loyarte y Díaz. Se hace constar: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con ALEJANDRO GUADALUPE ARAUJO. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el 10 o|o de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, así como lo que adeudare por medianería o cargas análogas el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Set.20-9790-v.oct.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 322 serie "S" a cargo de JOSE MUSSINI, el próximo 9 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo Rodríguez Riera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00), un terreno y mejoras en la ciudad de San José, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil ciento cuarenta y tres, con una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros veinte centímetros, deslindados: 34 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Rincón, edificio 104, entre las de Vidal y General Foch (antes Yaguarón), por igual medida de fondo al Oeste y más una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Sur, con Arturo Alvarez; al Norte, con Nicanor Sellanes, y al Oeste, con Cornelia Rodríguez de Ciganda. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Agosto próximo pasado, a $ 3.238.44, más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos ochenta y dos pesos noventa y ocho centésimos ($ 1.882.98), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.18-9677-v.set.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 99 serie "R", a cargo de INES LARRIERA DE DIAZ SIENRA y TOMAS DIAZ SIENRA, el próximo 9 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo Rodríguez Riera venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de San José, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, con una superficie de quinientos veinticinco metros cuatro decímetros, según plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Setiembre de 1907, deslindado: al Este 12 metros 80 centímetros de frente a la calle Colón, edificio 643, entre las de 18 de Julio y Arenal Grande; al Sur, 35 metros 10 centímetros, con el solar 2; al Oeste, 37 metros 70 centímetros, con el solar 8, y al Norte, 4 metros 30 centímetros de frente a la calle Arenal Grande partiendo del extremo Este, línea de Norte a Sur, de 26 metros 50 centímetros, limitando con María L. de Barbé y Manuela Larriera de Sotelo; de su extremo Sur, arranca línea quebrada midiendo, de Oeste a Este, 11 metros 20 centímetros; de Sur a Norte, 90 centímetros; de Este a Oeste 15 metros 10 centímetros; de Sur a Norte, 55 centímetros y 5 metros de Oeste a Este, hasta la calle Colón, limitando con Manuela Larriera de Sotelo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Agosto próximo pasado, a $ 4.716.78 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos sesenta y dos pesos noventa y un centésimos ($ 2.862.91), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de José Pérez y Pérez según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.18-9678-v.set.28.

COMERCIALES

"URRETA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1940, a las 9.30 horas de la mañana en el local de la

sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1940, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1939-1940. 3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión escrutadora de votos. 4.o Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los señores Angel Belgeri, Juan A. Belzarena Etcheroi y Alberto Vitelli y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Claudino Brites, Pedro A. Zunini, Nicolás A. Zunini, Narciso Hernández y doctor Francisco Ameglio. 5.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1940-1941. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma. Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del 18 de Setiembre en la Gerencia de la sociedad domicilio arriba señalado de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. — Salto Setiembre 3 de 1940. — El Directorio.

$13.50 Set.11-9375-v.set.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

(Concesión "Bil-" en la República Oriental del Uruguay)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número suficiente de accionistas de conformidad con el artículo 40 de los estatutos y en cumplimiento de lo que establece el artículo 41 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1940 a las 16 horas en el local social, avenida Millán número 2441 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 27.o ejercicio. 2.o Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio, Comisión Fiscal y suplentes. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36 registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 horas hasta las 18 horas en la Gerencia, la que entregará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — El Directorio.

$12.75 Set.18-9791-v.set.28.

"ZUBIRI y COMPAÑIA" S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el 30 de Setiembre próximo a las 21 y 30 horas en el local social, avenida 18 de Julio 1223/27 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 9.o ejercicio 1939 - 1940. 2.o Designación del Síndico y su suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Fijación de los honorarios del Síndico. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos en el local social hasta el 27 del corriente. — Pp. Zubiri y Cía., S. A. Comercial e Industrial Ricardo Vecino (hijo), Presidente.

$6.00 Set.19-9730-v.set.21.

CALZADOS SASSI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente a las 18 horas en el local de la avenida General Flores 3299 para tratar lo siguiente Orden del día: A) Designación de autoridades B) Memoria anual. C) Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Pedro Sassi Presidente. — Pedro Bernasconi, Secretario.

$6.85 Set.9-9312-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto constituir una sociedad para explotar la pensión familiar que don Salomón Resnik tiene establecida en la calle Misiones número 1442, se cita a todos los acreedores del señor Resnik para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Enrique J. Mochó, situado en la calle Rincón número 545. A los efectos de lo que prescribe la ley del 11 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — NOE LINDENBAUM.

$5.00 Set.7-9216-v.set.26.

VENTA DE COMERCIO

Elvira Servillo de Barrionuevo hace saber que vendió al señor AMERICO FRANCISCO PERAZZO SASSO el comercio del ramo de venta de frutas, verduras, aves y huevos, situado en la calle doctor Pablo de María número 1098. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos en el local antes indicado dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — Elvira Servillo de Barrionuevo. — Américo Francisco Perazzo.

$5.00 Set.5-9105-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza, avenida San Martín número 2329 bajo la razón social de "LAMAS, GONZALEZ y LORENZO" se retira el socio don José Lorenzo haciéndose cargo de su activo y pasivo, los señores Angel Lamas y Modesto González quienes seguirán explotando el mismo negocio. Hacemos pública nuestra resolución, previniendo a todos los que se consideren sus acreedores, se presenten dentro del plazo marcado por la ley. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Angel Lamas. — Modesto González. — José Lorenzo.

$5.00 Set.5-9103-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE OTRA NUEVA

Se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad "Priguetti y Pirroco" que habíamos constituído de hecho para la explotación de la fábrica de tejidos de punto, establecida en Capurro calle Juan María Gutiérrez número 3543. En lo sucesivo continuará el giro del establecimiento por la nueva sociedad "PRIGUETTI HERMANOS" formada por Leonardo y Juan Priguetti la que toma a su cargo el activo y pasivo de la disuelta sociedad, según contrato ante el escribano don Juan B. Bazzano. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Pirroco. — Leonardo Priguetti. — Juan Priguetti.

$5.00 Set.6-9143-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JUAN GHIGGIA, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Sayago número 1548 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Mario Mazza. — Juan Ghiggia.

$5.00 Set.5-9130-v.set.24.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala número 383, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico. 2.o Elección de tres miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1940. — El Secretario.

$9.75 Set.5-9104-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender, al señor GARBIS KRAKIRIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Jaime Cibils número 2951 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Daniel Sandjian. — Garbis Krakirian.

$5.00 Set.5-9093-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del público que por compromiso suscrito con fecha 31 de Agosto último, se ha acordado la venta de la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Sarandí 482, bajo la denominación de "MAISON CHAZOT". Los acreedores deberá presentar los justificativos de sus créditos al escribano Hugo O. Wolter Reims calle Julio Herrera y Obes 1413, de 10 a 12 y de 14 a 16, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940.

$5.00 Set.6-9133-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general, que por intermedio del estudio jurídico-comercial de Eduardo Decia (Daniel Muñoz 2164) hemos disuelto la sociedad que en el ramo de lavadero bajo la denominación "Montevideo" y razón social Deutsch y Soffer, teníamos establecida en al calle J. Herrera y Obes número 1574 de esta ciudad, retirándose el socio señor Benno Deutsch y haciéndose cargo de la misma el señor FEDERICO SOFFER. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 31 de 1940. Benno Deutsch. — Federico Soffer.

$5.00 Set.10-9305-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de hotel, sito en la avenida Brasil número 3001, a favor de la señora COLETTE ERNESTINA SEE DE BRAINOW. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Ethel Pain de Coaker. — Colette Ernestina See de Brainow.

$5.00 Set.10-9317-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad con el señor José Nasif, entrando a formar parte el señor Jorge Nasif, de la casa de comercio que en el ramo de provisión y granja, tengo establecida en esta ciudad calle Constituyente 1700 quedando a cargo del activo y pasivo los señores MIGUEL y JORGE NASIF. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. —Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Miguel Nasif. — José Nasif. — Jorge Nasif.

$6.00 Set.10-9315-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en que don JUAN DIEGO NACELLE RUSCH se haga cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería y con la denominación de "Metrópolis" y asiento comercial en la avenida 18 de Julio 1992 para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se presenten los acreedores en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Radamés E. Sangiovanni. — Juan Diego Nacelle Rusch.

$5.00 Set.9-9285-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DOMINGO PALLAS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1551 de la calle La Paz esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Antía, Rincón 538, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Mateo Beltrame.

$5.00 Set.9-9248-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ARTURO MARX la casa de comercio que en el ramo de artículo de niños y bebés, tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 2015 bis de al calle 18 de Julio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Antía, Rincón 538 con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo Setiembre 3 de 1940. — Nany Lasky de Bornstein. — Enrique Bornstein.

$5.00 Set.9-9249-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN MUSSA el negocio de venta de pan y comestibles que tengo instalado en esta capital calle General Villagrán número 2299. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Agosto 4 de 1940. — Domingo Bossolasco. — Juan Mussa.

$5.00 Set.7-9205-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que en escritura de 30 de Julio último, autorizada por el escribano Ricardo Penino, nos comprometimos vender a los señores CESAR FONTAN, JULIO D. FERNANDEZ y JOSE BENGOLEA el establecimiento comercial y anexo que bajo la denominación de "Hotel Central" y anexo y la razón de "Coalla y Compañía" tenemos en Punta del Este (Maldonado), en las fincas situadas en las calles 25 y 16 y en la de Juan Gorlero, quienes desde esa fecha se hicieron cargo de su activo. Los interesados deberán presentarse a deducir sus derechos en el establecimiento indicado o en la casa calle Buenos Aires 630, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Aurelio Coalla — Arturo Costas.

$7.00 Set.19-9750-v.oct.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor SANTIAGO GUASSARDO el comercio que en los ramos de venta de pan, leche y subproductos gira en esta plaza, calle Paysandú número 1395, denominado "La Coruñesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores y demás interesados los justificativos al escribano Eugenio Tancredi, calle 25 de Mayo 555 (primer piso A), dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Ramón Guimarey. — Floreal Arbelo.

$5.00 Set.19-9732-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don VLADIMIRO FICHMAN la casa de negocio que en el ramo de tintorería y limpieza y planchado de ropa con la denominación de tintorería "La Suiza", que teníamos en esta ciudad, calle Buenos Aires número 583 y Galicia números 2126 y 2126 (bis), se avisa a todos los acreedores de dicha casa para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Viuda de Ferrari e Hijos.

$5.00 Set.19-9720-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que autorizaré la escritura de disolución de la sociedad "Hotel Central". Los interesados y acreedores deberán presentarse a 25 de Mayo número 482. — Escribano García Gil.

$5.00 Set.18-9668-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de "G. GUTIERREZ e HIJO" en Achar, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor César S. Gutiérrez. — Achar, Setiembre 12 de 1940. — Gerardo Gutiérrez. — César S. Gutiérrez.

$5.00 Set.18-9685-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos convenido en disolver la sociedad "PIQUERO y CORDANI", con taller mecánico, estación de servicio y garage establecido en la calle Ejido 1632, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto S. Piquero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Bartolomé Mitre 1423 (escribanía Francisco A. Figueroa Serantes). — Piquero y Cordani. — Alberto S. Piquero.

$5.00 Set.18-9701-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores SEVERINO y JOSE DE FERRARI la casa de comercio en el ramo de bodega establecido en la calle Vecinal y camino Pedro de Mendoza, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Severino De Ferrari.

$5.00 Set.13-9498-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores ALFONSO FAUSTINO DAURIA, HECTOR VILLA y MANUEL ARCAUZ las existencias de la farmacia que el suscripto tiene en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Charrúa, con la denominación de "Hermes" se avisa a los acreedores de la misma se sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí 437 de esta ciudad, dentro del plazo fijado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Ricardo Rampini.

$5.00 Set.13-9480-v.oct.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A todos los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura que hoy autoricé quedó solemnizada la constitución de una sociedad entre los señores ROBERTO SLOWAK, ALBERTO RICARDO LICHTEMBERGER y FRANCISCO LANGER, la que en el ramo de fabricación de tejidos en general girará bajo la denominación de "Industria Nacional de Tejidos en Lana, Algodón y Seda", "Intelas", con un capital de ochenta mil pesos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la fábrica "Insal", por lo que los acreedores de esta última deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en Cerrito 464. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Julio C. Mourigán. Escribano.

$6.75 Set.19-9725-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano señor Raúl Astarita, ha sido protocolizado el concordato privado realizado entre el señor ISAAC KRUPINSKY, de Mercedes, y sus acreedores de operaciones comerciales, según el cual se le concede una quita del cincuenta por ciento de sus créditos, debiendo abonar el cincuenta por ciento restante en seis cuotas trimestrales iguales. — Isaac Krupinsky.

$4.50 Set.19-9722 v.set.30.

LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

Mario Améndola, domicilio 8 de Octubre 2743, padrón 60793 (mayor área), solar número 2 de la manzana E, con frente a la calle número 1, 11.a sección judicial.

Bismark Rodríguez, domicilio Constituyente 2020, padrón 61471 (mayor área), solar número 27 con frente a la calle Manila.

Corina Bentancor de Alvarez, domicilio Espuelitas número 6, padrón 134224, solar número 21 de manzana H con frente a la calle Tarariras.

Eudoxia Silva, domicilio Constituyente 2012, padrón 87338, (mayor área), solar número 5 de la manzana B con frente a la calle Monte Caseros.

Carmelo Alvarez, domicilio Grecia 57, padrón 42371 (mayor área), solar número 14 de la manzana B con frente a la calle número 3, 13.a sección judicial.

Ursula Germone, domicilio Platá 2358, padrón 43358 (mayor área), solar número 21 de la manzana E con frente al camino Gori.

Luis Molina, Rodrigo Socorro y Máximo Socorro (hijo), domicilio Godoy N.o 33, padrón 134245, solar número 12 de la manzana M con frente a la calle Espuelitas.

Francisco Ramos Ruiz y Margarita Marta Berruti de Leonardi, domicilio Luis P. Ponce 1418, padrón 6901, solar 28 con frente a la carretera a Maldonado 7.a sección judicial de Canelones.

Angel José Rovella, domicilio Eduardo Acevedo 1616 padrón 42371 (mayor área), solar número 60 de la manzana C con frente a la calle número 3, 13.a sección judicial.

José M. Lorenzo y José Serrano, domicilio Pablo Pérez 3738, padrón 134099, solar número 28 de la manzana A con frente a la calle Iguá.

$24.38 Set.13-9513-v.set.30.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Setiembre de 1940, a las diecisiete y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, Balance general al 30 de Junio de 1940, Cuenta de ganancias y pérdidas, Distribución de utilidades, Retribución del Directorio, Fiscalizadores y su designación, Designación de Directorio, Elección de dos accionistas presentes para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 Set.19-9778-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Optica E. Rizzi" calle Convención 1409; haciéndose cargo del activo y del pasivo el suscrito ERNESTO RIZZI. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Emilio Rizzi. — Ernesto Rizzi.

$5.00 Set.12-9438-v.oct.1.o.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Setiembre de 1940 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, Balance general al 30 de Junio de 1940, Cuenta de ganancias y pérdidas, Distribución de utilidades, Retribución del Directorio, Fiscalizadores y su designación, Designación de Directorio, Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 Set.19-9779-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Gregorio Funes 3001, a favor del señor GASAROS DOBROYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Manuel Vázquez. — Gasaros Dobroyan.

$5.00 Set.3-9050-v.set.23.

"CARLOS ANSELMI, S. A."

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 8.o ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico; 2.o Elección de dos miembros suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 32 inciso C); 3.o Nombramiento por la presidencia de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo Setiembre 13 de 1940. — El Secretario.

$10.50 Set.17-9643-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES S. A. F. H. I.

CONVOCATORIA

3.a Asamblea general ordinaria

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Setiembre a las quince horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o Considerar la memoria y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al tercer ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940, con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido, y lo establecido en los artículos 24, 25 y 30 de los estatutos sociales. 4.o Elección de Síndico. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1940. — El Secretario.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$16.50 Set.13-9492-v.set.24.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado S. A. para la 10.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1940 a las 11 horas, en el local social calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora (artículo 37). 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1940. 3.o Lectura del informe del Síndico. 4.o Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes (artículo 11). 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos. (artículo 31 de los estatutos).

$10.50 Set.16-9600-v.set.26.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1940, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1940, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido. 3.o Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente. 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Set.16-9586-v.set.26.

SOCIEDAD "LABORATORIO VITALLIUM LIMITADA"

Por escritura que el 28 de Agosto de 1940, autorizó en esta ciudad el escribano Exequiel Maderna, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 148 del folio 444 vuelta al folio 448 del libro 45, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Constituyeron ésta: Adolfo Tassani, Carlos Demarco y Lorenzo Alvarez bajo la denominación "LABORATORIO VITALLIUM LIMITADA" con establecimiento en esta ciudad, calle San José número 1410. Objeto: explotación de prótesis dental con el procedimiento de aleación de cromo y cobalto denominado "Vitallium". Plazo: 5 años a contar del 1.o de Setiembre corriente, prorrogable por períodos de un año. Capital: $ 7.500.00 aportado en dinero efectivo por partes iguales entre los socios. Administración: ejercida por los señores Carlos Demarco y Lorenzo Alvarez. Dirección técnica: a cargo exclusivo del señor Tassani. Las utilidades serán repartidas en esta forma: 25 olo para el señor Tassani como retribución de sus funciones y el resto por partes iguales entre los tres socios. De acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940.

$12.00 Set.16-9621-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he trasladado mi comercio de la calle San Martín 2661 (bis) a la calle 8 de Octubre 3693 y 3478, donde atenderé a mi clientela y acreedores. A la vez comunico que las estanterías y la llave del comercio de la calle San Martín número 2661 (bis), han sido vendidos al señor JACOBO PATOKA, cumpliendo con esto lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. La tramitación correspondiente de los contratos respectivos se efectúa por intermedio de la Organización de Comerciantes e Industriales "Mercurio", avenida 18 de Julio 1092, teléfono 8 - 01 - 05. — Matías Segal.

$5.00 Set.3-9035-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos generales de almacén de comestibles y demás anexos bajo la razón social de "ANDRIOLI y CONTE", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Andrioli. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la casa de comercio de los señores Zunini Hermanos y Cattáneo, en la calle Agraciada número 1900, de esta ciudad. — Salto, Julio 26 de 1940. — Francisco Andrioli. — Vicente Conte.

$6.00 Set.2-9005-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad, que teníamos de hecho, del comercio que explotábamos en el ramo de aparadores de calzado, sito en esta ciudad, calle Ejido 1611, bajo la razón social de "ABRAHAM DAVID Y CIA.", desvinculándose de la misma el socio señor Zoltan Fried y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Abraham y Mauricio David. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1940. — Abraham David — Mauricio David. — Zoltan Fried.

$5.00 Set.14-9565-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio 25 de Mayo 477, 1.er piso, esc. 34) se procedió a la liquidación total del negocio que en el ramo de artículos para hombres y sport, tenía establecido en la calle Rivera 2097 para con su producido abonar a los acreedores. Los que se consideren tales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los ya mencionados profesionales. — Sixto González Lemos.

$5.00 Set.14-9570-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Exequiel Maderna el 22 de Agosto de 1940, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 145 del folio 437 vuelta al 439 vuelta del libro 45 de Contratos, el señor LEOPOLDO PEREZ socio de la Sociedad "La Candelaria Limitada" cedió dos cuotas de cinco mil pesos cada una que le correspondían en el capital de dicha sociedad al señor José Domínguez Alonso. De acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación. Montevideo, Setiembre 12 de 1940.

$5.00 Set.16-9622-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón GONZALEZ HERMANOS explotaba las casas de comercio que en los ramos de café bar y billares; y café, bar, fiambrería y horno de pizza giran en esta plaza en la avenida Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó y avenida General Flores número 2547 esquina Concepción Arenal, quedando a cargo de la primera el señor Fernando González y de la segunda el señor Ramón González. A los efectos pertinentes hacemos la presente publicación. — Montevideo Agosto 12 de 1940. — Fernando González — Ramón González.

$6.00 Set.16-9592-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos determinado disolver la sociedad "Seguí y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Farmacia del Pueblo" adjudicándose al consocio TOMEO SEGUI AMER sus existencias y quedando aquel con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Carlos Segundo Escayola. — Tomeo Seguí Amer — Diego Justo Gauna.

$5.00 Set.16-9613-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura pública que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, he vendido a don MAXIMO SOLARI, el establecimiento de elaboración de cal, etc., denominado "La Calera" instalado en la calle Del Pino de esta ciudad. — Canelones Setiembre 12 de 1940. — A. Gilberto Espino.

$5.00 Set.16-9618-v.oct.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Próspero Bovino el 23 de Agosto de 1940, los señores Juan Link y Antonio Mancini, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de la construcción en general y de cualquier naturaleza; el domicilio será esta ciudad; la razón social "LINK Y MANCINI" Sociedad de Responsabilidad Limitada; capital social $ 15.000.00 aportado por ambos socios por partes iguales; plazo dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno; dirección, administración y uso de la firma a cargo de ambos socios conjuntamente; balances, 31 de Agosto de cada año; ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el número 147 del folio 442 al folio 444 vuelta del libro 45 de Contratos Sociales. Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

$9.00 Set.14-9566-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Nazaret Kensayan ha prometido vender a don HERMANN NEUMAN el comercio que tiene establecido en esta ciudad, calle Hocquart esquina Arenal Grande, en la casa señalada con el número 1652. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al contador público don Cándido A. Mario, en Arenal Grande número 20?3. — Montevideo Setiembre 3 de 1940. — Nazaret Kesanyan — Hermann Neumann

$5.00 Set.5-9132-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 contraté vender a los señores CAYETANO RODRIGUEZ y JOSE VILA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2754 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 26 de 1940. — Angel Caride — Cayetano Rodríguez. — José Vila.

$5.00 Set.5-9128-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores JUAN VALENTIN CASTRO y EDUARDO REY el comercio que en el ramo de venta de pan y leche denominado "Pan Oro" gira en esta Capital avenida Millán número 3569 bajo la razón de "Blanco y Lois". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Iseta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José María Blanco — José Lois.

$5.00 Set.5-9118-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a los señores LUIS y ERNESTO DECASTELLI el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Charrúa número 1850 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Manuel Villaverde — Luis Decastelli. — Ernesto Decastelli.

$5.00 Set.5-9129-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor ANGEL CARIDE la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Colonia número 1017 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Cayetano Rodríguez. — José Vila. — Angel Caride.

$5.00 Set.5-9111-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor JOSE MARIA RAPOSO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, tenemos establecida en la calle Rocha número 2579 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Fernández y Pazos. — José María Raposo.

$5.00 Set.5-9112-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

cina de balances de Domínguez y González,
Participamos que por intermedio de la ofi-
hemos contratado vender a favor de los señores ANTONIO BARREIRO y MANUEL DOS SANTOS la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito 497 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Norberto y Manuel Magadan. — Antonio Barreiro. — Manuel dos Santos.

$5.00 Set.5-9113-v.set.24.

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre al paylebot con motor "Livorno" por el de "Itoiba". — Montevideo Setiembre 4 de 1940. — El Director de la Marina Mercante.

$3.18 Set.11-9361-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón de LOUREIRO y RODRIGUEZ, situada en la avenida 8 de Octubre número 3446 en el ramo de venta de café y productos de granja, separándose el socio Exequiel Rodríguez y quedando con el activo y pasivo el señor Luis Loureiro. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. — Luis Loureiro. — Exequiel Rodríguez.

$5.00 Set.11-9388-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUDOVICO OGRIZEK GORUP, el garage que poseo en la calle Soriano número 1725, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llaman a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en dicho comercio, calle Soriano 1725, con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Juan Rimoldi.

$5.00 Set.11-9371-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señorita MARIA EULALIA PEYRAMALE la parte que me corresponde en la sociedad "José M Clara y Compañía" que en el ramo de farmacia gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a todos los interesados. — Montevideo Setiembre 7 de 1940. — José M. Clara.

$5.00 Set.11-9362-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO LOPEZ y JOSE PORTO, la casa de comercio en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle 25 de Agosto 244 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 7 de 1940. — Cándido y Enrique Verde — Eulogio López y José Porto.

$5.00 Set.11-9360-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 26 de Setiembre de 1940 a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1940. 2.o Fijación de dividendos. 3.o Nombramientos de Síndicos. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — El Secretario.

$7.50 Set.12-9414-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la señora Luba G. de Krasniansky y su esposo David Krasniansky han prometido vender a la señora JUANA A. DE WINTER la lechería que son propietarios, sita en la calle Rivera 3137. Debiendo presentarse los acreedores a la calle Rivera 3137.

$5.00 Set.12-9400 v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la avenida General San Martín número 2628 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor TOMAS FRAGA y desligándose del mismo el socio señor Jaime Escandell. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Tomás Fraga. — Jaime Escandell.

$5.00 Set.12-9423-oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL OLIVEROS el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Arrieta número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. —Antonio Martínez — Manuel Oliveros.

$5.00 Set.12-9427-v.oct. 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a la sociedad anónima "MARI Y SERRA S. A." la fábrica de productos "Kiel" actualmente domiciliada en la calle Porongos 2687 — Bartolomé Mari. — Antonio Serra.

$5.00 Set.9-9288-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor MANUEL PEREZ el café y bar situado en la calle 28 de Febrero número 1050 esquina a la de Pedro Boggiani (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presentn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Anacleto E Olivera — Manuel Pérez.

$5.00 Set.7-9197-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta al señor ARTURO REBOULAZ la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta plaza calle Fraternidad número 4243 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos comprobantes. — Montevideo Agosto 29 de 1940. — Ceferino De León.

$5.00 Set.4-9054-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle General Flores 2413 en el ramo de casa de remates, a favor del señor ALEJANDRO AZAMBUYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1940 — Javier Azambuya. — Alejandro Azambuya.

$5.00 Set 10-9316-v set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor DIEGO JUSTO GAUNA la parte que me corresponde en la sociedad "Seguí y Compañía" que en el ramo de farmacia gira en esta plaza A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a todos los interesados. — Tacuarembó Agosto 31 de 1940 — Tomeo J. Seguí Asur

$5.00 Set.6-9166-v set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de Domínguez y González el señor E Saldarini de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de E. Saldarini y Compañía vende la parte que le corresponde del comercio de café y bar que tienen establecido en la calle Cerrito número 407 de esta ciudad al señor CAYETANO RODRIGUEZ quien constituye nueva sociedad con el señor José María Quintans girando el comercio mencionado bajo la razón social de Rodríguez y Quintans A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — E Saldarini — Cayetano Rodríguez — José María Quintans

$5.00 Set.7-9190-v.set 26

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre, a las 15 horas en el local del Rambla Hotel República del Perú esquina Plaza Gomensoro a fin de tratar la siguiente orden del día 1.o Memoria y balance general 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio — Montevideo Setiembre 6 de 1940

$9 75 Set 9-9222-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor BENIGNO GREGORIO AGUERRE el local feria denominado "El Ombú" que tengo establecido en las inmediaciones de esta ciudad A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a mi escritorio en Florida calle Juan I. Cardozo 404 para series satisfechos — Florida, Agosto 28 de 1940 — Eulogio Z. Díaz. — Benigno G. Aguerre

$5.00 Set.7-9213-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Luis Fuchs ha prometido vender al señor ISMAEL CARRO la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tiene ubicada en la calle Médanos número 1655 de esta ciudad Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Luis Fuchs. — Ismael Carro.

$5.00 Set.17-9637-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL y ANDRES CAMPON la casa de comercio que en el ramo de garage tengo establecida en la calle Cerrito número 530 de esta ciudad y notifico a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio — Montevideo Setiembre 16 de 1940 — Hugo Ponce de León

$5.00 Set.17-9661-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (1.er piso esc 34) he prometido vender a la señorita MARIA INES CARRERA el activo del negocio de casa de modas y venta de perfumes que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez 1420 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales ya mencionados — Beatriz Acosta y Lara.

$5.00 Set.14-9571-v.oct.3

CRISTALERIAS DE BENEDETTI "VIDPLAN"

3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 18 horas en el local de la fábrica, calle Real número 4373 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 20); 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940 con dictamen del Síndico (artículo 14 inciso 1.o); 4.o Elección de Síndico y suplente (artículo 23)

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 18 de los estatutos sociales deberán con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de los votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — El Directorio

$16 60 Set 6-9169-v set.23

VENTA DE PENSION

Habiendo resuelto vender a don TRIFON DRAFTA mi establecimiento comercial "Pensión Gran Bretaña" instalado en esta plaza Sarandí 342 emplazo a mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo 2 de Setiembre de 1940 — Isaac Kalaski

$5.00 Set.5-9162-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por disolución de la sociedad "Rieyro y Gesteiro" venderemos a los señores MANUEL BLANCO y MANUEL LISTA, el establecimiento de panadería y anexos instalado en esta capital calle Juan Paullier números 1061 y 1063 denominado 'La Morocha' debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano I Dupetit Saint-Girons, en Rincón 615 dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Setiembre de 1940

$5.00 Set.4-9074-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor GREGORIO SCHIAPIRO el negocio que en el ramo de cigarrería y mercería tengo establecido en la calle Yacaré número 1564 A fin de que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito (Rincón 638 escritorio 6) y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 2 de 1940. — Moisés Goldemberg

$5.0[illegible] [illegible]4-90[illegible] v.set.23

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que don Edmundo Campos ha prometido vender a don FERMIN PELLEJERO. la casa de comercio que en el ramo de gomería y anexos tiene instalada en la calle Cerro Largo número 843. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alberto Brugnoni. calle Sarandí 430. escritorio 16-17. — Edmundo Campos.

$5.00 Set.13-9504-v.oct.2.

SOCIETE FRANÇAISE D'ENSEIGNEMENT LICEE FRANÇAIS

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

En conformidad con los estatutos sociales y de acuerdo con el artículo 16 de los mismos. se cita a los socios de la "Société Française d'Enseignement" para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Setiembre a las 18 horas. en el Liceo Francés. avenida 18 de Julio 1772. para tratar la siguiente orden del día: 1.o Renovación de autoridades; 2.o Autorización para vender las propiedades sitas en la calle Soriano números 970. 974 y 978 y en la calle Canelones números 971 y 979 y designación de dos socios para firmar la escrituración de la venta respectiva.

$2.00 Set.20-9826-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del comercio y del público que. de común y amigable acuerdo. hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "P A. NESSI y COMPAÑIA". con sede en avenida José Batlle y Ordóñez y Rodó. Los acreedores deberán presentarse en casa del señor P. A. Nessi. en la calle J. P Varela y Larrañaga. dentro del término legal. — P. A Nessi. — Angel Nessi. — Héctor A Volpi.

$5.00 Set.18-9676-v.oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Industria número 2260, a favor del señor HABIB BUSLEMEN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. - Carlos Hampar zumian. — Habib Buslemen.

$5.00 Set.20-9772-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514. procederé a la liquidación de la casa de comercio que en los ramos de almacén. bar y billares tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 2000. de esta ciudad. debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — Manuel Alonso Pérez.

$5.00 Set.20-9760-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. llevamos a conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor ADOLFO YUSI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de jabón. bajo la denominación de "Fábrica de Productos Minas" tenemos establecida en la calle Arenal Grande 2529. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley a la calle Convención 1581. — Willi Sollinger. — Sigsbert Cammitzer.

$5.00 Set.20-9773-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Karamanian Hermanos y el señor Sarkis Kalloghuian, referente al almacén de comestibles situado en la calle General José P. Villagrán número 2422, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores KARAMANIAN HERMANOS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Simón Karamanian Hermanos — Sarkis Kalloghuian.

$5.00 Set.20-9763-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que hemos prometido en venta a los señores CALLERO y PRATTO las existencias y mercaderías, etc. que tenemos establecidas en el bar del club social "Canelones" — Canelones, Setiembre de 1940. — Pertuso. — Hontán.

$5.00 Set 7-9202-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma "SALGUEIRO y COMPAÑIA" la barraca y fábrica de baldosas "La Sarda". que tengo establecida en esta ciudad. en la calle Rivera número 2448. Se previene a los que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Armando Teperino, Sarandí número 430 (escritorio número 5). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 14 de 1940. — Leonardo Bove.

$5.00 Set.20-9791-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Mari y Serra S. A."

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Mari y Serra S. A.". solicitando la inscripción de sus estatutos. los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Lucas Baun. escribano público. certifico: Que en la ciudad de Montevideo. el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta, comparecieron los señores Harry A. Macadam, inglés, mayor de edad. comerciante. casado. y don Juan José Muzio. uruguayo. mayor de edad, rentista. soltero, domiciliados en esta ciudad. quienes me exhibieron un libro de actas de 'Mari y Serra" Sociedad Anónima en el que aparece asentado lo siguiente: Acta número uno. — En Montevideo. a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta. siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos. se reunen en la casa número cuatrocientos setenta y siete de la calle veinticinco de Mayo. los señores Harry A. Macadam. Juan José Muzio. Walter L. Taylor. Benito Garillo. Fernando Méndez Canosa. Ramón Miguel Alari. José Guasch. por sí y en representación del señor Luis A. Widmer. según carta poder que exhibe: don José Pampín. en representación de la firma "Taratut y Pampín" y en la del señor Evaristo Moreira. según carta poder que presenta: don Marcelino Martínez por sí y en representación del señor David Larghi: don Osvaldo Rinaldi por sí y en representación del señor Roque Rinaldi, según carta poder que presenta: don Antonio Carissimi. por sí y en representación del señor Vicente Mayans. según carta poder que presenta: don Alberto Martínez Oliva. por sí y en representación del señor Juan Amengual. según carta poder que presenta: don F. S. Hernández y don Eugenio Zonaniaci: don Bartolomé Mari y don Antonio Serra: todos ellos socios fundadores de la Sociedad Anónima "Mari y Serra" para considerar la siguiente orden del día: primero: nombramiento de mesa: segundo: constitución de la sociedad y aprobación de los estatutos. Puesto a discusión el primer punto. son votados por unanimidad para integrar la Mesa. los señores Harry A. Macadam. como Presidente. y el señor Antonio Carissimi. como Secretario; quienes de inmediato toman posesión de sus cargos. Entrado al segundo punto y luego de una breve deliberación. se resuelve por unanimidad. constituir definitivamente la sociedad y aprobar los estatutos que se transcriben a continuación:

"Mari y Serra" S. A.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Por la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y a partir de esa fecha. queda constituída la sociedad anónima denominada "Mari y Serra" S. A.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será la compra. venta. importación, exportación. fabricación o elaboración de dulces. frutas, compotas. almíbares. bombones. caramelos, chocolates. conservas. materias alimenticias: industrialización de la miel de abeja, de la leche y de cualquier otro producto; venta por mayor y menor de los productos que fabrique y de todos aquellos artículos cuyo comercio sea considerado conveniente. tanto por su cuenta como por cuenta de terceros. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá interesarse en empresas existentes, haciéndose cargo de los negocios de otra empresa. fundar empresas con un fin semejante: comprar. vender y realizar cualquier otro acto de riguroso dominio sobre bienes muebles e inmuebles y, en general, hacer todas las transacciones necesarias o convenientes para cumplir con sus fines. La sociedad podrá importar todas las materias primas que fuera menester para la industria. maquinaria y efectos. así como exportar los productos de conformidad con las leyes y disposiciones dictadas por el Gobierno de la República.

Art. 3.o La sociedad durará cincuenta años. tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y estará facultada para establecer sucursales o agencias y nombrar representantes en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITULO II

Del capital

Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) dividido en 2.000 acciones de $ 100 (cien pesos) moneda nacional cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de cinco, diez y cincuenta acciones. El capital inicial será de $ 100.000 (cien mil pesos). pudiendo éste aumentarse cuando el Directorio lo considere conveniente y con aprobación de la asamblea de accionistas.

Art. 5.o Las acciones serán indivisibles y al portador, no reconociéndose por tanto más que un solo propietario para cada acción. Cada título llevará un número de orden correlativo y serán extraídos de talonarios; se hará constar en cada talón el número del título, cantidad. nombre del suscritor, fecha de entrega y constancia del Presidente y Director que firmaron el título; las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos. Su propiedad se hará constar en los libros de la sociedad y su transferencia sólo puede llevarse a cabo legalmente por resolución del Directorio y de acuerdo además a lo establecido en el artículo 414 del Código de Comercio. Tanto los títulos como los certificados llevarán la firma del Presidente y un Director.

Art. 6.o La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación del estatuto; la adhesión a las resoluciones de las asambleas de accionistas y a las decisiones del Directorio. tomadas de acuerdo con la carta orgánica y los preceptos de la ley.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias facultades para establecer todo lo relativo a la emisión de acciones. forma de pago de las mismas. condiciones de la mora y liquidación en caso de incumplimiento.

Art. 8.o Tendrá también facultades el Directorio para dar las acciones de la sociedad en pago de mercaderías. de créditos y de toda otra suerte de bienes muebles o inmuebles, incluso los que constituyan el capital líquido de un comercio o industria, sin otra limitación que la de que las acciones se entregarán por un valor no inferior al escrito.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 9.o La administración estará a cargo de un Directorio formado por cinco titulares y cinco suplentes, cuyas funciones durarán cuatro años, pudiendo ser reelectos. Para ser Director se requiere poseer veinte acciones, por lo menos, las que se depositarán en la Caja social en garantía del fiel cumplimiento del mandato hasta seis meses después del cese definitivo en el cargo. Mientras subsista la garantía, las acciones no podrán ser enajenadas ni dadas en prenda, ni en otra forma alguna afectadas. Cada vez que por cualquier causa se produzca una vacante, el puesto será llenado por el suplente designado por la asamblea. en primer término: los Directores cesantes por renuncia. continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazados por los respectivos suplentes. Tanto en caso de vacancia por renuncia, como en el de acefalía por muerte. incapacidad o inhabilitación. la convocatoria de los suplentes se hará dentro de los ocho días de conocido el hecho que la motiva.

Art. 10. Dentro de los cinco días de celebrada la asamblea ordinaria de accionistas, los Directores elegidos en la misma se reunirán y nombrarán entre ellos al Presidente y Vicepresidente por mayoría de votos. El Presidente, y en caso el Vice en ejercicio de la Presidencia, tendrán voz y

voto, siendo éste decisivo en los casos de empate. Vencido el término del mandato, los Directores continuarán en sus funciones hasta que sean elegidos sus reemplazantes en la asamblea de accionistas, que se celebrará en la fecha que fija el artículo 16 del estatuto. El Directorio se reunirá una vez por semana, por lo menos, con el quórum mínimo de tres miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de Actas, rubricado, debiendo considerarse aprobadas cuando lleven la firma por lo menos de dos Directores.

Art. 11. El Directorio tendrá amplias facultades, tantas cuantas fueren necesarias, para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo realizar libremente los actos y contratos expresados en los artículos 2.o y 3.o de estos estatutos y los demás cometidos que le asigna la ley. Entre otras, tendrá las siguientes facultades:

A) Ejercer la representación legal de la sociedad con todas las facultades inherentes, por intermedio de la Presidencia, secundado por el Secretario.
B) Resolver, conforme al artículo 7.o y siguientes todo lo referente a la emisión de acciones, aceptar o rechazar las solicitudes de inscripción y transferencia de certificados.
C) Acordar plazos, determinando la forma de pago y pactar condiciones, pagar y percibir en dinero, crédito, especies, títulos o acciones; aceptar, sustituir, ceder, transferir y extinguir derechos reales; otorgar y aceptar donaciones en pago y cesiones de créditos y derechos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con tan amplias facultades como estime conveniente; formular denuncias, querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción.
D) Celebrar toda clase de contratos y convenios públicos y privados relacionados con los fines de la sociedad; aceptar mandatos y gestiones de negocios, consignaciones, representaciones. Dar y tomar dinero prestado y contraer empréstitos con establecimientos bancarios, compañías o particulares, dentro o fuera del país, ya sean éstas nacionales o extranjeras, incluso el Banco de la República, Banco Hipotecario u otros oficiales. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio a la orden o al portador; formular facturas y cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, privilegios y patentes de invención. Delegar en cualquier miembro del Directorio, el cumplimiento de disposiciones que requieran a su juicio una resolución inmediata. El Directorio puede resolver todos los asuntos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, pero que encuadre dentro de los fines sociales y siempre que no invada atribución privativa de la asamblea. La especificación hecha en este artículo es meramente enunciativa y no limitativa.
E) Establecer y clausurar sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país, con capital propio o sin él; crear los empleos necesarios y nombrar con o sin contrato, trasladar, suspender o despedir agentes, profesionales, técnicos y demás empleados; fijar sus atribuciones y remuneración ya sea ésta en sueldos, jornales, comisiones, habilitaciones o gratificaciones, todo con cargo a gastos generales.
F) Convocar a asamblea de accionistas, ordinaria o extraordinaria, y redactar la orden del día; confeccionar la memoria anual, balance e inventarios; proponer el reparto de dividendos, la formación de fondos de reserva, la liquidación de éstos y fijar plazo para el pago de dividendos.

Art. 12. No existe implicancia entre cualquier función rentada a cargo de la sociedad y el carácter de miembro del Directorio.

Art. 13. El Presidente, o en su defecto el Vicepresidente, tendrán el uso de la firma, en todos los casos, conjuntamente con el Secretario, sin menoscabo de los poderes generales o especiales que hubiere conferido el Directorio a Directores o personas extrañas.

Art. 14. La fiscalización estará a cargo de un Síndico y un suplente, con la facultad de contralorear la administración, pudiendo a ese efecto examinar los libros y papeles de la sociedad, hacer arqueos de Caja y recuento de valores, dictaminar acerca de los inventarios, balances y memorias, convocar a asambleas extraordinarias y ejecutar todas aquellas medidas que tengan por objeto el cumplimiento de los estatutos y la observancia de las buenas prácticas comerciales.

Art. 15. La asamblea de accionistas fijará anualmente el honorario del Síndico.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 16. La asamblea ordinaria de accionistas se celebrará anualmente dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio, el cual deberá cerrarse el 30 de Junio, debiendo examinar el inventario, balance y memoria presentados por el Directorio, elegir los Directores titulares y suplentes cuando corresponda, así como el Síndico y su suplente, considerando y resolviendo los demás asuntos que figuren en la orden del día. El Directorio o el Síndico convocarán a asamblea extraordinaria, cuando lo estimen conveniente o cuando lo pidan los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado, con la obligación de indicar el objeto de la convocatoria y sus fundamentos. El Directorio hará la convocatoria dentro del término de quince días y si éste no lo hiciera, la efectuará el Síndico. La convocatoria a asambleas se harán por medio de publicaciones durante cinco días en dos diarios de esta ciudad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". Para poder asistir a las sesiones, los accionistas tendrán que depositar las acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anterioridad, debiendo a ese efecto llevarse un registro de inscripción. El depósito de las acciones puede ser reemplazado por un certificado expedido por un Banco de plaza. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de una simple carta-poder, conferida exclusivamente a un accionista, quien no podrá a la vez representar más de seis votos. El quórum legal en la primera convocatoria de las asambleas, consiste en la representación mínima de mitad más una de las acciones integradas. En la segunda se obtiene con los accionistas presentes, cualquiera sea su número y el número de acciones válidamente representado. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en de su defecto por el Vicepresidente, y en defecto de éste, por un accionista designado por la asamblea. El Presidente o el que haga sus veces tendrá voz y voto y resolverá la votación en caso de empate. Las resoluciones de la asamblea, para su validez, deben reunir la mayoría de los votos presentes, salvo en los casos en que la votación tuviera por objeto la reforma de los estatutos, en cuyo caso serán necesarios solamente dos tercios de los votos presentes. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con la limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio, no computándose aquellas acciones que no alcancen a cinco.

Art. 17. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de Actas rubricado, debiendo llevar la firma del Presidente de la respectiva asamblea y la de los dos accionistas nombrados (ad-hoc) por la misma asamblea.

CAPITULO V

Balances, reservas, utilidades

Artículo 18. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada balance económico, después de deducidos los gastos y amortizaciones, se separará un diez por ciento por lo menos para fondo de reserva, hasta que alcance éste el veinte por ciento del capital integrado.

Art. 19. La cantidad que resultare una vez deducido lo separado para fondo de reserva, se distribuirá así:

A) Diez por ciento a repartirse entre los miembros del Directorio, en proporción al tiempo en que hayan actuado como tales y su asistencia a las sesiones.
B) El saldo para los accionistas, siempre que la asamblea no resuelva la formación de reservas extraordinarias facultativas.

Art. 20. Los dividendos se pagarán una vez aprobado el balance y prescriben a los tres años de la fecha en qeu debió efectuarse su pago, acrecentando el fondo de reserva.

Art. 21. Podrán repartirse dividendos provisorios a cuenta de las utilidades anuales, siempre que la marcha de los negocios lo permita, a juicio del Directorio, por unanimidad de votos, y con la aprobación del Síndico.

De la liquidación

Artículo 22. La liquidación de la sociedad antes de su vencimiento, sólo podrá ser resuelta por una mayoría de más de cincuenta por ciento de los accionistas, en una asamblea general extraordinaria llamada al efecto, debiendo estar presente las tres cuartas partes de los accionistas inscriptos. En caso de no haber quórum, se convocará por segunda vez a dicha asamblea, la que podrá sesionar con cualquier número y resolver por simple mayoría de presentes.

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 23. Se faculta a los señores Harry A. Macadam y Juan José Muzio para que conjunta o separadamente, soliciten de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, así como la inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo aceptar también cualquier modificación que le impongan las atuoridades correspondientes.

Art. 24. La presente sociedad se constituye para comprar todas las existencias de la fábrica de productos Kiel de los señores Mari y Serra, abonando por la misma, incluso llave, marca, etc., la cantidad de pesos 55.000.00 (cincuenta y cinco mil pesos), pagadera en acciones de la sociedad y por su valor escrito. Serán designados Gerente y Director Técnico los señores Bartolomé Mari y Antonio Serra, por el término de diez años, pudiendo ampliarse más tarde ese plazo.

Art. 25. El primer Directorio de la sociedad estará constituído por los señores Harry A. Macadam, Juan José Muzio, Walter L. Taylor, Bartolomé Mari y Antonio Serra, como titulares; y por los señores Ramón Miguel Alari, Benito Garillo, José Guasch, David Larghi y José Pampín, como suplentes; quienes durarán cuatro años en sus funciones. En prueba de conformidad con lo expuesto, se firma la presente acta, de cuyo contenido se ratificaron previa lectura. — H. A. Macadem. — Juan José Muzio. — Osvaldo Rinaldi por sí y por el señor Roque Rinaldi. — Bartolomé Mari — Por "Taratut y Pampín", José Pampín. — Ramón Miguel Alari. — Benito Garillo. — Antonio Serra. — Por Evaristo Moreira, José Pampín. — Walter L. Taylor. — Por don Juan Amengual, A. Martínez Oliva. — A. Martínez Oliva. — F. S. Hernández. — Por Luis A. Widmer, José Guarch. — Fernando Méndez Canosa. — Antonio Carissimi por sí y por el señor Vicente Mayans. — Marcelino Martínez por sí y el señor David Larghi. — Eugenio Zonaniani. — Concuerda lo que antecede con los originales que lucen del folio uno al folio nueve del libro de Actas de "Mari y Serra" Sociedad Anónima. En fe de ello y a solicitud de los señores Harry A. Macadam y Juan José Muzio, para gestionar la aprobación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el dos de Agosto de mil novecientos cuarenta. — (Fdo.) Lucas Brun, Escribano.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor César Charlone. — Harry A. Macadam y Juan José Muzio, constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 510, al señor Ministro se presentan y dicen: 1.o Que según lo acredita el certificado adjunto expedido por el escribano don Lucas Brun, el 30 de Julio próximo pasado, se formalizó en esta ciudad la Sociedad Anónima Mari y Serra, que funcionará con arreglo a los estatutos sancionados por la asamblea constituyente. 2.o Que en dicho acto se nos designó para que recabáramos la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio (artículo 23). Por tanto: quiera el señor Ministro reconocer la personería jurídica de la sociedad cuya representación investimos, aprobando sus estatutos, previo dictamen de la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno, disponiendo que en su oportunidad se devuelva el certificado adjunto y se nos expida el testimonio de estilo. Será estricta justicia. — (Fdo.) Harry A. Macadam. — Juan José Muzio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Agosto 9 de 1940. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — (Fdo.) Hughes. — Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Tomado nota. — (Fdo.) W. Piffaretti.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Señor Ministro: Los estatutos de la "Sociedad Anónima Mari y Serra" no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aceptación. Saludo al señor Ministro atte. — (Fdo.) Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Señor Ministro: Con la salvedad de que se amplíe a cuatro años el plazo de tres años para la prescripción de los dividendos, que establece el artículo 20 de estos estatutos, pues el término legal para esa prescripción es de cuatro años (artículo 1019, inciso 4.o del Código de Comercio), y esa disminución del plazo constituye una renuncia de an-

temano a la aludida prescripción, lo que no admite dicho Código (artículo 1014), y que por ser una disposición prohibitiva, de índole pública, no puede ser dejada sin efecto por convenios particulares (artículos 8.o y 11 del título de las leyes del Código Civil, que se aplica a las leyes de cualquier naturaleza), pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Mari y Serra S. A.", atento a que sus demás disposiciones se ajustan a los preceptos de nuestra legislación vigente y son lícitos su objeto y fines, y por ello concederse a dicha entidad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, la personería jurídica que solicita y la autorización que requiere para instalarse y funcionar, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, y notificarse la resolución definitiva que dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le compete, y a la Dirección General de Impuestos Directos, y oficiarse al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se expedirá testimonio de estas actuaciones a objeto de que procedan los interesados como lo previene el artículo 407, inciso 1) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — (Fdo.) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Vistos: estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Mari y Serra" a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionante (compra, venta, importación, exportación, fabricación o elaboración de dulces, frutas, compotas, etc., etc.), que sus estatutos, con la modificación del artículo 20 que indica precedentemente el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, no contrarían en nada las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de $ 200.000.00. De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el referido señor Fiscal de Gobierno. El Presidente de la República, resuelve: Prestar aprobación con la modificación del artículo 20 que indica precedentemente, el Fiscal dictaminante, a los estatutos de la Sociedad Anónima "Mari y Serra", y concederle la personería jurídica que solicita a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se cometa a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado en este expediente; comuníquese a quienes corresponde; publíquese y archívese. — (Fdo.) **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — (Fdo.) Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Harry A. Macadam y Juan José Muzio, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 13 (estudio del doctor L. Hughes (hijo), al señor Juez decimos: 1.o Que según lo establece el artículo 23 de los estatutos de "Mari y Serra" S. A., hemos sido facultados expresamente para tramitar esta gestión (fojas 7 vuelta del acta respectiva). 2.o Que conforme se desprende del testimonio acompañado, en Setiembre 3 próximo pasado, el Poder Ejecutivo reconoció la personería jurídica de dicha sociedad, aprobando sus estatutos, en la forma que ilustra el referido documento. 3.o Que con arreglo al artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos se ordene la inscripción de dicha Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y se le inscriba en la matrícula de comerciantes, rubricándose sus libros (artículos 54 y siguientes Código citado). Por tanto, quiera el Juzgado dignarse proveer de conformidad, previa anuencia fiscal, y realizadas que sean las publicaciones del caso, se nos expidan los certificados pertinentes y se devuelvan los documentos adjuntos, una vez tasadas y satisfechas las costas. Será estricta justicia. — H. A. Macadam. — Juan José Muzio. — Leopoldo A. Hughes (hijo), abogado.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 5663. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Fco. Pagano.

Número 11.627. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, háganse las inscripciones y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvase los recaudos agregados y archívese. — Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 26 al folio 155 y siguientes del Registro de Contratos, tomo quinto que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$222.00 — 9754.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 54

Llámase a licitación pública para la provisión de una instalación frigorífica y de un grupo generador de corriente continua para el vapor "Vredenburg" de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 0.50 cada ejemplar será entregado en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas el 21 de Noviembre de 1940 a la hora 15 — Montevideo, Setiembre 21 de 1940 — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.21-9875-v.set.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo, sitas en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 89. — (Parte de la 9.a sección judicial). — Sucesión Felicia Garín, padrón N.o 347 (p); Sara Duarte de Cuadrado, padrón N.o 344 (p); Pedro José Esquerre, padrón N.o 365 (p); Horacio Correa, padrón N.o 365 (p); Armando Mutter, padrón N.o 395 (p); Justina Cuello, padrón N.o 4565; Horacio Correa, padrones N.os 4565, 6169 y 2648; Balbina Taibo de Puértolas, padrón N.o 2640 (p); Joaquín Puértolas, padrón N.o 2641 (p); Marcelino Vibanco sucesión, padrón N.o 2638 (p); Raúl Jude, padrón N.o 422 (p).

Plano parcelario número 90. — (Parte de la 9.a sección judicial). — Francisca González, padrón N.o 2647 (p); sucesión Dionisio Aguirre, padrón N.o 2648 (p); sucesión Fructuoso Turren, padrón N.o 2646 (p); Horacio Correa, padrón N.o 4005 (p); Manuel Silveira, padrón N.o 6128 (p); sucesión Félix Arias, padrón N.o 318 (p); sucesión Ruperto Rodríguez, padrón N.o 320 (p); Francisco J. Arzuaga padrón N.o 319 (p); Petrona Bayle, padrón N.o 332 (p); Vicente Puntigliano, padrón N.o 330 (p); José Cirone, padrón N.o 329 (p); sucesión Martín Machiñena, padrón N.o 327 (p); Pedro José Esquerre, padrón N.o 2650 (p); sucesión Jacinta Turren, padrón N.o 2649 (p); Horacio Correa, padrón N.o 2643 (p).

Plano parcelario número 92. — (Parte de la 9.a sección judicial). — Hilario Cano, padrón N.o 257; Ramón Cuello Giménez, padrón N.o 258, Miguel Rodríguez, padrón N.o 259; sucesión Félix Arias, padrón N.o 260; Esteban Recoba, padrón N.o 261; sucesión Nemesia Medina, padrón N.o 262; Cayetana Almeida, padrón N.o 263; Aparicia Almeida, padrón N.o 264; Raúl Jude, padrón N.o 265; Toribio Lopez, padrón N.o 26; Héctor Astorga, padrón N.o 534; Abdón Rocha padrón N.o 32; Margarita Pérez, padrón N.o (no tiene); Tomás Burgos, padrón N.o 297; Próspero Coll Romero, padrón N.o 298; sucesión Domingo Guzmán Suárez, padrón N.o 558.

Plano parcelario número 93. — (Parte de la 9.a sección judicial). — Anacleto y Rogelio Alonso, padrón N.o 432 (p); sucesión Anacleto Barreiro, padrón N.o 433 (p); sucesión Pedro Zalazar, padrón N.o 434 (p); sucesión Liboria Sosa, padrón N.o 437 (p); Flora Blanco, padrón N.o 435 (p); Felicia Maciel de Rodríguez, padrón N.o 438 (p); sucesión Paulino Duarte, padrón N.o 439 (p); Arturo Mollo, padrón N.o 440 (p); Obdulia Parafita, padrón N.o 441 (p); Telésfora Carrasco, padrón N.o 442; Amarolina Rodríguez, padrón N.o 471; Nicolás Pablo Araújo, padrón N.o 443 (p); Elbio Patricio Rodríguez, padrón N.o 444 (p); sucesión Guillermo Arbiza, padrón N.o (no tiene) (p); Carlos Paradeda, padrón N.os 427 (p) y 429 (p); sucesión Baltasar Romero, padrón N.o 445 (p); sucesión Hipólita R. Cardoso de Giménez, padrón N.o 428 (p); sucesión Hipólita R. Cardoso de Giménez, padrón N.o 431 (p); sucesión Pedro Henry, padrón N.o 430 (p); Pedro, María C. y Máxima Lamela Carrasco, padrón N.o 498 (p); Dante Petruccelli, padrón N.o 424 (p).

Plano parcelario número [illegible] — (Parte de la 9.a sección judicial). — Ricardo Romero, padrón N.o 323 (p); Francisco Rodríguez, padrón N.o 324 (p); Elías Coore, padrón N.o 336 (p); sucesión Amarolino Acosta, padrón N.o 340 (p); Luis J. Dentone, padrón N.o 337 (p); Cirilo Colmán, padrón N.o 341; Cirilo Colmán, padrón N.o 339 (p); sucesión Félix Arias, padrón N.o 460 (p); Alberto Puntigliano, padrón N.o 342 (p); Vicente Puntigliano, padrón N.o 343 (p); Lina R. de Duarte, padrón N.o 357 (p); Marco Agüero, padrón N.o 362; José A. Romero, padrón N.o 363; Eladio, Serapio y sucesión Antonio Rivero, padrón N.o 364; sucesión Pedro A. Rivero, padrón N.o 361 (p).

Plano parcelario N.o 96. — (Parte de la 9.a sección judicial). — Gabriel Larregui, padrón N.o 385 (p); Marco Lucio Puyol, padrón N.o 470 (p); sucesión Cecilia Calvelo, padrón N.o 391 (p); Marcos Galeano, padrón N.o 392 (p); Baltasar Martínez, padrón N.o 504 (p); sucesión José Quintana, padrón N.o 393 (p); sucesión Victoriano Puyol, padrón N.o 387 (p); sucesión Desiderio Alves, padrón N.o 394 (p); Elbio Chiappara, padrón N.o 431 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando en consecuencia, citados y notificados, los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta Oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.21-9803-v.oct.2.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2 (dos) muebles metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Colonia número 1645, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas, excepto los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.21-9809-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

VICTOR HECTOR GORGI, uruguayo, empleado, domiciliado en avenida Italia número 3168, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Método Sencillo de Contabilidad Para Estancias", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Set.21-9812-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35637

Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIROFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9836-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 39

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente en el Paso de La Calera del arroyo Cuñapirú (Departamento de Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.21-9835-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 38

Se llama a licitación para las obras de construcción de la carretera Nueva Palmira - Dolores, en el trozo comprendido entre el puente Sauce y el kilómetro 36 - 758.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.21-9834-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la construcción de siete carros tumberos y la confección de seis juegos de arreos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia el 30 del corriente a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 14 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.21-9822-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, por el término de diez días, para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y con los timbres de ley, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el 28 de Setiembre a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 18 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.21-9870-v.set.28.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 21 de 1940

6.a Sección

ELIAS MARIO BERAMENDI CONTI, 35 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Colonia 1326, e HILDA ENNA PORTA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1326.

8.a Sección

WILFREDO LORENZO TENCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1467, y GLADYS DORA HULHSEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1467.

FRANCISCO HOYOS, sesenta años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado General Rondeau 1952, y AMANDA VISITACION DIAZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1963.

10.a Sección

JUAN CARLOS GIMENEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2338, y AURELIA JULIA MASSA, 30 años, viuda, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2338.

EDUARDO MARIO NION, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minesota 1951, y AGUEDA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minesota 1914.

12.a Sección

ALFREDO JESUS LARROSA, 30 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2494, y MARIA DEL CARMEN FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2494.

CARLOS VILLAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1853, e HILDA GONZALEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1853.

13.a Sección

RAMON JESUS RAUL ALMANDOS, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Simón Martínez 140, y ELIVIA PAULINA CORDANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 140.

15.a Sección

CONRADO MODERNEL, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado República 1678, y ZULMA UNANUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República 1678.

18.a Sección

ENRIQUE PEDRO CLAVARES, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar España 2426, y MARCELINA BOUZAS, 56 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2426.

$2.00 P|p.-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CRIDA DE CARLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$375 Set.21-9799-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GASPERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.21-9800-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rey Héctor Angel contra PAULINA FRA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Paulina Frá para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 Set.21-9802-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MACIEL DE LOITEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.21-9813-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "MAZZUCO RODOLFO. Sucesión", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante doña María Brunetto de Cogurno, que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.21-9810-v.oct.2.
Oct.21-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO COTELO y ESTANISLADA COTELO DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.21-9801-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$3.75 Set.21-9807-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$3.75 Set.21-9808-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.21-9824-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALERIANO DOMONTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.21-9825-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN NICASIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Jun C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.21-9827-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIANNEO o GIANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.21-9831-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DOLORES

o DOLORES MARIA LORENZO DE TURLAN, para que comparezca en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan Manuel Lorenzo, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 28 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Set.21-9830-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.21-9828-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BALBIN CORTES, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Set.21-9829-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUADALUPE o RAMON SEBASTIAN GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.21-9832-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.21-9833-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 12 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.21-9804-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO NUÑEZ o MARCOS IRINEO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.00 S... ...-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "JOSE ANTONIO ABRAMO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante, en vez del nombre José Abramo, del padre, y del nombre Clara Dornelles, de la madre, aparece como José María Antonio Bramo y Clara Ignacia Dornellas. En la de Amelia Abramo aparece el nombre de la madre como Clara Dornelli en vez del verdadero que es Dorneles. En las de bautismo de María Francisca, de nacimientos de Umberto Pedro, de Carlos y de Ofelia figura el apellido de la madre como Abramo cuando debe ser Dornelles. De nacimiento de Oscar, en que figura el apellido del padre como Abran, en vez del verdadero, que es Abramo, y el apellido de la madre como Dorneles en vez de Dornelles. De bautismo de Angélica, en qué figura el nombre del padre como José María en vez de José, y el apellido de la madre como Ornellas en vez de Dornelles. De nacimiento de Manuel, en que la madre figura como Clara Ignacia Dornellas en vez de Clara Dornelles. De nacimiento de Isabel, figura el nombre del padre como José María Abrauham en vez de los verdaderos, y la madre como Dornellas de Abrauham. — Salto, Júlio 15 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$14.25 Set.21-9814-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBERTA REYES DE BARTAGARAY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 9 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Oct.21-9815-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAZILIANO JACINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 9 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Set.21-9817-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Set.21-9818-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "MODESTA TRINDADE DE RODRIGUEZ. Sucesión. Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza a Juan Pedro y Casturina Rodríguez, o a quien sus derechos represente, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en la pieza principal de la sucesión y en la de posesión notoria de estado civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 15 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.00 Set.21-9819-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CUADRADO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 27 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.21-9816-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Esther, Domingo, Venancio, Tomasa y Wáshington Altamirano con la sucesión de TOMAS MENONI. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Luis Menoni o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículos 300, 301, 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Mayo 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$12.00 Set.21-9820-v.oct.26.

MARCOS PEÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de CASIMIRA P. Marta de Perdomo, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Octubre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Marcos Peña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo empadronada con el número 2303, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por Rincón de Arias, compuesta de una superficie, según títulos, de 31 hectáreas 106 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Carreta Quemada; al Sur, con Martín Salles; al Este, con Secundino Salles, y al Oeste, con Casimira Salles de Orgoroso. Tasado en $ 3.000.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario, planilla y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo descripto se encuentra disponible; 5.o Que los títulos respectivos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Set.21-9821-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos proyectado disolver la sociedad "PEDRO GONZALEZ Y COMPAÑIA", establecida en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Agraciada número 4050, denominado "Baratillo Chinchurreta", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Pedro Vicente Fuica. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Pedro González. — Pedro Vicente Fuica.

$5.00 Set.21-9811-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ARTIN KADERIAN mi casa de comestibles que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Plá 3406, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Hagop Lapachian. — Artin Kaderian.

$5.00 Set.21-9806-v.oct.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Frigorífico Anglo del Uruguay

Solís 1533 — Montevideo

(Autorizado por decreto)

Balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1939.

Activo

Productos y materiales almacenados	$	1.227.296.01
Varios deudores	"	514.022.12
Caja	"	9.781.58
	$	1.751.099.71

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Reserva legal	"	9.343.90
Varios deudores	"	1.206.004.04
Ganancias y Pérdidas .	"	35.751.77
	$	1.751.099.71

V.o B.o Inspección General de Hacienda División Sociedades Anónimas.

7000. — $ 2.85.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de Setiembre de 1940

Julia Ocampo, oriental, 18 años, soltera, 2.o Oficial 4618.
María C. de Maidana, oriental, 59 años, casada, Hospital P. Rossell.
Manuel Balboira, español, 33 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Agustina Silva, oriental, 75 años, soltera, Lavalleja 1882.
Polinaria Sánchez, oriental, 93 años, viuda, Emancipación 4390.
Isabel B. de Pena, oriental, 72 años, viuda, avenida Sayago 1071.
Justina F. de Rodríguez, oriental, 57 años, casada, Sanatorio Español.
Antonio Giacoia, italiano, 68 años, casado, José Ramírez 12.
María P. R. de Pérez, oriental, 37 años, casada, Arequita 2179.
Andes Veiras, oriental, 21 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Y. T. de Signorelli, italiana, 66 años, viuda, Municipio 2123.
Paula L. de Gibbs, argentina, 65 años, viuda, Cufré 2711.
Luis Devincenzi, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Pedritti, oriental, 65 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Herminia A. de Bay, brasileña, 47 años, Asilo Luis P. del Campo.
Liberata M. de Morales, oriental, 98 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.
Filomena C. de Rojo, española, 74 años, viuda, P. Cambell 1450.
Catalina Treglia, oriental, 70 años, soltera, Hospital Pasteur.
Eduviges Rotela, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Gabriel A. Monestier, oriental, 53 años casado, Juan B. Lamas 2716.
Antonio J. Rius, oriental, 81 años, viudo, J. B. Blanco 822.
Julia Sánchez, oriental, 24 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Carmela R. de Afolar, italiana, 35 años, casada, Sierra 5655.
Antonia Alba, oriental, 25 años, Hospital F. Ferreira.
Juan Tugues, español, 77 años, 2.o Oficial 4921.
Manuela Carneiro, española, 81 años, soltera, Hospital Pasteur.
Magdalena T. A .M. Sala, italiana, 82 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Urbana S. de Carballo, oriental, 32 años, casada, Hospital Pasteur.
Natividad S. de Vicentini, oriental, 73 años, viuda, T. Aparicio 3481.
Bonifacio Luchi, oriental, 23 años, Hospital Pasteur.
Juan A. Repetto, oriental, 70 años, Juan de Dios Peza 2011.
Luis A. Bonet, oriental, 28 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Vivaldo, italiano, 29 años, viudo, Hospital Pasteur.
Blanca A. M. García, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.
Martina F. de Gómez, oriental, 26 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Vicente Fittipaldi, italiano, 72 años, viudo, E. Castelar 4260.
Santiago Sifuentes, oriental, 51 años, Hospital Pasteur.
Antonio Etcheneque, oriental, 45 años, Hospital Militar.
Doralina Mujica, oriental, 6 años, Hospital P. Ross...
Juan Fournier, argentina, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Frutosa A. C. de Nelson, oriental, 97 años, 4 de Julio 3157.
Dolores G. de Barcena, oriental, 71 años, viuda, Acrópolis 5764.
Gaspar Ravenna, oriental, 86 años, viudo, J. M. Pérez 2743.
Manuel P. Costa, español, 72 años, casado, Azambuya 2529.
Jacinto G. Montes, oriental, 55 años, soltero, Tacuarembó 915.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2350 AL 2369

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

Solicitudes despachadas el día 29 de Julio de 1940

4|19448, Susc. Pedro A. Staricco, 1. Italia. Art. de vidrio soplado. U$S, 349.
4|33816, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido de algodón, etc., U$S, 1.924.
4|31761, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido de algodón, etc., U$S, 578.
4|21763, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido de algodón, etc., U$S, 773.
4|33808, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido de algodón, etc., U$S. 1.250.
4|21757, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido de algodón, etc., U$S, 2.629.
4|21757, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido de algodón, etc., (fletes), U$S, 106.
4|22401, Alegre Sassón, 1, Italia, Colchas, U$S, 545.
4|33981, Alegre Sassón, 1, Italia, Tejido rayonné, U$S, 1.034.
4|33983, Alegre Sassón, 1, Italia, Tejido de rayonné, U$S, 1.269.
4|33922, Alegre Sassón, 1, Italia, Tejido rayonné, U$S, 564.
4|33588, Claudio Sapelli, 1, Italia. Materiales eléctricos, U$S, 625.
4|20815, Sedalana S. A., 1, Italia. Hilo de alg. para coser, U$S, 415.
4|33889, Sedalana S. A., 1, Italia. Hilados, U$S. 1.533.
4|21147, Sedería París Soc. en Com., 1, Italia, Tejidos, U$S, 624.
4|24024, Serrat y Maspons, 1, Italia, Casimir, U$S, 3.852.
4|20321, Enrique Siri, 1, Italia, Tejido elástico, U$S, 1.350.
4|0326, Enrique Siri, 1, Italia. Crinolina para forros, U$S, 800.
4|21153, Enrique Siri, 1, Italia, Cinta, U$S, 100.
4|21155, Enrique Siri, 1, Italia, Cinta, U$S, 100.
4|27751, Enrique Siri, 1, Italia, Hilo de algodón para coser, etc., U$S, 850.
4|33932, Enrique Siri, 1, Italia, Cintas de algodón, U$S, 2.024.
4|20630, Sollazzo Hnos., 1, Italia, Hilados de algodón, U$S, 506.
4|33539, Soler Hnos. 1, Italia, Seguros. Comp. f. 4|27344, U$S, 30.
4|33962, Soler Hnos., 1, Italia, Tejido de algodón, U$S, 532.
4|33936, Soler Hnos., 1, Italia, Guantes, U$S, 961.
4|33965, Soler Hnos., 1, Italia, Tejido, U$S, 1.189.
4|32154, Soler Hnos., 1, Italia, Seguros. Comp. f. 4|26488, U$S, 46.
4|26292, Julio H. Sóñora, 1, Italia, Hilados, U$S, 629.
4|28321, Julio H. Sóñora, 1, Italia, Seguro. Comp. f. 4|26292, U$S, 19.
4|27652, Julio H. Sóñora, 1, Italia, Flete. Comp. f. 4|26292, U$S, 48
4|33696, Renée Soubes, 1, Italia. Piez. cintas de rayón. (flete, etc.), U$S, 807.
4|21829, Sus y Harari, 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.385.
4|21831, Sus y Harari, 1, Italia, Crea, U$S, 738.
4|27659, Sus y Harari, 1, Italia. Tejidos, U$S, 2.180.
4|27661. Sus y Harari, 1, Italia Cotín, U$S, 534.
4|33817, Sus y Harari, 1, Italia, Colchas, U$S, 646.
4|33819. Sus y Harari, 1, Italia. Tejidos de algodón, U$S, 280.
4|33321, Sus y Harari, 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 577.
4|33323, Sus y Harari, 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 1.299.
4|27667, Sus y Harari, 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.733.
4|21544, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Italia, Brin, madrás, U$S, 1.564.
4|21548, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Italia, Brin, U$S, 1.236.
4|27155, Carlos Stapff y Cía., 1, Italia, Art. para farmacias, U$S, 766.
4|33857, Staricco y Cía., 1, Italia. Cinta, U$S, 667.
4|22723, Francisco Sclavo, 1, Italia, Telas para fab. corbatas, U$S, 904.
4|33695, Francisco Sclavo, 1, Italia, Seda artif. para corbatas, U$S, 62.
4|33930, Francisco Sclavo, 2, Italia, Telas para fab. corbatas, U$S, 430.
4|33933, Roberto Slowak, 1, Italia, Hilados, U$S, 1.784.
4|33935, Roberto Slowak, 1, Italia. Hilados, U$S, 2.876.
4|25796, Luis Salvitano, 1, Italia, Litopone, U$S, 490.
4|28209, Soc. Tubos Mannesman Lda., 1, Italia, Caños de hierro negro, etc., U$S, 6.234.
4|34004, Isaac M. Tarrab., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 883.
4|34005, Isaac M. Tarrab, 1, Tejidos de algodón, U$S, 476.
4|33680, Isaac M. Tarrab, 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 961.
4|33984, Tapié y Cía., 1, Italia, Cloches, llaveros cuero, etc., U$S, 341.
4|33285, Tapié y Cía., 1, Italia, Género, etc., U$S, 445.
4|33986, Tapié y Cía., 1, Italia, Alfombras de yute, etc., U$S, 994.
4|33987, Tapié y Cía., 1, Italia, Corbatas, U$S. 424.
4|33988, Tapié y Cía., 1, Italia, Juguetes, etc., U$S. 280.
4|33989, Tapié y Cía., 1, Italia. Bastones, U$S, 555.
4|32990, Tapié y Cía., 1, Italia, Aprietapapeles, etc., U$S, 284.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|34467, Bakirgian y Cía., 1, Japón, Tejidos de algodón, Ds., 970.

CON CAMBIO LIBRE

4|31097, A. N. C. A. P., 1, Checoeslovaquia, Motores eléctricos, Ds., 201.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|30953, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Inglaterra, Susc. revistas, U$S, 101.

4|30955, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Inglaterra, Libros y textos medicina, U$S, 18.
4|30958, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Inglaterra, Textos de medicina, U$S, 75.
4|31111, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Inglaterra, Libros impresos de medicina, U$S, 790.

PLANILLAS N.os 2378 AL 2381

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

Solicitudes despachadas el día 30 de Julio de 1940

4|34571, Mario Rinaldi Guerra, 1, Italia, Aparato de rayos X, U$S, 45.

CON CAMBIO LIBRE

4|33898, José María Durán, 1, Estados Unidos de Norte América, Rep. para ómnibus y camiones "Reo", U$S, 12.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA."

4|28739, Ford Motor Company, 3, Estados Unidos de Norte América, Rep. para automóviles, camiones, etc., Ds., 5.240.

CON CAMBIO LIBRE

4|25132, José Pumarega, 1, Francia, Cubiertos para niños. (C. F. 3|18100), Ds., 29.

PERMISOS DE DESPACHOS

4|34469, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Piez. madera pino Brasil, U$S, 769.
4|34471, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Sal marina a granel, U$S, 3.911
4|34473, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Tierra especial, U$S, 43.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|34470, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S, 2.878.
4|34472, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S, 372.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|23016, Rodolfo Picardo, 1, Italia, Tela de encuadernación, Ds., 454.
4|19510, Ovalle y Tedesco, 1, Italia, Casimir de lana, Ds., 1.000.
4|20068, Enrique Siri, 1, Italia, Trencilla elástica, etc., Ds., 1.069.62.
4|20817, Enrique Siri, 1, Italia, Trencilla de seda artif., etc., Ds., 571.20.
4|21795, Sus y Harari, 1, Italia, Alfombras de yute, etc., Ds., 183.
4|21795, Sus y Harari, 1, Italia, Alfombras de yute, etc.
4|23018, Rodolfo Picardo, 1, Italia, Hojas de oro Dsc., 274.90.
4|23798, Onabehere y Cía., 1, Italia, Tejidos de seda y lana, Ds., 161.48.
4|25994, José Pumarega, 1, Italia, Máq. para zurcir medias, etc., Ds., 17.
4|26294, Julio H. Sóñora, 1, Italia, Seda natural, Ds., 622.01.
4|26402, Varela Radío y Cía., 1, Italia, Relojes despertadores surt., Ds., 970.50.
4|26404, Larghero y Cía., 1, Italia, Sederías para vestido, Ds., 250.
4|26405, Larghero y Cía., 1, Italia, Sederías para vestido, Ds., 54.50.
4|26436, Soler Hnos., 1, Italia, Tejido seda artif., Ds., 642.85.
4|26488, Soler Hnos., 1, Italia, Tejido de algodón, Ds., 2.690.45.
4|27344, Soler Hnos., 1, Italia, Tejido seda artif., Ds., 885.

CONVENIO PRIVADO "KONIALIDIS Y CIA."

4|34014, Cía. Comercial Greco-Uruguaya, 1, Grecia, Tabaco en hoja, U$S, 5.102.

CON CAMBIO LIBRE

4|34791, Andrés Arburúas, 3, Argentina (Concordia), Padrillo Percherón Postier puro, Ds., 112.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|32244, Arias Sienra y Castagnino, 1, Estados Unidos de Norte América, Máquinas "Hoffman", U$S, 481.25.
4|18675, España Mutualista de Asistencia Médica, 3, Estados Unidos de Norte América, Máq. indust. para lavar, U$S, 450.
4|19647, Ferrosmalt S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Máq. y acc. para refrigeración, U$S, 1.050.
4|21063, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Maquinarias, etc., U$S, 1.250.
4|32405, Singer Sewing Machine Co., 1, Estados Unidos de Norte América, Máquina para coser, etc., U$S, 428.
4|32986, La Caja Obrera, 3, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, etc., U$S, 1.000.
4|22327, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de coser, U$S, 530.
4|31381, Siam. Torcuato Di Tella, 1, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos varios tipos, U$S, 838.33.
4|31757, Imprenta Nacional, 1, Estados Unidos de Norte América, Máquinas numeradoras tipográf., U$S, 185.
4|32793, Coates Hnos., 1, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, U$S, 1.090.
4|22426, Coates Hnos., 1, Estados Unidos de Norte América, Maquinarias para industria, U$S, 95.
4|31428, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 1, Estados Unidos de Norte America, Maquinarias, U$S, 114.
4|31403, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Estados Unidos de Norte América, Máq. industriales, U$S, 2.821.
4|32669, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Máq. inst. fab cartón, U$S, 10.845.
4|32653, Passeggi y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Máq. reparar embrague, U$S, 120.
4|31896, Serratosa y Castells Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Máq. eléctricas, U$S, 384.
4|32403, Singer Sewing Machine Co., 1, Estados Unidos de Norte América, Máquinas para coser, etc., U$S, 785.
4|32916, Staudt y Cía. S. A. C., 3, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, U$S, 430.
4|31781 Turcatti y Belatti, 1, Estados Unidos de Norte América, Máq. industriales, 215.
4|31829, Casa Coates S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Máquina mezcladora, U$S, 50.
4|28393, Horacio Torrendell, 3, Estados Unidos de Norte América, Part. quemador automático, U$S, 1.100.
4|31455, Curtiembre Suizo-Uruguaya-Bangerter Hnos. y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Bombas para pozos profundos, U$S, 639.
4|31623, E. G. A. M. S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Aparato eléctrico, U$S, 80.
4|32135, Frigorífico Modelo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Equip. compresor, motor, etc., U$S, 5.000.
4|33160, Molinos Podestá S. A., 2, Estados Unidos de Norte América, Caldera de vapor, U$s, 700.
4|33137, Gilberto C. Susena, 1, Estados Unidos de Norte América, Bomba de succión con motor, U$S, 139.
4|32509, Matilde, José Esther Brunet, 3, Estados Unidos de Norte América, Acc. para instalac. aire, U$S, 633.
4|22145, General Electric S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Máquinas refrigeradoras, U$S, 1.590.
4|32835, General Electric S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Acondicionador de aire con acc., U$S, 510.
4|33991, Tapié y Cía., 1, Italia, Bufandas, etc., U$S, 1.231.
4|23337, Salomón Tenzer, 1, Italia, Lienzo, etc., U$S, 2.711.
4|33635, Turcatti y Belatti, 2, Italia, Manijas, pasadores, etc., U$S, 733.
4|27673, Trabucati y Cía., 1, Italia, Cabo cáñamo blanco, U$S, 1.959.
4|33756, Trabucati y Cía., 2, Italia, Tijeras para podar, etc., U$S, 181.
4|34015, Trabucati y Cía., 1, Italia, Esponjas, U$S, 119.
4|28933, Varela Radío y Cía., 1, Italia, Minio, U$S, 371.
4|24071, Viola Hnos., 1, Italia, Tejidos, U$S, 566.
4|27357, Viola Hnos., 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.604.
4|28276, Viola Hnos., 1, Italia, Seguros (tejidos), U$S, 21.
4|26739, Zarouguian y Kouyoumdjian, 1, Italia, Tejido de algodón, U$S, 526.
4|26922, Zabaleta y Lizarraga, 1, Italia, Relojes despertadores, U$S, 850.
4|27782, Zubiri y Cía. S. A. Com. e Ind., 1, Italia, Blanco en polvo, U$S, 980.
4|27780, Zubiri y Cía. S. A. Com. e Ind. 1, Italia, Hojas oro fino para decoración, U$S, 290.
4|33841, Roberto J. Podestá y Cía., 1, Italia, Crea para sábanas, etc., U$S, 172.
4|33843, Roberto J. Podestá y Cía., 1, Italia, Crea para sábanas, etc. (seguro, etc.), U$S, 401.
4|24917, Manuel Poch, 1, Italia, Percalina para forro, U$S, 114.
4|25891, Viuda e Hijo de A. Ponti, 1, Italia, Tela de cáñamo impermeable, U$S, 965.
4|26305, Alberto Pons, 1, Italia, Casimir, U$S, 6.837.
4|33773, Pedro Porro, 1, Italia, Cinta de seda, U$S, 430.
4|34047, Puppo Hermanos, 1, Italia, Elástico de algodón, U$S, 444.
4|27285, Jaime Raij, 1, Italia, Forro de seda artif., U$S, 329.
4|26029, Rezcala Neffa Hnos., 1, Italia, Tejido de algodón, U$S, 534.
4|26027, Rezcala Neffa Hnos., 1, Italia, Tejido de algodón, U$S, 1.203.
4|33955, Revello Hnos., 1, Italia, Tela para tapicería, U$S, 323.
4|33709, H. W. Roberts y Cía., 1, Italia, Fantasía de seda, etc., U$S, 5.303.
4|33711, H. W. Roberts y Cía., 1, Italia, Fantasías de seda art., U$S, 1.478.
4|33894, Juan Carlos Rodríguez, 1, Italia, Acido tartárico, U$S, 1360.
4|25690, J. Roger Balet, 1, Italia, Loza decorada, U$S, 1.134.
4|25689, J. Roger Balet, 1, Italia, Art. en mayólica, U$S, 1.152.
4|27289, Vicente Salvo e Hijos, 1, Italia, Lona impermeable, U$S, 555.
4|20464, Tufic Sassón y Halfon, 1, Italia, Tejidos, U$S, 381.
4|30466, Tufic Sassón y Halfon, 1, Italia, Tejidos, U$S, 440.
4|20458, Tufic Sassón y Halfon, 1, Italia, Tejidos, U$S, 321.
4|20470, Tufic Sassón y Halfon, 1, Italia, Tejidos, U$S, 607.
4|25874, Tufic Sassón y Halfon, 1, Italia, Cintas, U$S, 661.
4|21751, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido, U$S, 1.169.
4|27764, Emilio Santalucci, 1, Italia, Seda natural, etc., U$S, 264.